

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por el Huracán Jova.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ Y POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática y determinar los órganos responsables en el proceso de dicha planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta

III. De igual forma la Ley General de Protección Civil en sus artículos 9o., 10o., 13, 29, 30, 32 y 37 hace referencia a los objetivos, políticas, lineamientos y acciones que en materia de protección civil se deben seguir ante las eventualidades de un desastre, provocados por agentes naturales o humanos y en atención de los mismos.

IV. Debido a las afectaciones que iniciaron el día 12 de octubre del año en curso, por la presencia del "Huracán Jova", el Gobernador Constitucional del Estado de Colima L.E. Mariano Anguiano Moreno, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de Declaratoria de Emergencia en los diez Municipios de la Entidad Federativa, siendo procedente la misma y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de octubre del año en curso.

V. Derivado de lo anterior y con apego en los "Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas, para dar atención a la población en condiciones de emergencia", mismos que fueron aprobadas el 30 de agosto de 2011 por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud (COMERI), "DIF ESTATAL" solicitó el apoyo de "DIF NACIONAL", debido a que se vio rebasado en su capacidad de atención por la presencia del "Huracán Jova".

VI. Tras realizarse la sesión electrónica del Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), se decidió aprobar dicha petición y otorgar un apoyo por \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", mediante oficio 232.000.00/1143/2011 de fecha 19 de octubre de 2011.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007 otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Encargados del despacho de la Oficialía Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), en su eje rector No. 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD, apartado 1.8 “Defensa de la soberanía y de la integridad del territorio” establece lo siguiente:

“Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México. La conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población. Se trabajará para minimizar la vulnerabilidad de la población ante estos fenómenos”.

El PND establece en el objetivo 13 que: Se debe garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés.

El PND establece en la estrategia 13.2 que: En el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se debe fortalecer la concurrencia de las Fuerzas Armadas y de los Gobiernos Estatales y Municipales en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes. En corresponsabilidad con los Gobiernos Locales, el Gobierno Federal seguirá dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, como el Plan DN-III y el Plan Marina, entre otros, para acudir con la mayor celeridad a los lugares azotados por las fuerzas de la naturaleza. Se trata de una esfera en la que se debe acabar con cualquier forma de burocratismo que obstaculice la ayuda a la que por ley tienen derecho los ciudadanos afectados por estos fenómenos.

El PND 2007-2012 en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, objetivo 3 establece lo siguiente:

Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

El PND en la estrategia 3.3 establece que: Se tiene que prevenir y atender los riesgos naturales. Esta estrategia pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios.

I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, y 9o., 10, 13, 29, 30, 32 y 37 de la Ley General de Protección Civil, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a la población en condición de emergencia con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y a establecer los procedimientos de coordinación para la atención de la población en condición de emergencia.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto No. 57 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 30 de agosto de 1986 y según la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, se le reconoce como organismo rector de todas las acciones que en materia de asistencia social se desarrollen en la entidad.

II.2 Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su representante la Lic. Guadalupe Ariadna Flores Santana, en su carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, tiene las facultades de suscribir instrumentos jurídicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 58, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Colima; 53, 61, fracción III, y 78, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Calzada Galván Norte y Emilio Carranza sin número, zona Centro, código postal 28030, de la ciudad capital del Estado de Colima.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a la pronta atención de la población en situación de emergencia, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población necesitada de ayuda a causa de la emergencia provocada por el “Huracán Jova”.

III.2 Reconocen las ventajas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas, en materia de asistencia social, en el marco de la Ley General de Protección Civil, para la realización de acciones en beneficio de las personas afectadas por el “Huracán Jova”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 9o., 10o., 13, 29, 30, 32 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 1o., 10o., 26, 54, 74, 75, 79, 82, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o. fracción XI, 19 y 29, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 85, 175, 223, 224, 226 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones XVII y XXVIII, y 19, fracciones XXVI y XXIX y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, en lo que se refiere al Subprograma de Auxilio; el Manual General de Organización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en la normateca interna, sección XI, páginas 32 y 34; y los Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar atención a la población en condiciones de emergencia, aprobado por la COMERI el 30 de agosto de 2011; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por el “Huracán Jova”, a través de “DIF ESTATAL”.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo dispuesto por los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y en el oficio número 232.000.00/1143/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios, por un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del objeto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a correspondientes;

b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para apoyar a la Población afectada por la situación de emergencia generada por el “Huracán Jova”;

c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social; cuando así lo soliciten, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” así como la demás normatividad aplicable.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y en la demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente para el objeto materia del presente instrumento jurídico y para la obtención de los artículos descritos en el numeral 6.2 de los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” los cuales se detallan a continuación:

- Cobijas o mantas
- Colchonetas
- Catres
- Pañales desechables para niños y adultos
- Papel sanitario
- Toallas sanitarias
- Paquete para higiene personal (jabón de barra, cepillo de dientes, pasta dental)
- Detergente (líquido en polvo)
- Cubos de plástico
- Escobas y cepillos para fregar
- Bolsas para basura
- Kit de limpieza
- Botiquines
- Ropa y zapatos de temporada
- Material para actividades lúdicas o didáctico
- Alimentos especiales para niños menores de 1 año
- Toallas
- Sillas de ruedas
- Andaderas

- Muletas
- Bastones
- Prótesis
- Ortesis

Así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

d) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

e) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

f) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, para lo cual deberá enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la relación de gastos (que incluya descripción de bienes, fecha de emisión y vigencia de los recibos, RFC e importe, así como firma de quién elaboró y quién autorizó), y copia simple legible de las facturas que amparan el ejercicio del apoyo otorgado;

g) Entregar contrarrecibos de la entrega de los apoyos a las autoridades municipales del “DIF” o bien directamente a beneficiarios;

h) Evidencia de la entrega de los apoyos a las autoridades municipales “DIF” o bien directamente a beneficiarios (informe acompañado con fotos y video);

i) Entregar a más tardar el 15 de enero del ejercicio inmediato posterior, copia del comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación, en caso de que el recurso no haya sido ejercido antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, de las acciones que se tomaron para la atención de la población afectada por el “Huracán Jova”;

k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los “Lineamientos para la entrega de apoyos otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, la información para la integración del informe de Cuenta Pública, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE. DIRECTORA GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	LIC. GUADALUPE ARIADNA FLORES SANTANA. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y particularmente de las obligaciones a su cargo y atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, afectará la asignación del recurso en el ejercicio fiscal inmediato posterior o serán causa de suspensión de las ministraciones correspondientes al ejercicio fiscal en curso según sea el caso, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad relativa a responsabilidades administrativas y penales.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos Públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día siete de noviembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- La Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Joanna Cristo Aguirre.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Guadalupe Ariadna Flores Santana.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del proyecto denominado Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia del Estado de Guerrero, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA M.C. ROSALINDA AGUIRRE RIVERO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los C.C. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Encargado de la Oficialía Mayor, cuentan con facultades para asistir a la titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, en concordancia con el artículo 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. “Grupos Vulnerables”, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7. “Familia, Niños y Jóvenes”, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Número 332, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de julio de 1986.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** A la M.C. ROSALINDA AGUIRRE RIVERO, le fue conferido su nombramiento en fecha 1o. de abril de 2011, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero con fundamento en el artículo 74, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y suscribe el presente instrumento jurídico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30, fracciones VII y VIII, de la Ley señalada en la Declaración II.1.
- II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros s/n, Chilpancingo, Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo II, artículo 32, anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11 fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2011, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos que contribuyen al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2010, el proyecto aprobado de acuerdo al procedimiento señalado en su apartado 4.1, es el siguiente: 1. "PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0525/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'691,070.00 (un millón seiscientos noventa y un mil setenta pesos 00/100, M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución entre temáticas:

Temática	Recursos destinados
MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA	\$610,000.00
EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL	\$281,000.00
TRABAJO INFANTIL	\$329,070.00
PROMOCION DEL BUEN TRATO	\$185,000.00
RIESGOS PSICOSOCIALES	\$ 286,000.00
TOTAL:	\$1'691,070.00

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines de los proyectos.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1’691,070.00.00 (un millón seiscientos noventa y un mil setenta pesos 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron los apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
“DIF ESTATAL”	M.C. ROSALINDA AGUIRRE RIVERO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Rosalinda Aguirre Rivero.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Encargado de la Oficialía Mayor, cuentan con facultades para asistir a la titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, en concordancia con el artículo 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. “Grupos Vulnerables”, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7. “Familia, Niños y Jóvenes”, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un organismo descentralizado de la administración de gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, el 31 de diciembre del año 1988.
- II.2** Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones se encuentra previsto en el artículo 31, fracción VII, de la ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo que el Director General puede celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
- II.3** Tiene como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en calle Salazar Carlos Martínez Balmirí número 100, colonia Centro, código postal 42000, en Pachuca Hidalgo.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo II, artículo 32, anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11 fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2011, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución de los proyectos que contribuyen al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2010, los proyectos aprobados de acuerdo al procedimiento señalado en su apartado 4.1, son los siguientes: 1. “PREVENCION Y ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS”; 2. “CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC), EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS CAIC, LA ADQUISICION DE EQUIPO Y LA ADECUACION DE INMUEBLES, PREVIO DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL”; 3. “CENTROS DE PREVENCION Y ATENCION A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO EN EL ESTADO DE HIDALGO”, y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/0525/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$964,052.00 (novecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 00/100, M.N.)

La aportación a que se refiere el párrafo anterior se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución entre proyectos:

Proyecto	Recursos destinados
PREVENCION Y ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS	\$140,000.00
CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC), EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS CAIC, LA ADQUISICION DE EQUIPO Y LA ADECUACION DE INMUEBLES, PREVIO DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL	\$83,620.00
CENTROS DE PREVENCION Y ATENCION A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$740,432.00
TOTAL:	\$964,052.00

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución de los proyectos señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines de los proyectos.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$964,052.00 (novecientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, como los referidos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;

- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de los proyectos materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución de los proyectos para los cuales se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final de los proyectos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de los proyectos “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
“DIF ESTATAL”	LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a los proyectos materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo.
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de los proyectos.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad de los proyectos, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los C.C. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Encargado de la Oficialía Mayor, cuentan con facultades para asistir a la titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX, en concordancia con el artículo 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. “Grupos Vulnerables”, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7. “Familia, Niños y Jóvenes”, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5 Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 15 de enero de 1998.
- II.2 Es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, II, III, IV, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- II.3 El carácter de Director General le fue conferido mediante nombramiento otorgado por el C. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29, fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo, de acuerdo con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 32, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- II.4 Señala como domicilio para recibir cualquier notificación la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, 1er. piso, Sector Hidalgo, colonia Miraflores, código postal 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Capítulo II, artículo 32, anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11 fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX, 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2011, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos que contribuyen al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños, al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2010, los proyectos aprobados de acuerdo al procedimiento señalado en su apartado 4.1, son los siguientes: 1. "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE (CALLE A LA VIDA)"; 2. "CAPACITACION A PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL EN LA ESTRATEGIA DE BUEN TRATO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR"; 3. "INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN CADI Y CAIC EN EL ESTADO DE JALISCO"; 4. "CAPACITACION PARA PROMOVER UNA CULTURA DE DENUNCIA, PREVENIR Y ATENDER LA EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL"; 5. "PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS", y 6. "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION DE MENORES TRABAJADORES Y EN RIESGO", y para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/525/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$3'325,644.64 (tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 64/100, M.N.)

La aportación a que se refiere el párrafo anterior se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución entre proyectos:

Proyecto	Recursos destinados
FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE (CALLE A LA VIDA)	\$1'307,100.00
CAPACITACION A PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL EN LA ESTRATEGIA DE BUEN TRATO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR	\$420,000.00
INSTALACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN CADI Y CAIC EN EL ESTADO DE JALISCO	\$436,744.64
CAPACITACION PARA PROMOVER UNA CULTURA DE DENUNCIA, PREVENIR Y ATENDER LA EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL	\$535,000.00
PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	\$382,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION DE MENORES TRABAJADORES Y EN RIESGO	\$244,800.00
TOTAL:	\$3'325,644.64

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución de los proyectos señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF NACIONAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines de los proyectos.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$ 3'325,644.64 (tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización de apoyo para Proyectos para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, como el referido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de los proyectos materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución de los proyectos para los cuales se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final de los proyectos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de los proyectos “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.
"DIF ESTATAL"	ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a los proyectos materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa.
- b) Incumpla con la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo.
- c) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- d) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de los proyectos.
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- f) La inviabilidad de los proyectos, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales.
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdez de Anda**.- Rúbrica.

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO EL 22 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQUITECTO RAUL IGNACIO FREGOSO, RESPECTIVAMENTE EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO POR EL DR.. GABRIEL DE LA GARZA GARZA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de agosto de 2011, "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL" celebraron Convenio de Coordinación al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. A través del convenio mencionado en el antecedente anterior, "DIF ESTATAL" se obligó a realizar los proyectos especificados en "EL CONVENIO, con base en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011.
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar al "DIF ESTATAL" para realizar los proyectos, un importe total de \$1'587,000.00 (un millón quinientos ochenta y siete mil 00/100 M.N.), en el Convenio a que se refiere el antecedente I de este instrumento jurídico.
- IV. En la cláusula Décima Quinta del convenio mencionado se acordó que las modificaciones o adiciones que se realicen al convenio, serían pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- V. Se autorizó suficiencia presupuestal mediante oficio 232.000.00/1033/ 2011 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" para el proyecto adicional denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", por tal motivo acuerdan adicionarlo, por así convenir a sus respectivos intereses.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Ratifican en todas y cada una de sus partes las declaraciones en el capítulo respectivo del convenio mencionado en el antecedente I de este instrumento jurídico.
- I.2 Su representante legal acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y

acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, misma que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes las contenidas en su respectivo capítulo del convenio mencionado en el antecedente de este instrumento jurídico.

II.2 Conoce plenamente los alcances del objeto de este convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo convenidas en "EL CONVENIO".

III. AMBAS PARTES declaran que:

UNICA.- Están de acuerdo en adicionar el convenio mencionado en el antecedente del presente instrumento jurídico en términos de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan la adición del proyecto denominado "Fortalecimiento de los Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño", al convenio a que se ha hecho referencia en el antecedente I de este instrumento jurídico, en términos de la cláusula décima quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses, para quedar en los siguientes términos:

Se adiciona para la reinstalación de los comités de seguimiento y vigilancia en el Estado, en el marco del proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EN LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/01033/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" por un monto de \$457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

TERCERA.- Para interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del convenio lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Gabriel de la Garza Garza.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL CONTADOR PUBLICO JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996, así como en los artículos 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 340 de la calle Jesús Goytortúa, del Fraccionamiento Tangamanga, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78269.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 21 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de San Luis Potosí, por parte de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado San Luis Potosí, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$6,996,200.92	\$0.00	\$6,996,200.92
TOTAL	\$6,996,200.92	\$0.00	\$6,996,200.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$3,335,328.68			\$1,513,902.34			\$2,146,969.90			\$6,996,200.92
43824 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. San Luis Potosí"													
ACUMULADO				\$3,335,328.68			\$1,513,902.34			\$2,146,969.90			\$6,996,200.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 21 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,330,676.92
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$358,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$307,524.00
TOTAL	\$6,996,200.92

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$6,996.20
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$6,996.20

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2011
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
							TOTAL ACUMULADO	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: **ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE SAN LUIS POTOSI****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxóide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280256	Milpillas	1,286	MEDICO ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280514	Josefina Arias	4		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280461	Garambullo	41		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280509	Graneros	79		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280541	Los Vargas	159		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280540	Los Tovares	221		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280230	Los García	114		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280277	San Juanico el Chico	327		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280278	San Juanico el Grande	264		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280537	Sergio Ramos	15		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280488	Los Muñiz	24		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280489	Los Rodríguez	33		
SPSSA001114	TIPO I 2007 MILPILLAS	028	SAN LUIS POTOSI	240280394	Rinconada	1,211		
	1		1		13	3,778	3	
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440015	Salto Colorado	141	MEDICO ENFERMERA Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440007	Noria de los Cedros	97		
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440043	Lázaro Cárdenas	27		
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440020	Santa Teresa	67		
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440002	Cuatro Milpas	90		
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440031	Cerro La Borrega	23		
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440122	La Chueca	3		
SPSSA000192	TIPO I 2007 SALTO COLORADO	004	VANEGAS	24020440010	Presa de Santa Ana	99		
	1		1		8	547	3	
SPSSA002391	TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510043	San Lorenzo	591	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
SPSSA002391	TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510062	Coyote	454		
SPSSA002391	TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510050	Silos	417		
SPSSA002391	TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510016	Jagüey	173		
SPSSA002391	TIPO II 2007 SAN LORENZO	051	VILLA HIDALGO	24030510008	El coro	10		
	1		1		5	1,645	4	
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080036	El Tepozán	326	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080004	Cerrito Blanco	228		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080013	Labor de San Diego	30		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080014	Loma Verde	27		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080015	Manzanillas	167		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080017	Mezquites Grandes	196		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080021	Peña de Salazar	92		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080030	San Pedro de los Hernández	365		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080034	Tanquito de Banda	103		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080044	Nvo. Ejido San Pedro	168		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080045	Maravillas	5		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080046	San Isidro de los Leones	3		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080048	Tanque Bendito	30		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080056	Trojas	6		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040080070	Tanque Blanco	24		
SPSSA000250	TIPO II 2007 TEPOZAN	008	CERRITOS	24040089001	Tepozán de Abajo	101		
	1		1		16	1,871	4	

SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160011	Estación Velazco (ESI No. 1)	655	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160003	Estación Auza	213		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160043	Los Potosinos	47		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160092	Rancho San Miguel	17		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160089	Rancho Auza (El Alto)	2		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160128	La Joya	7		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160129	Los Cuarenta	3		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160065	Tamarindo El (Seminario)	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160086	Rancho Sombra Verde	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160138	Rancho La Miniatura	6		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160211	Rancho Sayonara	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160241	Refugio Chon	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160071	Rancho La Esperanza	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160119	Rancho Celia	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160148	Dámaso Pérez	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160199	Rancho Las Galeras	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160062	NCPE Ejido Estación Velazco	235		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160064	Rancho El Alazán	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160069	Ej. Francisco Villa	14		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160080	Rancho San Francisco	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160121	Graneros Ebano	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160139	Rancho EL Comino	6		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160067	El Vergel	13		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160002	Ajinche Marland	166		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160079	San Felipe de Jesús (Vacas Pintas)	7		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160120	Los Pescaditos	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160083	Julián Carrillo	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160170	Crucero El Limón	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160082	Rancho Juan José	7		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160154	Ejido Ampliación Tantocoy	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160066	La Simiente	13		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160094	Santa Lucia	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160147	Cerro La Pez	5		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160264	El Cube, (Ejido Auza)	31		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160248	Ejido Auza (Carlos San Martin)	7		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160249	Ejido Auza (La María)	4		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160221	El Tronconal	179		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160275	Tronconal, El (Porfirio Olivarez)	9		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160084	Antigua Reforma	235		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160222	Ejido La Reforma Agraria	8		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160023	Reforma El Alto	937		
SPSSA002876	TIPO II 2007 ESTACION VELASCO	016	EBANO	240160036	Vichinchijol Nuevo	319		
	1		1		42	3,215	4	

SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130084	Gustavo Garmendia	243	MEDICO ENFERMERA ODONTOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE	8 Hrs.
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130095	Raya del Jobo, la (el JOBO)	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130403	Ocotito el	4		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130557	Plátanos, los (La Estación)	8		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130757	Aguilas, las	6		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130810	Campamento de Pemex	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130824	Chorro, el (Gregorio Glez)	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130834	Chubasco, el	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130835	La Cima	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130836	La Escondida	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130861	Galdino González	2		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130868	Jesús Méndez	2		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130877	pedro Mondragón	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130911	Pepe Larraga (La Unión)	6		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130912	El Petral	8		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130917	Armando González	8		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130986	El Huitote	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131042	Rancho los Martell	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131053	Telésforo	2		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130711	Montecillos	152		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130481	Los Plátanos	6		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130499	El Iruñako	7		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130524	Tampaspague	22		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130545	Rancho Alanis	5		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130711	Montecillos (la Curva)	50		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130872	Granja Ma. Alejandra	1		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130910	El Pedregal	4		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130990	Platón Méndez	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131064	Colonia Sin Nombre	27		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131066	Granja Sin Nombre	2		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131067	La Granja	6		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131067	Rancho el Potrillo	6		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130013	Col Mano Amiga	44		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130474	Las Fincas	199		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130603	Hacienda la Flor	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130479	Las Granjas	170		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130840	Cittlamina	268		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130659	4 Milpas	9		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130842	La Victoria	61		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130998	Col Eligio Quintanilla	76		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130105	León García	165		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130483	Rancho Bethania	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130720	Pachamal	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130879	Rancho el Milagro	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130961	Tobías Clemente	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240131028	El Aguaje	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130478	Lomas del Real	152		

SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130000	Solidaridad	782		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130712	Los Jovitos	96		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130495	Cabaña Los Tíos	8		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130546	El Saltillo	14		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130657	El consuelo	2		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130773	La Piedra	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130775	La Granja	7		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130776	Sabas Ordoñez	0		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130227	Tanzacalte	66		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130116	Rancho Las Garzas	19		
SPSSA000455	TIPO II 2007 GUSTAVO GARMENDIA	013	CIUDAD VALLES	240130754	Es Estereo	0		
	1		1		58	2,722	4	
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	007	CEDRAL	240070051	Zamarripa	138		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	006	CATORCE	240060010	Cardoncita	362		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	028	SAN LUIS POTOSI	240280222	El Cascaron	331		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	020	MATEHUALA	240200093	Santa Cruz	502		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	022	MOCTEZUMA	240220006	Barrancas	364		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	021	MEXQUITIC	240210012	El Carrizal	943		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	021	MEXQUITIC	240210060	Puerto Providencia	1,171		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	021	MEXQUITIC	240210029	Guadalupe Victoria	1,079		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	044	VANEGAS	240440015	Salto Colorado	157		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	035	SOLEDAD DE G.S.	240350040	La Tinaja	1,397		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	045	VENADO	240450062	El Sotol	104		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	044	VANEGAS	240440002	Cuatro Milpas	118		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	051	VILLA HIDALGO	240510001	Villa Hidalgo	2,522		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	047	VILLA GUADALUPE	240470018	Magdalenas	124		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	055	VILLA DE ZARAGOZA	240550061	Parada del Zarcido	516		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	050	VILLA DE REYES	240500049	San Lorenzo	578		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	050	VILLA DE REYES	240500019	Gogorron	1,169		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	050	VILLA DE REYES	240500055	Socavón	1,298		
SPSSA017453	TIPO III 2009 VILLA HIDALGO	050	VILLA DE REYES	240500020	Guadiana	613		
	1		13		19	13,486	4	
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	003	AQUISMON	240030088	La Reforma	210		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	003	AQUISMON	240030081	Santa Rita	312		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	002	ALAQUINES	240020012	Martínez	976		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	008	CERRITOS	240080036	El Tepozán	339		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	003	AQUISMON	240030004	El Alitze	724		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	013	CD VALLES	240130084	Gustavo Garmendia	416		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	012	TANCANHUITZ	240120004	Las Aermas	1,006		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	012	TANCANHUITZ	240120006	Crucero-Cruceño	212		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	016	EBANO	240160011	Estación Velasco	596		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	026	SAN ANTONIO	240260061	El Itzen	46		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	018	HUEJUTLAN	240180018	La Escalera	615		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	041	TANLAJAS	240410034	Santa Rosa	694		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	034	SAN VICENTE	240340034	El Sasub	471		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	036	TAMASOPO	240360023	El Chino	739		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	041	TANLAJAS	240410115	Niños Héroes	241		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	038	TAMPACAN	240380050	Totomoxtila	481		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	053	AXTLA DE TERRAZAS	240530002	Ahuacatitla	651		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	053	AXTLA DE TERRAZAS	240530025	Chimalaco	737		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	054	XILITLA	240540049	Plan de Juárez	271		
EN TRAMITE	TIPO III 2011 CD VALLES	054	XILITLA	240540062	El Sabino	753		
	1		14		20	10,490	4	
	8		27		181	37,754	30	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: _____ Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$6,330,676.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 6,996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'996,200.92 (Seis millones novecientos noventa y seis mil doscientos pesos 92/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez.-** Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA GENERAL DE TERCEROS AUTORIZADOS AUXILIARES AL CONTROL SANITARIO.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis y 391 bis de la Ley General de Salud; 3o. fracción VII, 10 fracciones XVI y XXV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 98 de la Ley General de Salud; 217 del Reglamento de Insumos para la Salud y 248 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, se publica el presente Aviso que contiene la relación de los Laboratorios, Unidades Clínicas y Analíticas para la Intercambiabilidad de Medicamentos y Unidades de Verificación que se encuentran autorizados por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos de los artículos 211, 212, 213, 214 y 216 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

Relación de Laboratorios Terceros Autorizados

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
1.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Hidalgo Responsable D. en C. Miroslava Sánchez Mendoza. Dirección Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Col. Parque de Poblamiento, C.P. 42088, Pachuca, Hidalgo Tel.: 01 (771) 7165812 / 7165818 / 7165814 / 7165817 Fax. 01 (771) 7165814 Correo electrónico: lesph@live.com msanzm@yahoo.com Autorización TA-23-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> . NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias. Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias. NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos. Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> . Apéndice Normativo A 1 Preparación de la muestra. 3 Determinación de ion flúor método del electrodo de ion selectivo. 6 Determinación de yodato de potasio. 7 Determinación de yoduro de sodio o potasio. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de arsénico, cobre, plomo, cadmio y fierro en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-131-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo B B. De los métodos de prueba 6. Determinación de Acido Fólico. Método microbiológico.
	NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.2 Preparación de muestras. B 3.1. Derivados Clorados (prueba cualitativa). B 3.2. Sales Cuaternarias de Amonio (prueba cualitativa). B.3.3. Oxidantes (prueba cualitativa). B.4. Determinación de Fosfatasa Residual en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. B.15 Determinación de Enterotoxina Estafilocócica por el método de Elisa.
	NOM-201-SSA1-2002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de prueba 9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de Turbiedad. 9.6 Determinación de Fluoruros. 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico DFD. 9.12 Sustancias activas al azul de metileno.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua-Determinación del pH. Método de prueba.	Determinación del pH- Método de prueba.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua-determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua-determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas Método de prueba.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas Método de prueba.
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua Determinación de la conductividad electrolítica - Método de prueba	Determinación de conductividad electrolítica en agua potable, natural, tratada, residual, salina y residual tratada.
	Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos. (muestras de hígado, músculo animal, orina y suero en humanos).	Determinación de clembuterol.
	NOM-231-SSA1-2002. Artículos de alfarería vidria, cerámica vidria y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Determinación de cadmio y plomo.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
2.- Laboratorio de Especialidades Inmunológicas S.A. de C.V. Directora de Operaciones Analíticas y de Calidad D. en C. Lydia Mota de la Garza Dirección Av. Gran Canal s/n. Locales 3 y 4 Col. Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07580, México, D.F. Tel.: 01 (55) 57 53 26 96. Fax: 01 (55) 51 18 08 70 Correo electrónico: lmotag@lei.com.mx ereyesp@lei.com.mx Autorización TA-35-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnica y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-089-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Inciso 8 Cuenta total de hongos, levaduras y mesofílicos aerobios. Inciso 9 Identificación de patógenos 9.3. Identificación de <i>Staphylococcus aureus</i> . 9.5 Identificación de bacterias Gram negativas. 9.5.1 Pruebas para identificación de <i>Pseudomona sp.</i> 9.5.2 Pruebas para identificación de <i>Salmonella sp.</i> 9.5.3 Pruebas selectivas para <i>Escherichia coli</i> .
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.2 Preparación de muestras. B.10 Método para la cuenta de microorganismos Coliformes Totales en Placa. B.14 Determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.14.4.1 Preparación de la muestra.
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice Normativo A. Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana. Apéndice informativo A. Determinación de organismos coliformes totales y <i>Escherichia coli</i> . Método del sustrato cromogénico. Apéndice informativo B Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales-método de filtración por membrana.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 2004, octava edición.	Método MGA 0381. Esterilidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) 2004, octava edición.	Método MGA 0305. Efectividad de preservativos antimicrobianos.
3.- Silliker México, S.A. de C.V. Director del Laboratorio IQ. Fabián Adán Gómez Martínez Dirección Carlos B. Zetina No. 138, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11870, México, D.F. Tel.: 01(55) 5273 5077 Fax: 01(55) 2614 1142 Correo electrónico: calidad.mx@silliker.com.mx Autorización TA-37-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de metales pesados: Antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.
	NOM-086-SSA1-1994 Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C 2.1 Reductores directos y totales
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.9. Nitrógeno amoniacal (NVT).
	NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	Apéndice Normativo B. B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados Comercialmente. B.6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. B.6.2.2. Presencia de mesofílicos anaerobios B.6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. B.6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios
	NOM-131-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo B B. De los métodos de prueba 3. Determinación de vitamina B1 por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC). 12 Determinación de ácido ascórbico (Vitamina C)
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.2.Preparación de la muestra B.3. Determinación de inhibidores B.3.1. Derivados clorados (prueba cualitativa). B.3.2. Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B.5. Determinación de materia extraña en leche, formula láctea, producto lácteo combinado, dulces de leche, helados, mantequilla y crema. B.22. Determinación de vitamina A por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC en fase reversa).
	NOM-201-SSA1-2002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color 9.5 Determinación de boro. Método de curcumina 9.7 Determinación de cianuros totales 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Bacteriology analitical manual (BAM) Sep, 2002, Cap. 4 A	Determinación de <i>E. coli</i> O157:H7

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
4. Laboratorio Estatal de Salud Pública de Veracruz. Directora M. en C. Aurora Parissi Crivelli Dirección Eucalipto S/N, Lote 7, Manzana 1ZC Fracc. Framboyanes, Col. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697 Veracruz, Ver. Tel.: 01 (229) 9 81 29 51 01 (229) 9 81 13 90 Ext. 102 Correo electrónico: aparissi@ssaver.gob.mx Autorización TA-18-11 Fecha de autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coniformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coniformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Prueba rápida de Enterolert EPA-823-B-02-004 National Beach Guidance and Required Performance Criteria for Grants. Washington, D.C. June 2002 y Code Federal Regulations (CFR) Tit 40 parte 136	Enterococos en agua.
	NMX-AA-008-SCFI-2000, Análisis de Agua—Determinación del pH.	Determinación del pH en agua.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de aluminio, Bario, Cromo, y magnesio, aguas potables y purificadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba. Dureza total.	Determinación de dureza total.
	NMX-AA-073-SCFI-2001, Análisis de Agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en agua.
	NMX-AA-074-1981. Análisis de agua. Determinación de ion sulfato. Determinación de sulfatos.	Determinación de sulfatos en agua.
	Modificación a la NOM-040-SSA1. Productos y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 1. Preparación de la muestra. 3. Determinación de ion fluoruro. Método del electrodo de ion selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio. 7. Determinación de yoduro de sodio o potasio.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de brucina. 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico DFD
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento domestico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice normativo A Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana. Apéndice informativo A Determinación de organismos coliformes totales y <i>Escherichia coli</i> . Método del sustrato cromogénico.
	Ensayo inmunológico enzimático RBiopharm. Productos cárnicos.	Determinación de clembuterol
	RRQ-M-002 “Cuantificación de la Radiactividad s global en Agua” fundamentado en: Andrew D. Eaton, Leonore S Clesceri, Arnold E. Greenberg 1995. Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 19 th Edition; Annual Book of ASTM Srtandards. Standard Test Method for Beta particle Radioactivity of Water. Designation D 1890-90.	Cuantificación de la Radiactividad s (Beta) global en agua.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	RDR-M-001 "Determinación de Emisores Gamma por Espectrometría con GeHP" fundamentado en: American National Standard Institute, 1999, American National Standard Calibration and Use of Germanium Spectrometers for the Measurement of Gamma-Ray emission rates of radionuclides ASNI N42.14-1999.	Determinación de emisores Gamma por espectrometría de GeHP.
	RRQ-M-001 "Determinación de Estroncio 90 en Agua y Alimentos" fundamentado en: Determination of Radionstronitum in Foods. National Center for Radiological Health. L. 11.07E (7.67). TP-352.; EPA-680/4-75-001. february 1975. Rapad Ion Exchange Method for the determination of Radionstrontium in milk, Handbook of Radiochemical Analytical Methods y HASL. August 1977. Procedures manual, JH. Harley, Editor.	Determinación de Estroncio 90 en agua y alimentos.
	RRQ-M-003 Cuantificación de la radiactividad alfa global en agua. Fundamentado en: Andrew D. Eaton. Leonore s. Clesceri, Arnold E. Greenberg 1995. Standard Mthods for Examination of Water and Wastewater. 19 th Edition. Annual Book of ASTM Srtandards. Standard Test Method for alpha particle Radioactivity of Water. Designation D 1890-90.	Cuantificación de la radiactividad alfa global en agua.
5. Laboratorio de Control Industrial, S.A. de C.V. Directora General Ing. Luz María Triana Prado Dirección Calle Viveros de la Cascada No. 87, locales 13 y 20, Col. Viveros de la Loma, C.P. 54080, Tlalnepantla, Edo. de México Tel.: 01(55) 5362 4339 Fax: 01(55) 5365 4592 Correo electrónico: ltriaana@labcon.com.mx Autorización TA-43-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de metales pesados Sb, As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg y Se en juguetes y artículos escolares.
	NOM-006-SSA1-1993. Salud Ambiental. Pinturas y barnices. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Método de prueba	Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble.
	NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	6. Método de ensayo Método de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
6.- LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Metropolitana Sur. Responsable I.Q.I. Eva Laura Aceves Navarro. Dirección Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, C.P. 56619 Municipio. Valle de Chalco Solidaridad, Edo. Méx. Tel.: 01(55) 58 62 21 00; Ext. 1200 Correo electrónico: eacevesn@liconsa.gob.mx Autorización TA-18-10 Fecha de Autorización 14/10/2010 Fecha de vencimiento 14/10/2012	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C1. C1.2 Método de Roesse-Gottlieb (Hidrólisis alcalina). Para fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación, leches en polvo entre otros.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativa A. 8. Determinación de humedad en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado. Sometidas a deshidratación.
7.- Laboratorio Fermi S.A. de C.V. Director General y Representante Legal Q. Juan Ignacio Ustarán Cervantes Dirección Jacarandas No 19, Col. San Clemente, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01740, México, D.F. Tel.: 01 (55) 53 37 11 60 Fax: 01 (55) 56 35 84 87 Correo electrónico: justaran@labsabc.com.mx ccolonia@labfermi.com.mx Autorización TA-15-10 Fecha de Autorización 09/09/2010 Fecha de vencimiento 09/09/2012	NOM-006-SSA1-1993. Salud Ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble.	Determinación de plomo soluble.
	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio en juguetes.
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición: Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C Sodio.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en agua potable, agua purificada y alimentos por espectrofotometría de absorción atómica.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice Normativo B 14. Determinación de calcio por absorción atómica. 15. Determinación de magnesio por absorción atómica. 16. Determinación de zinc por absorción atómica. 17. Determinación de hierro por absorción atómica. 18. Determinación de potasio por absorción atómica.
	NOM-231-SSA1-2002. Artículos de alfarería Vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Determinación de cadmio y plomo en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana por absorción atómica e ICP/ OES.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B10 Arsénico, cadmio, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio.
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B.7 Arsénico, plomo, mercurio y estaño.
	NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo C 5. Método de prueba para la determinación de cadmio, plomo, fierro y zinc en productos por espectrometría de absorción atómica.
	Official Methods of Analysis of AOAC Internacional. 17 th edition 2002 Metodos 985.35.	Determinación de manganeso.
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 945.80.	Materia extraña en azúcar
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 950.89.	Materia extraña en mermelada y gelatina
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 955.44.	Materia extraña en papas fritas
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 960.49.	Materia extraña ligera en productos lácteos
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 960.50.	Materia extraña en huevo y productos de huevo

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Official Methods of Analysis of AOAC International. 17th Edition 2002. Método 962.13 Cafeína en bebidas no alcohólicas (Método espectrofotométrico).	Cafeína
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 968.34.	Materia extraña en nueces
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 969.41.	Materia extraña ligera en pastas alimentarias.
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 970.71. Materia extraña ligera	Materia extraña ligera en cereales (maíz y arroz) y papas fritas
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 970.72.	Materia extraña en jugos de cítricos y piña (enlatados)
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap.16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 971.32. Materia extraña ligera	Materia extraña ligera en cereales (trigo entero)
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 971.34.	Materia extraña en dulces
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 972.33.	Materia extraña en harina de soya
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 972.38.	Materia extraña ligera en pescado (enlatado) y productos de la pesca
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 975.48.	Materia extraña ligera en especias y condimentos
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 978.21.	Materia extraña pesada en chiles
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 978.22.	Materia extraña ligera en chiles
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 990.09.	Materia extraña ligera en polvo y tabletas de espirulina
	AOAC, 17 Ed. 1997 (Revisión 1, 2002) Cap. 16 Materia Extraña aislamiento. Método oficial 992.10.	Materia extraña ligera en productos de la pesca que contienen especias.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP).	Método de prueba: 9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% del límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Compendium of Methods for the microbiological examination of foods 26.1 to 26.3 APHA (American Public Health Association) by Technical Committee on Microbiological Methods for Foods.	Determinación de <i>Shigella</i>
	Compendium of Methods for the microbiological examination of foods 32.1 to 32.6 APHA (American Public Health Association) by Technical Committee on Microbiological Methods for Foods.	Determinación de Enterococos
	Compendium of Methods for the microbiological examination of foods chapter 47 APHA (American Public Health Association) by Technical Committee on Microbiological Methods for Foods.	Determinación Enterobacterias
	NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	8.6 Determinación de Clenbuterol, por el método de ensayo inmunoenzimático.
	FAO Manual of Food Quality Control 14/7 1986. Bienes y Servicios. Colorantes orgánicos sintéticos.	Colorantes. Método cualitativo por cromatografía en papel o capa fina.
	Malle et al. Journal of AOAC International Vol. 79, No 1, 1996. Ensayo de aminas biogénicas involucradas en la descomposición del pescado.	Determinación de Cadaverina, espermidina, espermina, histamina, putrecina por cromatografía de líquidos de alta resolución.
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A Preparación de la muestra A2. Determinación de Cloruro de sodio A3. Determinación de Flúor. Método del electrodo de ion selectivo A4. Determinación de Humedad A5. Determinación de Residuos insolubles en agua. A6. Determinación de Yodato de sodio o potasio. A7. Determinación de Yoduro de sodio o potasio.
	NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-F-036-NORMEX-2006. Alimentos, miel. Especificaciones y métodos de prueba	Determinación de Materia extraña
	NMX-F-101-SCFI-2006. Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales-	Determinación de ácidos grasos libres-Método de prueba.
	NMX-F-222-1975. Determinación de rancidez en aceites y grasas vegetales o animales.	Determinación de rancidez en aceites y grasas vegetales o animales.
	NMX-F-309-2001-NORMEX. Alimentos - Métodos de prueba para la determinación de conservadores en alimentos. Método de prueba	Determinación de conservadores en alimentos. 3.4 Determinación de Benzoatos por método cromatografía de líquidos de alta resolución.
	NMX-F-317-S-1978. Determinación de pH en alimentos.	Determinación de pH en alimentos.
	NMX-F-320-S-1978. Determinación de fosfatos en embutidos.	Determinación de fosfatos en embutidos.
	NMX-F-360-S-1981. Alimentos para humanos - Determinación de cloruros como cloruro de sodio (método Volhard).	Determinación de cloruros como cloruro de sodio (método Volhard).
	NMX-F-501-1987. Ingenios azucareros-Determinación de dióxido de azufre en muestras de azúcares blancos.	Determinación de dióxido de azufre en muestras de azúcares blancos.
	NMX-F-614-NORMEX-2004. Alimentos. Determinación del índice de peróxidos en alimentos (método titulométrico). Método de prueba.	Determinación del índice de peróxido en alimentos. Método titulométrico
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C 1. Determinación de grasa. 1.1 Método del Extracto etéreo. Para productos como chocolates, granos y polvo con chocolate, entre otros.
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	1.2 Método de Roese-Gottlieb (Hidrólisis alcalina). Para fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación, leches en polvo entre otros. 1.3 Por Hidrólisis ácida. Para harinas pan, cereales y aquellos productos cuya presentación sea en galletas, barras, entre otros. Apéndice normativo C2 2.1 Azúcares reductores totales y azúcares reductores directos. 3. Gluten 3.1 Gluten húmedo 3.2 Gluten seco 4. Determinación de Sorbitol 6. Determinación Colesterol 7. Determinación de fibra dietética Método gravimétrico enzimático. 8. Determinación de sacarina. 8.1 Método gravimétrico Sólo para alimentos y bebidas modificados en su composición.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-089-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza Método de prueba.	8 Cuenta total de hongos y levaduras, mesofílicos aeróbicos. 8.5.1 Preparación de la muestra 8.5.2 Interpretación de resultados 9. Identificación de patógenos 9.3 Identificación de <i>S. aureus</i> 9.5 Identificación de bacterias gram negativas. 9.5.1 Pruebas para identificación de <i>Pseudomonas sp.</i> 9.5.2 Pruebas para identificación de <i>Salmonella sp.</i> 9.5.3 Pruebas selectivas para <i>Escherichia coli</i>
	NOM-089-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza Método de prueba.	9.6 Pruebas bioquímicas API
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Apéndice normativo B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente.	Apéndice normativo B 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Apéndice normativo B.	Apéndice normativo B 1. Determinación de proteína cruda (Método Kjeldahl-Gunning) 2. Determinación de vitamina D3 por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC) 3. Determinación de Vitamina B1 y B2 por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC). 4. Determinación de Niacina. Método microbiológico. 6. Determinación de Acido Fólico. Método microbiológico. 12. Determinación de Acido ascórbico (vitamina C). 13. Determinación de fósforo por colorimetría con azul de molibdeno 19. Determinación de cloruro (Cl-) por valoración. 20. Determinación de iodo (I-). Método del electrodo de ión selectivo
	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. Apéndice normativo B.	Apéndice normativo B 1. Por ciento de alcohol en volumen a 20°C Contenido alcohólico 5. Metanol. Método cromatográfico. 6 Bióxido de azufre libre 7. Bióxido de azufre total. 8. Aldehídos
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación <i>Listeria monocytogenes</i>
	NOM-186-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I, Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Apéndice normativo A.1 Materia extraña para chocolate, cocoa y pasta de cacao.	Apéndice normativo A Determinación de Materia extraña para chocolate, cocoa y pasta de cacao
	NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde procesan. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	8. Métodos de prueba Preparación de la muestra 8.1.5. Determinación de materia extraña en tortillas, harinas preparadas para elaborar tortillas y tostadas. 8.1.6. Determinación del Índice de acidez en los aceites y grasas que se utilizan en la fritura. 8.1.7 Preparación de la muestra para aflatoxinas.
	NOM-213-SSA1-2002. Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias.	7.5 Determinación de nitratos y nitritos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.2 Determinación de materia extraña en pescado (enlatado) y productos de la pesca frescos refrigerados y congelados. B.5. Determinación de histamina por cromatografía en capa fina (TLC) B.6. Determinación de sulfitos en alimentos. Método optimizado de Monier-Williams. B.8. Determinación de pH B.9. Nitrógeno amoniacal (NVT) B.11. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. B.12. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. B.13. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. B.14. Método para la determinación de <i>salmonella</i> en alimentos. B.15. Método para la determinación de <i>staphylococcus aureus</i> en alimentos. B.16. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación <i>Listeria monocytogenes</i>. B.17. De la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable. Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple. B.18. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i>. B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>vibrio cholerae</i>. B.22. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente. B.23. Procedimiento al trasluz para la detección de parásitos.
	NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba B.2 Preparación de la muestra.	Apéndice Normativo B Método de prueba B.2 Preparación de la muestra B.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). B.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B.3.3 Oxidante (prueba cualitativa). B.3.4 Determinación de Formaldehído (prueba cualitativa). B.3.5 Inhibidores Determinados por Pruebas microbiológicas (residuos de antibióticos). B.4 Determinación de Fosfatasa Residual en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. B.5. Determinación de materia extraña en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado, dulces de leche, helados, mantequilla y cremas. B.6. Determinación de materia extraña en quesos. Método de filtración. B.8 Determinación de AFM1 en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado por columna de inmunoafinidad- HPLC. B.9 Preparación y Dilución de Muestras para su análisis microbiológico. B.10 Método para la Cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. B.11 Determinación de <i>Staphylococcus aureus</i>. B.12 Determinación de <i>Salmonella spp</i>. B.13 Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i>.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
		B14 Determinación <i>Vibrio cholerae</i>. B15 Determinación de Enterotoxina Estafilocócica, por el método de Elisa. B16 Método para la Cuenta de Bacterias Aerobias en Placa. B.17. Método para la Cuenta de Mohos y Levaduras en Alimento. B.18. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable de bacterias coliformes por la técnica de diluciones en tubo múltiple. Coliformes totales, fecales y <i>E. coli</i>. B.19. Determinación de Humedad en leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado, sometidos a deshidratación. B.21 Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados. B.22. Determinación de Vitamina A por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC en fase reversa). B.23. Determinación de vitamina D3-HPLC
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice Normativo A. Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana. Apéndice informativo A. Determinación de organismos coliformes totales y <i>Escherichia coli</i>. Método del sustrato cromogénico.
	NOM-247-SSA1-2008 Productos y sus servicios. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones, especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice normativo C 1.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales. 1.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo. 1.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz. 1.4 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz. 1.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena y mezcla de cereales secos. 1.6 Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. 1.7 Método para la determinación de materia extraña en productos panificación. 1.7.1 Método para la determinación de materia extraña ligera (fragmentos de insectos, insectos enteros, pelos de roedor y fragmentos de plumas) en productos horneados con frutas y nueces. 1.7.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa. 1.7.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en panes con alto contenido de fibra. 2. Método para la Determinación de Humedad y Sólidos Totales en Harina. 3. Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales. 4. Análisis microbiológico. 4.1 Procedimiento para la preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. 4.2 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. 4.3 Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
		4.4 Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. 4.5 Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en productos objeto de esta norma. 4.6 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos 6. Determinación de Vitamina B1 y B2 por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC). 7. Determinación de Niacina Método microbiológico. 8. Determinación de Acido fólico. Método microbiológico.
	Pesticide Analytical Manual (PAM) Vol.1, 3th Edithion, 1994.Secc: Método E1, Secc. 303; Method.	Organoclorados: Aldrín, Alfa BHC, Beta BHC, Delta BHC, Gama BHC,VCis clordano, Trans clordano, 4,4'-DDE, 4,4'-DDD, 4,4'-DDT, Dieldrín, Alfa-endosulfán, Beta-endosulfán, Endosulfán sulfato, Endrín, Endrín aldehído, Heptacloro, Heptacloro epóxido, Metoxicloro. Organofosforados: Metil azinfos, Sulprofos, Clorpirifos, Coumafos, Dementon, Diazinon, Diclorvos, Disulfotón Profos, Fensulfotion, Fentión, Mevinfos, Metil parathion, Forato, Fenclorfos, Tetraclorvinfos, Tokution, Teicloronato, Paratión, Metil parathion, Malatión, Diazinon, Etion.
8.- Laboratorio de Salud Pública de Tabasco. Responsable M. en A. Olga Elena Piña Gutiérrez Dirección Calle Macayo S/N, entre, Av. Universidad y Calle 3, Colonia El Recreo C.P. 86020, Villahermosa, Tabasco. Tel.: 01 (993) 357.07.75 Fax: 01 (993) 357.07.76 Correo electrónico: o.pina@saludtab.gob.mx olgapina@hotmail.com Autorización TA-10-11 Fecha de autorización 14/04/2011 Fecha de vencimiento 14/04/2013	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9.3 Determinación de color. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros. Inciso 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de brucina. Inciso 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. Inciso 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Determinación de fosfatasa residual.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Nitrógeno amoniacal (NVT).
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua—Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Nitrógeno amoniacal (como nitrógeno en aguas).
	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. Apéndice Normativo B.	B.1 Determinación del por ciento de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% Alc. Vol.). B.2 Determinación de furfural. B.4 Determinación de metanol. B.8 Determinación de aldehídos.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas. Método de Enterolert.	Determinación de Enterococos en agua.
	Método para la identificación y cuantificación de microalgas tóxicas. Hallegrae F.F. GM Anderson D.M. Cembella A.D. Manual on harmful marine microalgae loc. Manual and guides No. 3 UNESCO Paris, 1995. Identificación cualitativa de microalgas (%). Identificación y cuantificación de microalgas tóxica	Identificación y cuantificación de Dinoflagelados.
	NOM-035-SSA1-1993. Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias.	Materia extraña (método de filtración).

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001, Análisis de Agua— Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-008-SCFI-2000, Análisis de Agua— Determinación del pH.	Determinación del pH.
	Modificación a la NOM-040-SSA1 (23 de Septiembre 2003). Productos y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	5 Determinación de Residuos insolubles en Agua 6 Determinación de yodato de potasio. 7 Determinación de yoduro de sodio o potasio.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de plomo, cobre, mercurio, arsénico, cadmio, fierro, zinc.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua— Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas- método de prueba.	Determinación de manganeso.
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.	1. Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados.
	NMX-AA-074-SCFI-1981, Análisis de Agua— Determinación del ion sulfato.	Determinación del ion sulfato.
	Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos (muestras de hígado, músculo animal, orina y suero en humanos)	Determinación de clenbuterol.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
9.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Nayarit Responsable QFB. Ramón Francisco Ledesma Becerra Dirección Av. Aguamilpa No. 333, Col. Cd. Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit Tel/Fax: 01(311) 219 66 56 Correo electrónico: lespnay@hotmail.com Autorización TA-64-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	NOM-031-SSA1-1993.- Bienes y servicios. Productos de la pesca, moluscos, bivalvos frescos refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A Métodos de prueba. 2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y método de prueba.	Apéndice Normativo B Métodos de prueba. B.19 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de las playas.	Determinación de Enterococos.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	Método de prueba: 9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% del límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Ensayo inmunológico enzimático RBiopharm. Productos cárnicos. Determinación de Clembuterol.	Determinación de Clembuterol
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 1. Preparación de la muestra 3. Determinación del ion flúor. Método del electrodo del ion selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Métodos de prueba 9.4 Determinación de turbiedad. 9.6 Determinación de fluoruros. 9.3 Determinación de cloro residual.
	NMX-AA-008-SCFI-2002. Análisis de agua. Determinación de pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de pH
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, formula Láctea y producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.	Apéndice Normativo A. Método de prueba 1. Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados. Apéndice Normativo B Método de prueba B9. Preparación de la muestra. B.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). B.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B.3.3 Oxidante (prueba cualitativa).
10.- Ebysos, S.A. de C.V. Responsable QFB. Carlos A. Pérez Brizuela Dirección Calle Ejido San Lorenzo Tezonco No. 53, Col. San Francisco Culhuacán C.P. 04420, México, D.F. Tel.: 01(55) 5632 3488/ 56327626 Fax: 01(55) 5632 3585 Correo electrónico: ebysos@prodigy.net.mx Autorización TA-42-09 Fecha de autorización 15/10/2009 Fecha de vencimiento 15/10/2011 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico
	NOM-111-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y Servicios. Mantequillas, cremas, productos lácteos condensados azucarados, productos lácteos fermentados y acidificados. Dulces a base de leche.	Apéndice Normativo A A.1 Acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados A.2 Fosfatasa residual.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Acidez y alcalinidad en aguas naturales residuales y residuales tratadas

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0251.	Densidad relativa
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0305.	Efectividad de preservativos antimicrobianos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0571.	Límites microbianos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0671.	Pérdida por secado
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0701.	pH
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0741	Índice de refracción
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9° edición, 2008 MGA-0981.	Valoración de volumen
11.- Primus Laboratorios de México, S.A. de C.V. Representante M. B. A. Andrés Fernández Gómez del Campo Dirección Av. Alvaro Obregón No. 999 Sur, Interior 301, Col. Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa Tel.: y Fax: 01 (667) 716 5026 01 (667) 716 5077 Correo electrónico: afernandez@primuslabs.com Autorización TA-23-10 Fecha de autorización 18/11/2010 Fecha de vencimiento 18/11/2012	CCAYAC-M-004 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Técnicas y procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	Bacteriology Analytical Manual BAM 8th edition 2001, Capítulo 6. <i>Shigella</i> en alimentos.	<i>Shigella</i> en alimentos.
	Método oficial internacional AOAC, 17a. Ed. 2000. Método 996.09.	<i>Escherichia coli</i> O157:H7. Biocontrol VIP.
	Bacteriology Analytical Manual BAM 8th edition Chapter 4a, Rev. July 2009.	Diarrheagenic <i>Escherichia coli</i> .
12.- Laboratorio de Servicios Clínicos y Análisis Toxicológicos S.A. de C.V. Directora General M. en C. Nidia Yolanda Molina Recio. Dirección Sierra de Alamos No. 4902, Col. Villa Mitras, 4o. Sector, C.P. 64170, Monterrey, Nuevo León. Tel.: 01 (818) 37 35 779 Fax: 01 (811) 36 59 212 Correo electrónico: ymolina@laspromty.com Autorización TA-89-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de metales pesados antimonio, arsénico, cadmio, cromo, plomo, bario, mercurio y selenio, en juguetes, instrumentos escolares, pinturas, para niños y plastilinas.
	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 1 Preparación de la muestra. 2 Determinación de cloruro de sodio. 3 Determinación de ion fluor método del electrodo de ion selectivo. 5 Determinación de residuos insolubles en agua. 6 Determinación de yodato de potasio. 7 Determinación de yoduro de sodio o potasio.
	NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C 1 Determinación de grasa 1.1 Método del Extracto etéreo. Para productos como chocolates, granos, polvos con chocolate, entre otros. 1.2 Método de Roese-Gottlieb (Hidrólisis alcalina). Para fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación, leches en polvo, entre otros. 1.3 Por Hidrólisis ácida. Para harinas, pan, cereales y aquellos productos cuya presentación sea en galletas, barras, entre otros. 2 Determinación de azúcares 2.1 Reductores directos y totales. 7. Determinación en fibra dietética. Sólo para alimentos y bebidas modificados en su composición.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio, en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-130-SSA1-1994 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente. 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-131-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de Corta edad. Sólo para alimentos para lactantes y niños de corta edad.	Apéndice Normativo 1. Determinación de proteína cruda (método de Kjeldahl – Gunning). En fórmulas lácteas y productos lácteos combinados. Sólo para alimentos para lactantes y niños de corta edad.
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-155-SCFI-2003, Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.	8.3 Determinación de acidez.
	NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.	Apéndice A Métodos de prueba para la determinación de plomo en sangre. 3. Espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito corrector de fondo muestreador automático modificador de matriz y plataforma de L'VOV.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.5 Determinación de B Método de curcumina. 9.6 Determinación de fluoruros. 9.7 Determinación de cianuros totales. 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colotimétrico de Brucina. 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Determinación de cadmio y plomo en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.8. Determinación de pH B.9. Nitrógeno amoniacal (NVT). B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.3. Determinación de Inhibidores B.3.1. Derivados Clorados (prueba cualitativa). B.3.2. Sales Cuaternarias de Amonio (prueba cualitativa). B.3.3. Oxidante (prueba cualitativa). B.3.4. Determinación de Formaldehído (prueba cualitativa). B.4. Determinación de Fosfatasa Residual en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. B.5. Determinación de Materia Extraña en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado, dulces de leche, helados, mantequilla y cremas. B.6. Determinación de materia extraña en quesos. Método de filtración. B.7. Determinación de Arsénico, Plomo, Mercurio y Estaño. B.8.6 Preparación y Dilución de Muestras para su Análisis Microbiológico. B.10 Método para la Cuenta de Microorganismos Coliformes Totales en Placa. B.11 Determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> B.12 Determinación de <i>Salmonella spp.</i> B.13 Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
		B.14 Determinación de <i>Vibrio cholerae</i> B.16. Método para la Cuenta de Bacterias Aerobias en Placa. B.17 Método para la Cuenta de Mohos y Levaduras en Alimentos. B.18. Estimación de la Densidad Microbiana por la Técnica del Número Más Probable de Bacterias Coliformes, Coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i>, por la Técnica de Diluciones en Tubo Múltiple. B.19 Determinación de Humedad en leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado, sometidos a deshidratación. B.21. Determinación de Acidez en Cremas y Productos Lácteos Fermentados y Acidificados.
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice Normativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales-método de filtración por membrana
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua - Determinación del pH	Determinación de pH en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-026-SCFI-2010. Análisis de agua – Medición de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Acidez y alcalinidad en aguas naturales residuales y residuales tratadas
	NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de fenoles totales en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Fenoles totales en aguas naturales potables residuales y residuales tratadas
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cromo, manganeso, níquel, plata, aluminio, bario, sodio, potasio, antimonio y selenio por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-074-1981 Análisis de Agua - Determinación del ion Sulfato	Determinación del ion sulfato.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-F-101-SCFI-2006. Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales-Determinación de ácidos grasos libres-Método de prueba.	Determinación de ácidos grasos libres.
	NMX-F-309-2001-NORMEX. Alimentos - Métodos de prueba para la determinación de conservadores en alimentos.	Inciso 2.3 Benzoatos y sorbatos a productos lácteos frescos quesos (cotagge, ricotta, morarella, crema ácida y yogurt). Inciso 3 Determinación de benzoatos. 3.1 Método volumétrico. 3.2 Método espectrofotométrico.
	NMX-F-614-NORMEX-2004. Alimentos- Métodos de prueba.	Determinación del índice de peróxido en alimentos (método titulométrico) método de prueba.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
13.- Laboratorios Aconca, S.A. Representante Legal QFB: María del Carmen Herrera Domínguez Dirección Pachuca No. 146, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F. Tel.: 01(55) 5286 1495 Fax: 01(55) 5256 0100 Correo electrónico: labaconca@yahoo.com.mx Autorización TA-60-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I MGA-0516.	Irritabilidad ocular.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. Apartado envases de materiales plásticos, Inciso 5.6 envases para oftálmicos, Inciso 5.6.3 Prueba de irritabilidad ocular.	Prueba de irritabilidad ocular.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. Apartado envases de materiales plásticos, Inciso 5.6 envases para oftálmicos, Inciso 5.6.2 Prueba de inyección sistémica.	Prueba de inyección sistémica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. MGA-0316.	Determinación de endotoxinas bacterianas (Método de formación de gel).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. MGA-0381.	Esterilidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. MGA-0515.	Irritabilidad en piel.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. MGA-0561.	Metales pesados.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 10ª Edición. 2011, Vol. I. MGA-0751	Residuo de la ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para dispositivos médicos 2ª Edición. 2011, MGA-DM-1541.	Identificación de plásticos (comportamiento a la flama).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para dispositivos médicos 2ª Edición. 2011, MGA-DM-1712.	Resistencia a la corrosión.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para dispositivos médicos 2ª Edición. 2011, MGA-DM-3083	Inyección sistémica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para dispositivos médicos 2ª Edición. 2011, MGA-DM-3171.	Reactividad intracutánea.
	NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para dispositivos médicos 2ª Edición. 2011.	Condón masculino de hule látex. - Defectos visibles. - Detección de orificios o rasgaduras. - Longitud del condón. - Determinación del ancho del condón. - Determinación del espesor. - Solidez del color. - Determinación del volumen y presión de estallamiento. - Integridad del envase primario. - Determinación del contenido de lubricante
14.- Bufete Químico S.A de C.V. Gerente del Sistema de Calidad M. en C. Germán Espinosa Arciniega. Dirección Dr. Atl No. 286, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, México, D.F. Tel.: 01(55) 5010 9000 Fax: 01(55) 5541 6049 Correo electrónico: info@bufetequímico.com.mx Autorización TA-47-11 Fecha de Autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.	Determinación de metales pesados antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio.
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993, Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 1.- Preparación de la muestra. 2.- Determinación de cloruro de sodio. 3.- Determinación de ion flúor. Método del electrodo del ion selectivo. 6.- Determinación de yodato de potasio.
	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C C.1.1 Grasa extracto etéreo. C.1.2. Grasa hidrólisis alcalina. C.2.1 Azúcares reductores totales directos. C.7 Determinación de fibra dietética. Las determinaciones sólo podrán aplicarse a alimentos modificados en su composición.
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994 Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de arsénico y mercurio.
	NOM-130-SSA1-1994 Bienes y servicios Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente. 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados especificaciones sanitarias. Determinación de nitritos en embutidos.	Determinación de nitritos.
	NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles.	Determinación de cadmio y plomo.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-244-SSA1-1998. Equipo y sustancias germicidas para el tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo A. Determinación de organismos Coliformes totales y <i>Escherichia coli</i> . Método del sustrato cromogénico.
	NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios, cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestible, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice normativo C. Métodos de prueba 1.- Determinación de materia extraña.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.5 Determinación de histamina por cromatografía en capa fina. B.6 Determinación de sulfitos en alimentos. Método optimizado de Monier-Williams. B.8 Determinación de pH. B.9 Nitrógeno amoniacal (NVT). B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NMX-F-320-S-1978. Determinación de fosfatos en embutidos.	Determinación de fosfatos en embutidos.
15.- Servicios Profesionales Químico Biológicos S.A. de C.V. Responsable Ing. José Carlos Aguirre Langle. Dirección Calle 8 Oriente, No. 1612-102, Col. Los Remedios, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Tel.: 01(222) 234 14 62 Fax. 01(222) 235 29 77 Correo electrónico: calidad@labbiquiser.com Autorización TA-24-11 Fecha de autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	B.5. Determinación de materia extraña en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado, dulces de leche, helados, mantequilla y cremas. B.6. Determinación de materia extraña en quesos. Método de filtración.
	NOM-244-SSA1-2008. Equipo y sustancias germicidas para el tratamiento domestico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y fecales. Método de filtración por membrana.
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Determinación de extracto etéreo (método soxhlet) en alimentos.
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes (Técnica del número más probable).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método de arena o gasa.
	NOM-247-SSA1-2008. Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	1. Determinación de materia extraña 1.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales. 1.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo. 1.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz. 1.4 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de arroz. 1.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena, y mezcla de cereales secos. 1.6 Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. 1.7 Métodos para la determinación de materia extraña en productos de panificación. 1.7.1. Método para la determinación de materia extraña ligera (fragmentos de insectos, insectos enteros, pelos de roedor y fragmentos de plumas) en productos horneados con frutas y nueces. 1.7.2. Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa. 1.7.3. Método para la determinación de materia extraña ligera en panes con alto contenido de fibra. 2. Método para la determinación de humedad y sólidos totales en harina.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua-Determinación de pH- Método de prueba.	Potencial de hidrógeno (pH) en agua.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de conductividad electrolítica. Método de prueba.	Determinación de la conductividad electrolítica en agua y es aplicable para agua potable, natural, tratada, residual, salina y residual tratada.
	NMX-F-317-S-1978. Método para la determinación de pH en alimentos.	Determinación de pH en alimentos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 8ª. Edición, 2004 MGA-0381	Esterilidad (método directo)
16.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Tamaulipas Directora QFB. Norma Alicia Villarreal Reyes. Dirección Centro Educativo y Cultural "Lic. Adolfo López Mateos" Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas. Tel.: 01 (834) 31 2 66 33 Fax: 01 (834) 32 2 66 36 Correo electrónico: lespt@hotmail.com lespt@prodigy.net Autorización TA-42-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-031-SSA1-1993. Productos de la pesca Moluscos bivalvos frescos refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias	Apéndice Normativo A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias	Apéndice Normativo A A.3 Determinación de ion fluoruro método del electrodo de ion selectivo. A.6 Determinación de yodato de potasio. A.7 Determinación de yoduro de sodio o potasio.
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C. C.1.1 Determinación de grasa por extracto etéreo. C.1.2 Determinación de grasa por hidrólisis alcalina.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes totales. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos Coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella sp.</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico	Determinación de humedad en alimentos.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.8. pH B.9. Nitrógeno amoniacal (NVT). B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad.	B.1 Proteína cruda (Método Kjeldahl-Gunning)
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba Microbiológico para alimentos <i>Listeria monocytogenes</i>	Método de prueba Microbiológico para alimentos <i>Listeria monocytogenes</i>
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice Normativo A. Método de prueba de eficiencia antimicrobiana de sustancias germicidas miscibles en agua. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). B.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B.3.3 Oxidantes (prueba cualitativa). B.3.4 Determinación de formaldehído (prueba cualitativa). B.4 Fosfatasa residual. B.21 Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados.
	NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y Servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.	8. Métodos de prueba. 8.1.7. Determinación de aflatoxinas en masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-247-SSA1-2008. Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice normativo C. 3.1, 3.2 y 3.3. Determinación de aflatoxinas en cereales por método fluorométrico.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias	Inciso 9.3 Determinación de color Inciso 9.4 Determinación de turbiedad Inciso 9.6 Determinación de fluoruros Inciso 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	NOM-213-SSA1-2002. Bienes y Servicios. Productos y servicios cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico)
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de pH. Método de prueba.	Determinación de pH en agua.
	NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de nitrógeno amoniacal y total en agua.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de dureza total en agua.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de cloruros totales en agua.
	NMX-AA-074-SCFI-1997. Análisis de aguas. Determinación de sulfatos totales en aguas naturales, potables y residuales.	Determinación de ion sulfato en agua.
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de conductividad electrolítica.	Determinación de conductividad electrolítica en agua.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas. Método de Enterolert.	Enterococos en agua.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
17.- Laboratorio de Análisis de Pesticidas del Bajío, S. A. de C. V. Presidente-Representante legal Ing. José Carlos Álvarez Rivero Dirección Prolongación Av. Constituyentes No. 2006, Col. Rancho Pinto, C.P. 38080, Celaya, Guanajuato Tel.: 01(461) 612 9840 / 159 5600 Tel./Fax: 01(461) 612 9177 01 800 523 4119 Correo electrónico: lapbsa@pesticidascencon.com alvarezrivero@cencon.com Autorización TA-95-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	EPA Method 508. Determination of chlorinated pesticides in water by Gas Chromatography with an Electron Capture Detector (Revisión 3.1, 1995) EPA method 515.4 Determination of Chlorinated Acids in Drinking Water by Liquid-Liquid Microextraction, Derivatization, and fast Gas Chromatography with Electron Capture Detector. US. Food and Drug Administration GC-MS Screen for the presence of Melamine, Ammelide, Ammeline and Cyanuric Acid. Laboratory QuEChERS. Anastassiades, M. "A mini-multiresidue method for the analysis of pesticide residues in Low Fat Products". CVUA Stuttgart Oct 2005. Evaluation of QuEChERS sample preparation approach for the analysis of Pesticide residues in olives. J.Sep.Sci.2007, 30, 620-632.	Determinación de plaguicidas organoclorados en agua para consumo humano (Aldrin, Clordano, Dieldrin, γ -BHC (Lindano), Heptacloro, Heptacloro epóxido, Hexaclorobenceno, Metoxicloro, pp-DDD, pp-DDE, pp-DDT). Determinación de Herbicida 2,4-D. Determinación de melamina en alimentos Determinación de organoclorados, organonitrogenados, organofosforados y carbamatos. a-bhc, acephate, acrinatrin, a-endosulfan, alachlor, aldicarb, aldrin, ametrina, amitraz, antraceno, atrazina, azoxystrobin, baygon, b-bhc, benalaxyl, bendiocarb, b-endosulfan, bensulide, bifenil, bifentrin, bitertanol, boscalid, bromopropylate, bromuconazole, bupirimate, buprofezin, butoxido de piperonilo, captafol, captan, carbaryl, carbendazim, carbofenthion, carbofenthion methyl, carbofuran, carbosulfan, carboxym, chlorfenvinphos, clordano, clorotalonil, clorpirifos, coumaphos, cyflutrin, cypermethrina, cyproconazole, cyprodinil, dacthal (dcpa), d-bhc, ddd, dde, ddt, deltametrina, demeton o-s, demeton-s, devrinol (napropamide), diazinon, dibrom, naled, dichlorobutrazol, diclofluanid, diclofluanid, dicloran, diclorvos, dieldrin, difenamid, difenilamina, difenoconazole, difonato, dimethoate, dimetoato, dioxacarb, dioxathion, disulfuton, dmb, endosulfan sulfato, endrin, endrin aldehído, endrin cetona, epn, esfenvalerato, ethion, thoprophos, etofenprox, etrimphos, fenarimol, fenclorophos, fenitrothion, fenpropidin, fenproprathrin, fenson, fenthion, fenthion sulfoxide, fenvalerato, fipronil, flonicamid, fludioxonil, flusilazole, folicur (tebuconazole), folpet, guthion (azinphos methyl), hepoxyconazole, heptacloro, heptacloro epoxido, hexaclorobenceno (hcb), hexaconazole, imazalil, indoxycarb, iprodione, isazophos, isopfenphos, keltane, kepone, kresoxim-methyl, l-cyaltotrina, lindano, malaom, malathion, mecarbam, mepronil, metalaxyl mefenox, metamidophos, metazachlor, methidathion, methiocarb, methomyl, methyl clorpirifos, methyl pirimifos, methyl-parathion, metolachlor, metoxyclo, mirex, monocrotofos, myclobutanil, nuarimol, o-fenil fenol, ofurace, ometoato, o-nitrotolueno, oxadixyl, oxamyl, oxydemeton methyl, oxydiazon, oxyfluorfen, paclobutrazide, parathion, pcb, pcnb, penconazole, permethrina, phorate, phosalone, phosdrin (mevinfos), phosmet, phosphamidon, pirimicarb, procymidone, profenofos, pronamide, propargite, propyzamide, prothiophos, pyrazophos, pyrifeno, pyriproxifen, quinalphos, quizalofop-ethyl, sulfotep, terbufos, tetrachlorvinphos, thiabendazole, thiodicarb, tilt (propiconazole), tolclorfen methyl, triadimefon, triazophos, tributil fosfato, trifloxystrobin, trifluralin, vinclozoline.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
18.- Laboratorios Becar, S.A. de C.V. Representante legal Biól. Lorena Campos Herrera. Dirección Industria Vinícola No. 24, Col. El Colli Urbano, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco. Tel.: 01 (33) 36 29 03 22 Fax: 01 (33) 36 73 25 67 Correo electrónico: analisisbecar@prodigy.net.mx Autorización TA-21-10 Fecha de Autorización 14/10/2010 Fecha de vencimiento 14/10/2012	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple (NMP).
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Determinación de grasa. Apéndice normativo C1 C1.1 Método del Extracto etéreo. Para productos como chocolates, granos y polvo con chocolate, entre otros. C1.3 Método de Roes-Gottlieb (Hidrólisis alcalina). Para fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación, leches en polvo entre otros. Determinación de azúcares. Apéndice normativo C2 C2.1 Azúcares reductores totales y directos. C.7. Determinación de fibra dietética. Método gravimétrico-enzimático.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrofotometría de Absorción atómica	Determinación de cadmio, plomo, cobre, hierro y zinc.
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Método Espectrofotométrico de absorción atómica.	Apéndice normativo B Determinación de calcio. Sólo para alimentos para lactantes y niños de corta edad.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
19.- Analysis & Research Lab., S.A de C.V. Directora General QFB. Aurora Irma Ortegón Avila Dirección Calle Emma No. 105, Col. Nativitas, C.P. 03500, Deleg. B. Juárez, México, D.F. Tel.: 01 (55) 55 90 87 76 Fax: 01 (55) 56 96 68 75 Correo electrónico: ayrlab56@prodigy.net.mx Autorización TA-97-11 Fecha de autorización 18/12/2011 Fecha de vencimiento 18/12/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A A2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-089-SSA1-1994, Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	8 Cuenta total de hongos, levaduras y mesófilos aerobios. 9 Identificación de patógenos:
	NOM-092-SSA1-1194, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	Bacteriological Analytical Manual Chapter 17 <i>Clostridium botulinum</i>	<i>Clostridium botulinum</i>
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.11. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. B.12. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. B.13. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. B.14. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. B.15. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. B.16. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>L. monocytogenes</i> .

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
		B.17. De la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable. Determinación de bacterias coliformes, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de diluciones en tubo múltiple. B.18. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i>. B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>. B.22. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. esterilizados comercialmente.
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.3.5. Inhibidores Determinados por Pruebas Microbiológicas (residuos de antibióticos). B.9. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico. B.10 Método para la Cuenta de Microorganismos Coliformes Totales en Placa. B.11 Determinación de <i>Staphylococcus aureus</i>. B.12 Determinación de <i>Salmonella spp.</i> B.13 Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i>. B.14 Determinación de <i>Vibrio cholerae</i>. B.15 Determinación de Enterotoxina Estafilocócica, por el método de Elisa. B.16. Método para la Cuenta de Bacterias Aerobias en Placa. B.17 Método para la Cuenta de Mohos y Levaduras en Alimento. B.18. Estimación de la Densidad Microbiana por la Técnica del Número Más Probable de Bacterias Coliformes, Coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i>, por la Técnica de Diluciones en Tubo Múltiple.
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice normativo A. Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana. Apéndice informativo A. Determinación de organismos coliformes totales y <i>Escherichia coli</i>. Método del sustrato cromogénico. Apéndice informativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales-método de filtración por membrana.
	NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo C: Métodos de prueba. 4.1 Procedimiento para la preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. 4.2 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. 4.3 Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. 4.4 Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. 4.5 Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en productos objeto de esta norma. 4.6 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NMX-BB-040-SCFI-1999, Métodos generales de análisis. Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
20.- QFB. César Clemente Alvarado García. (Laboratorio Servicios Ambientales) Dirección Prolongación de Norte 6 No. 13, Col. Abelardo L. Rodríguez, C.P. 94310, Orizaba, Ver. Tel/Fax: 01(272) 728 7211 01(272) 726 1629 e.mail: alvarado_sadecv@yahoo.com tere140180@hotmail.com Autorización TA-17-11 Fecha de autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coniformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coniformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-213 SSA1-2002. Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Método de prueba	7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico).
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Determinaciones: inciso 9. Métodos de prueba 9.7 Determinación de cianuros totales. (Método espectrométrico). 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método Colorimétrico de brucina. 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
21.- Lloyd Mexicano S. de R.L. de C.V. Responsable Ing. Mario Alberto Hernández Romo. Dirección Loma Bonita No. 72, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, México, D.F. Tel.: 01(55) 5568 6676 / 5568 5976 01(66) 5568 0734 / 5568 2993 01(55) 5568 1068 Fax: Ext: 103 Correo electrónico: marioah@lloyd-international.com ambiental@lloyd-mex.com asesoria@lloyd-mex.com Autorización TA-05-10 Fecha de Autorización 11/03/2010 Fecha de vencimiento 11/03/2012	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.	Determinación de metales pesados: antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio biodisponibles.
	NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio soluble.	Determinación de plomo y cadmio solubles.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
22.- Centro de Capacitación en Calidad Sanitaria S.A. de C.V. Gerente General Lic. Lydia Roxana Tamez Cristerna. Dirección Hacienda del Mezquital No. 550, Col. Haciendas de Escobedo, C.P.66050, Escobedo, Nuevo León. Tel.: 01(818) 3846 729 01(818) 9010 839 Fax: 01(818) 3973 577 Correo electrónico: alma-ydia@calidadsanitaria.com roxana-tamez@calidadsanitaria.com Autorización TA-09-10 Fecha de Autorización 10/06/2010 Fecha de vencimiento 10/06/2012	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y Bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C C1.1 Grasa extracto etéreo C1.2 Grasa por hidrólisis alcalina C1.3 Grasa por hidrólisis ácida C.5 Sodio
	NOM-089-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza	Inciso 8 Cuenta total de: Hongos y levaduras. Mesofílicos aerobios. Inciso 9 Identificación de patógenos 9.3 Identificación de <i>Staphylococcus aureus</i> 9.5 Identificación de bacterias Gram negativas 9.5.1 Pruebas para identificación de <i>Pseudomona sp.</i> 9.5.2 Pruebas para identificación de <i>Salmonella sp.</i> 9.5.3 Pruebas selectivas para <i>Escherichia coli</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, plomo, cobre, fierro, zinc, en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos-salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 1. Determinación de pH. 2. Nitrógeno amoniacal (NVT).
	NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados Comercialmente. B.6.2.1. Presencia de mesófilos aerobios. B.6.2.2. Presencia de mesófilos anaerobios. B.6.2.3. Presencia de termófilos aerobios. B.6.2.4. Presencia de termófilos anaerobios.
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Determinación de proteína cruda (método de Kjeldahl-Gunning). En fórmulas lácteas y productos lácteos combinados.
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles de harina, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación Disposiciones y especificaciones y nutrimentales.	1. Determinación de materia extraña. 1.5 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de cebada, harina de avena y mezcla de cereales secos. 1.7.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa.
	NOM-244-SSA1-2008. Equipo y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo A Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana.
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	A.3.5. Inhibidores determinación por pruebas microbiológicas 4. Determinación de fosfatasa residual. 7. Determinación de materia extraña. 8. Determinación de humedad.
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A.2 Determinación de fosfatasa residual.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-213-SSA1-2002. Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	7.4.3. Determinación de nitratos (método colorimétrico). 7.4.5 Determinación de nitritos y nitratos (método modificado de Grau y Mirna).
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
23.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Querétaro “Dr. Leopoldo Río de la Loza” Jefa del Laboratorio QFB. Ma. Elena Gil Recaséns Dirección Río Lerma No. 215. Col. Menchaca. I, C.P. 76140, Querétaro, Qro. Tel.: 01 (442) 220 74 14. Fax: 01 (442) 220 72 40. Correo electrónico: megil@salud.gob.com.mx Autorización TA-34-11 Fecha de autorización 17/07/2011 Fecha de vencimiento 17/07/2013	NOM-031-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	Modificación a la NOM-040-SSA1 (23 de septiembre 2003) Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A A.1 Preparación de la muestra. A.3 Determinación de ion flúor. Método del electrodo de ion selectivo. A.4 Determinación de humedad A.5 Determinación de residuos insolubles. A.6 Determinación de yodato de sodio o potasio. A.7 Determinación de yoduro de sodio y potasio.
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1- Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad. Método por arena o gasa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel.	Inciso 9. Métodos de prueba Inciso 9.3 Determinación de color. Inciso 9.4 Determinación de turbiedad. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros.
	NOM-213-SSA1-2002, Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Inciso 7. Métodos de prueba. Inciso 7.5 Determinación de nitritos Inciso 7.5.1 Preparación de la muestra Inciso 7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico).
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y Servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Apéndice Normativo B.	Apéndice Normativo B. B. Métodos de prueba. B.2. Preparación de la muestra. B.3. Determinación de Inhibidores. B.3.1. Derivados Clorados (prueba cualitativa). B.3.2. Sales Cuaternarias de Amonio (prueba cualitativa). B.3.3. Oxidante (prueba cualitativa). B.4. Determinación de Fosfatasa residual. B.9 Preparación y Dilución de Muestras para su análisis microbiológico. B.10 Método para la Cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. B.11 Determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> . B.12 Determinación de <i>Salmonella spp.</i>
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de pH. Método de prueba.	Determinación de pH (potencial de hidrógeno)
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sólidos disueltos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba	Determinación de sólidos totales.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de cloruros totales

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Ensayo Inmunológico enzimático R-Biopharm.	Clembuterol.
	Bacteriology Analytical Manual, May 2004, Cap. 9. Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i> .	<i>Vibrio parahaemolyticus</i> .
24.- Qually Corporación, S.A. de C.V. Directora General Lic. Gabriela Rodríguez Martínez Dirección Calzada México Tacuba No. 973 P.B. Col. Huichapan, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11290, México, D.F. Tel.: 01(55) 5082 8780 Fax: 01(55) 5082 9218 Correo electrónico: quallycorp@quallycorp.com.mx Autorización TA-62-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol.1 MGA 0001	Determinación del índice de acidez.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0011	Valoración de ácido fólico.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0041	Determinación de agua por Karl-Fischer.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0061	Determinación de alcohol bencílico.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0071	Alcohol etílico por cromatografía de gases.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0081	Alcohol etílico por destilación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0086	Determinación de aluminio por espectrofotometría de absorción atómica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0100	Valoración microbiológica de antibióticos. Método de difusión en agar. Método turbidimétrico.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0101	Valoración yodométrica de antibióticos beta lactámicos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0111	Prueba límite de arsénico.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0121	Aspecto de la solución.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0161	Límite de cloruros.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0181	Color de la solución.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0191	Combustión en matraz con oxígeno.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0201	Temperatura de congelación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0211	Capacidad de consumo de ácido.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0231	Prueba de cristalinidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0241	Cromatografía de gases. a) Detector de ionización a la flama. Cromatografía líquida. a) Cromatografía en capa delgada. Cromatografía de líquidos de alta resolución. a) Detector de UV-visible. b) Detector de fluorescencia. c) Electroquímico.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0251	Densidad Relativa.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0261	Desintegración.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0291	Disolución. Aparato No. 1 Canastillas. Aparato No. 2 Paletas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0299	Uniformidad de dosis. Variación de masa. Uniformidad de contenido.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0305	Efectividad de preservativos antimicrobianos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0316	Determinación de endotoxinas bacterianas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0331	Espectrofotometría de absorción y emisión atómica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0341	Espectrofotometría de fluorescencia.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0351	Espectrofotometría infrarroja. Ensayos de identidad. Ensayos de cuantificación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0361	Espectrofotometría visible y ultravioleta. Procedimiento para la identificación. Procedimiento para la cuantificación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0371	Determinación del índice de éster.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0411	Residuo de la evaporación.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011.Vol. 1 MGA 0421	Determinación de fenol.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011.Vol. 1 MGA 0451	Prueba límite de hierro.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011.Vol. 1 MGA 0461	Prueba límite de fosfatos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0471	Temperatura de fusión.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0486	Hermeticidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0491	Índice de hidroxilo.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0499	Prueba límite de impurezas alcalinas en aceites.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0500	Determinación de impurezas orgánicas volátiles.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0501	Indicadores biológicos. Indicadores biológicos en tiras de papel para esterilización por vapor. Determinación de cuenta viable total.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0511	Identificación de iones, grupos funcionales y radicales.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0551	Prueba de límite de mercurio.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0561	Metales pesados.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0571	Límites microbianos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0611	Determinación de nitrógeno por Kjeldahl.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0651	Determinación de partículas en soluciones inyectables. Método I. Prueba de recuento de partículas por obstrucción de luz. Método II. Prueba de recuento microscópico de partículas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0670	Pérdida por ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0671	Pérdida por secado.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0681	Índice de peróxido.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0701	pH.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0721	Prueba límite de plomo.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0751	Residuo de la ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0771	Rotación óptica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0791	Determinación del índice de saponificación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0801	Prueba límite de selenio.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0813	Temperatura de solidificación en ácidos grasos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0821	Solubilidad completa.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0861	Prueba límite de sulfatos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0881	Sustancias fácilmente carbonizables.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0891	Determinación de tamaño de partículas en polvo por tamizado.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0921	Tinciones bacterianas. Método por tinción de Gram. Método por tinciones simples.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0951	Viscosidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0961	Valoración de vitamina A.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0965	Valoración microbiológica de vitamina B12.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0991	Volumetría - Titulación directa - Titulaciones complejométricas - Titulaciones en disolventes no acuosos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 1001	Índice de yodo.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 1011	Determinación de zinc.
	Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP 32-33) (223) Formulario Nacional (26) edición 2008.	Dimetilanilina.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
25.- Laboratorio Regional de Salud Pública de Chihuahua Director QBP. César Raúl Vera Lozano. Dirección Calle Jiménez No. 4203, Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua, Chihuahua. Tel.: 01(614) 411 33 15 Fax: 01(614) 411 37 66. Correo electrónico: laboratorio regional@chihuahua.gob.mx Autorización TA-115-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de prueba. Determinación de Fluoruros.
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice normativo B. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente. B.6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. B.6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. B.6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. B.6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-247-SSA1-2008. Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Determinación de ácido fólico en harinas de trigo y maíz.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	8.6 Determinación de clenbuterol, por el método de ensayo inmunoenzimático.
	NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.2 Preparación de la muestra. B.3 Determinación de inhibidores. B.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). B.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B.3.3 Oxidantes (prueba cualitativa). B.4 Fosfatasa residual. B.15 Determinación de enterotoxina estafilocócica por el método de Elisa. B.21 Acidez en crema y productos lácteos fermentados.
	Modificación a la NOM-040-SSA1 (23 de septiembre 2003). Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. A.1 Preparación de la muestra. A.3 Determinación de ion flúor método del electrodo de ion selectivo. A.6 Determinación de yodato de potasio. A.7 Determinación de yoduro de sodio o potasio.
26.- Laboratorio de Control ARJ, S.A. de C.V.	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0001	Determinación de índice de acidez
Representante Legal QFB. Marcos Gil Rodríguez Lezama. Dirección Cafetal No. 60, Col. Granjas México, C.P. 08400. México, D.F. Tel.: 56 50 06 00/ 56 50 05 08 Fax. 56 48 46 54 Correo electrónico: marcos@laboratorioarj.com.mx acalidad@laboratorioarj.com.mx	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0011	Valoración de ácido fólico
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0041	Determinación de agua por Karl Fischer
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0061	Determinación de alcohol bencílico
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0071	Alcohol etílico por cromatografía de gases
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0081	Alcohol etílico por destilación
Autorización TA-09-11 Fecha de Autorización 14/04/2011 Fecha de vencimiento 14/04/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0086	Determinación de aluminio por espectrofotometría de absorción atómica
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0100	Valoración microbiológica de antibióticos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0101	Valoración yodométrica de antibióticos beta-lactámicos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0111	Prueba límite de arsénico

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0121	Aspecto de la solución
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0131	Determinación de azúcares reductores en jarabes invertidos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0143	Identificación de bases orgánicas nitrogenadas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0161	Límite de cloruros
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0181	Color de la solución
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0191	Combustión en matraz con oxígeno
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0201	Temperatura de congelación
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0211	Capacidad de consumo de ácido
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0221	Contenido mínimo
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0231	Prueba de cristalinidad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0241	Cromatografía
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0251	Densidad relativa
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0261	Desintegración
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0281	Rango de destilación
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0285	Valoración microbiológica de Dexpantenol
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0291	Disolución
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0299	Uniformidad de dosis
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0303	Determinación de la temperatura de ebullición

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0305	Efectividad de preservativos antimicrobianos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0316	Determinación de endotoxinas bacterianas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0321	Determinación de epinefrina
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0331	Espectrofotometría de absorción y emisión atómica
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0341	Espectrofotometría de fluorescencia
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0351	Espectrofotometría infrarroja
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0361	Espectrofotometría visible y ultravioleta
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0371	Determinación de índice de éster
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0381	Esterilidad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0391	Identificación y valoración de esteroides
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0399	Sustancias relacionadas en esteroides
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0401	Valoración de esteroides totales
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0411	Residuo de la evaporación
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0421	Determinación de fenol
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0451	Prueba límite de hierro
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0455	Prueba de absorción de hierro en hierro dextrano
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0456	Límite de fluoruros
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0461	Prueba límite de fosfatos

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0471	Temperatura de fusión
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0481	Determinación de grupo metoxi
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0486	Hermeticidad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0491	Índice de hidroxilo
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0499	Prueba límite de impurezas alcalinas en aceites
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0500	Determinación de impurezas orgánicas volátiles
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0501	Indicadores biológicos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0511	Identificación de iones, grupos funcionales y radicales
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0515	Irritabilidad en piel
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0516	Irritabilidad ocular
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0521	Liberación controlada
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0531	Prueba de licuefacción de supositorios
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0541	Determinación de materia insaponificable
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0551	Prueba límite de mercurio
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0561	Metales pesados
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0571	Límites microbianos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0581	Valoración de niacina o niacinamida
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0591	Determinación de nitrato fenilmercúrico

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0611	Determinación de nitrógeno por Kjeldahl
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0621	Osmolaridad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0625	Valoración microbiológica de pantotenato de calcio
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0651	Determinación de partículas en soluciones inyectables
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0661	Determinación de penicilina G.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0670	Pérdida por ignición
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0671	Pérdida por secado
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0681	Índice de peróxido
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0701	pH
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0711	Prueba de pirógenos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0721	Prueba límite de plomo
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0741	Índice de refracción
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0751	Residuo de la ignición
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0771	Rotación óptica
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0781	Determinación de sales de bases nitrogenadas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0791	Determinación de índice de saponificación
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0795	Prueba de seguridad general
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0801	Prueba límite de selenio

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0811	Prueba límite de sodio, potasio y calcio
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0813	Temperatura de solidificación en ácidos grasos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0821	Solubilidad completa
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0861	Prueba límite de sulfatos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0881	Sustancias fácilmente carbonizables
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0891	Determinación de tamaño de partículas en polvo por tamizado
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0911	Valoración de tiamina
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0921	Tinciones bacterianas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0941	Valoración de DL-alfa-tocoferol
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0951	Viscosidad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0961	Valoración de vitamina A
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0981	Valoración de volumen
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0991	Volumetría
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-1001	Índice de yodo
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-1011	Determinación de zinc
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 11 MPB-0315	Determinación de tiomersal. Método 1
	NOM-039-SSA-1993. Productos de perfumería y belleza. Determinación de los índices de irritación ocular, primaria dérmica y sensibilidad	Irritabilidad ocular, primaria dérmica y sensibilización
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Grasa extracto etéreo, grasa por hidrólisis alcalina, sodio, azúcares reductores y totales directos

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método de prueba para la determinación desglosar metales en alimentos, agua potable, agua purificada por espectrofotometría de absorción atómica.	Métodos de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrofotometría de absorción
	NOM-140-SSA1-1995. Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.	Prueba de esterilidad, pH, pirógenos, prueba de seguridad, prueba de inyección, prueba intracutánea, prueba de implantación, metales pesados (ppm)
	NOM-142-SSA-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Determinación de furfural, alcoholes superiores, metanol y aldehídos.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel	Fluoruros (como F), sustancias activas al azul de metileno, cloro residual libre, color.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-001	Determinación de la acidez o alcalinidad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-0021	Agentes reductores
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-0201	Capacidad volumétrica de la bolsa
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-0253	Determinación de contaminación por partículas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-0441	Determinación del envejecimiento acelerado en productos de látex método II
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-0481	Exactitud de las líneas de graduación
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-0841	Prueba de integridad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-1541	Identificación de plásticos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-1712	Resistencia a la corrosión

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

(Viene de la Segunda Sección)

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-1713	Resistencia a la tensión y alargamiento de películas delgadas de plástico
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-1714	Resistencia de los ensambles
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-1831	Evaluación del sitio para la aplicación de medicamentos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-3081	Prueba de implantación
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-3083	Inyección sistemática
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006. MGA-DM-3171	Reactividad intracutánea
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006.	Condomes masculinos de hule látex
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006.	Jeringa hipodérmica
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006.	Guantes para exploración hule látex natural, PVC y acrilonitrilo y para cirugía de hule látex natural
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006.	Dimensiones en material médico
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006.	Suturas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, Edición 2006.	Permeabilidad al olor.
27.- M. en C. Laura Tobilla Lalo (Consultoría en Inocuidad y Microbiología de Alimentos) Gerente General Guerrero No. 205 Pte. C.P. 59820, Jacona, Michoacán, Tel.: 01 (351) 560 19 32 Fax: 01 (351) 516 20 20 Correo electrónico: ltobilla@prodigy.net.mx Autorización TA-44-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	B.8. Determinación de pH
	AOAC Official Method 996.09 <i>Escherichia coli</i> O157 H7. Visual immunoprecipitate Assay (VIP) 444	Identificación de <i>Escherichia coli</i> O157:H7 en alimentos.
28.- Laboratorio Central Regional de Monterrey. Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Nuevo León, A.C. Director General Ing. José G. Muraira Gutiérrez Dirección Carretera a Reynosa Km 4.5 Col. Terrenos de la Exposición Ganadera. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Tel.: 01 (81) 83 67 44 86 y 87 Fax: 01 (81) 83 67 44 86 y 87 Ext. 202 Correo electrónico: jmuraira@prodigy.net.mx cfppnl@prodigy.net.mx Autorización TA-33-11 Fecha de autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados Comercialmente. B.6.2.1. Presencia de mesofílicos aerobios. B.6.2.2. Presencia de mesofílicos anaerobios. B.6.2.3. Presencia de termofílicos aerobios. B.6.2.3. Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos. (muestras de hígado y músculo animal).	Determinación de clembuterol.
29.- Difaza Laboratorio de Control Industrial S.A de C.V. Responsable Ing. Mario Alberto Muñoz Cueto. Dirección Paseo Cuauhnáhuac Esq. Jacarandas L-206 1er. piso, Col. Satélite, C.P. 62460, Cuernavaca, Morelos. Tels.: 01-777- 315-75-72 01-777- 316-38-21 01-777-316-29-64 Correo electrónico: mario-mc@hotmail.com difaza1@prodigy.net.mx Autorización TA-01-10 Fecha de Autorización 11/02/2010 Fecha de vencimiento 11/02/2012 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	APENDICE NORMATIVO C 1 Determinación de grasa 1.1 Método del extracto etéreo.
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-116-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio.
	NOM-131-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	APENDICE NORMATIVO B DE LOS METODOS DE PRUEBA 1 Determinación de proteína cruda (Método Kjeldahl-Gunning).
	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice Normativo B B1 Determinación del porcentaje de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% Alc. Vol.). B4 Determinación de metanol en bebidas alcohólicas.
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y Servicios. Método de Prueba Microbiológico para Alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos
	NOM-181-SSA1-1998, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.	Determinación de prueba de eficiencia antimicrobiana de sustancias germicidas miscibles en agua. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
	NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de prueba. 9.5 Determinación de boro. Método de curcumina 9.6 Determinación de fluoruros 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de brucina 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación del pH. Método de prueba.	Análisis de agua-Determinación del pH.
	NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba	Nitrógeno amoniacal y total en agua.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba	Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de antimonio, cadmio, calcio, cesio, cromo, cobalto, cobre, estaño, fierro, magnesio, manganeso, níquel, plomo, potasio, sodio y zinc por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas Método de prueba.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-074-1981 Análisis de agua. Determinación del ion sulfato.	Determinación del ion sulfato.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.	Determinación de enterococos.
30.- Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Aguascalientes Subdirectora QFB. Maricela Garzón Chapa Dirección Av. Siglo XXI No. 105 Oriente Col. Cd. Satélite Morelos C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. Tel.: 01(449) 977-5511/ 977-5547/ 977-5548 Fax: mismos números Ext. 1800 Correo electrónico: lesp@isea.gob.mx maricela.garzon@isea.gob.mx Autorización TA-11-10 Fecha de autorización 08/07/2010 Fecha de vencimiento 08/07/2012	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias	Apéndice Normativo A. 2. Técnicas y procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	Modificación de la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 1. Preparación de la muestra 3. Determinación de ion flúor. Método del electrodo de ion selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio. 7. Determinación de yoduro y potasio.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. Determinación de hierro y zinc en harinas.
	CCAYAC-M-004. Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico.	Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente. Apéndice Normativo B 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice Normativo B Determinación del porcentaje de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% Alc. Vol.). Determinación de metanol (método cromatográfico, cromatografía de gases).
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice Normativo A Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana. Para las sustancias germicidas.
	NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	3. Determinación de inhibidores. 3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). 3.2 Sales cuaternarias de amonio. 3.3 Oxidantes (prueba cualitativa). 3.4 Determinación de formaldehído (prueba cualitativa). 4. Determinación de fosfatasa residual. Apéndice normativo B 3. Determinación de enterotoxina estafilocócica por el método de ELISA.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-185-SSA1-2002. Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.	Determinación de fosfatasa residual. Método espectrofotométrico.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de prueba 9.4 Determinación de turbiedad. 9.6 Determinación de fluoruros.
	NOM-213 SSA1-2002. Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico).
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de Agua. Determinación del pH. Método de Prueba.	Determinación del pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de Agua- Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas- método de prueba.	Determinación de plata, cromo y manganeso en agua para uso y consumo humano.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total en agua para uso y consumo humano.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de Agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros en agua para uso y consumo humano.
	Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos.	Determinación de Clembuterol.
31.- QBP. Rodolfo Guzmán García (Laboratorio de Control de Calidad de Aguas, Bebidas y Alimentos) Dirección Juan Alvarez No. 607-A, Col. Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco Tel/Fax: 01(993)3125 985 Correo electrónico: rodolab02@hotmail.com Autorización TA-06-10 Fecha de autorización 15/04/2010 Fecha de vencimiento 15/04/2012	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
32.- QFB. Marisela Flores Elvira (Laboratorio Marfel) Dirección Cruillas No. 7215-A, Col. Fraccionamiento La Fe C.P. 88187, Nuevo Laredo, Tamaulipas Tel.: Fax: 01(867) 710 5006 Correo electrónico: marfelab@prodigy.net.mx floresmarisela@hotmail.com Autorización TA-04-10 Fecha de autorización 11/03/2010 Fecha de vencimiento 11/03/2012	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-244-SSA1-2008. Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice Informativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP). Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
33.- Laboratorio Químico Industrial y Agrícola, S.A. de C.V. Representante Legal Q.I. María Magdalena Covarrubias Alvarez. Dirección Andrés López No. 838 Int. 3, Col. Moderna, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato. Tel.: 01(462) 62 633 20 Fax: 01(462) 62 775 41 Correo electrónico: laquimia@laquimia.com Autorización TA-16-10 Fecha de Autorización 14/10/2010 Fecha de vencimiento 14/10/2012	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. NOM-130-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. NOM-184-SSA1-2002. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias. NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, mercurio, fierro y zinc. Apéndice normativo B B. Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente. Apéndice normativo A 7. Determinación de materia extraña, en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado, sometidas a deshidratación. Inciso 9. Métodos de prueba 9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.6 Determinación de fluoruros. 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. 9.10 Determinación de cloro residual Método colorimétrico con D.F.D.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Método EPA 8081-B. Organochlorine Pesticides by Gas Chromatography	Determinación de Aldrín, Dieldrín, Clordano, DDT (total de isómeros), Gama-HCH (Lindano), Hexaclorobenceno, Epóxido de Heptacloro y Metoxicloro en agua para uso y consumo humano.
	Método EPA 524.2 Measurement of Purgeable Organic Compounds in Water by Capillary Column Gas Chromatography / Mass Spectrometry	Determinación de trihalometanos totales, benceno, tolueno, etilbenceno y xileno (tres isómeros) en agua para uso y consumo humano.
	Método EPA 8151-A. Clorinated herbicides by GC using methylation or pentafluorobenzoylation derivatization.	Determinación de 2, 4 D en agua para uso y consumo humano.
34.- Laboratorio de Análisis y Control Especializado, S.A. de C.V. Director General Ing. Uriel Salvador Navarro Obersohn Dirección Calle Sabancuy No. 22 Manzana 21 Región 98 Ah-Kimpech Benito Juárez, C.P. 77537, Cancún, Quintana Roo Tel/Fax: 01 (998) 843-79-59 Correo electrónico: labslace@prodigy.net.mx Autorización TA-78-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. Método de prueba. 2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	Método para la determinación de Salmonella en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-116-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados Comercialmente. B.6.2.1. Presencia de mesofílicos aerobios. B.6.2.2. Presencia de mesofílicos anaerobios. B.6.2.3. Presencia de termofílicos aerobios. B.6.2.4. Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-244-SSA1-2008 Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos Sanitarios.	Apéndice informativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales- Método de filtración por membrana.
	NMX-BB-040-SCFI-1999. Evaluación de productos desinfectantes. Métodos generales de análisis-determinación de actividad microbiana de productos germicidas.	Métodos generales de análisis- determinación de actividad microbiana de productos germicidas.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.	Determinación de <i>Enterococos faecalis</i> en agua de mar por el método de filtración por membrana.
	CCAYAC-M-004 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Standard methods for examination of water & wastewater, American Public Health. Association. Washington, DC, 21st Edition 2005	9.127 <i>Legionella</i>
	Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 20th edition 9000.	Análisis microbiológicos 9213. Apéndice 9213F Técnica de tubo múltiple para <i>Pseudomona aeruginosa</i> .
	NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Método de prueba	8. Métodos de prueba. 8.1.6 Para la determinación de Índice de acidez en los aceites y grasas
	NMX-F-222-1975 Determinación de rancidez en aceites y grasas vegetales o animales.	Determinación de rancidez en aceites y grasas vegetales o animales.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-F-101-SCFI-2006 Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales. Determinación de ácidos grasos libres. Método de prueba.	Determinación de ácidos grasos libres.
	NMX-F-154-SCFI-2005 Alimentos-Aceites y grasas vegetales o animales. Determinación del índice de peróxido Método titulométrico.	Determinación del índice de peróxido Método titulométrico.
	NMX-F-211-SCFI-20056 Alimentos-Aceites y grasas vegetales o animales. Determinación de humedad y material volátil, Método de prueba.	Determinación de humedad y material volátil.
	NOM-242-SSA1-2009 Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.8 Determinación de pH. B.9 Nitrógeno amoniacal (NVT). B.18 Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice normativo B. B.14 Determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.14.4.1 Preparación de la Muestra.
35.- Control y Desarrollo Biofarmacéutico, S.A. Director Ing. José Carlos Álvarez Rivero Dirección Puebla No. 282, Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5514 3391/5207 6495 5208 0123/5525 4010 5207 6617 Fax: 01(55) 5207 9150 Correo electrónico: jc.alvarezdelreal@cencon.com.mx alvarezriver@cencon.com.mx cristina.rufino@cencon.com.mx Autorización TA-31-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0001. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0041. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0100. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0161. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0241. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0251. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0261. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0291. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0305.	Determinación del Índice de acidez. Determinación de agua por Karl Fisher. Antibióticos, valoración microbiológica de antibióticos. Prueba límite de cloruros. Cromatografía. Determinación de densidad relativa. Desintegración. Disolución. Efectividad de preservativos antimicrobianos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0316.	Determinación de endotoxinas bacterianas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0331.	Espectrofotometría de absorción atómica (Na, K, Ca, Mg, Al, Fe).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0351.	Espectrofotometría infrarroja.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0361.	Espectrofotometría visible y ultravioleta.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0381.	Esterilidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0471.	Temperatura de fusión.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0500.	Determinación de impurezas orgánicas volátiles.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0515.	Irritabilidad en piel.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0516.	Irritabilidad ocular.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0571.	Limites microbianos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0611.	Determinación de nitrógeno por Kjeldahl.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0671.	Pérdida por secado.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0701.	pH.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0711.	Prueba de pirógenos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0741.	Índice de refracción.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0751.	Residuo de ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0771.	Rotación óptica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0861.	Prueba límite de sulfatos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0795.	Prueba de seguridad general.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0961.	Valoración de vitamina A.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0981.	Variación de volumen.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0991.	Volumetría.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0561.	Determinación de Metales Pesados.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 2. MPB-050.	Potencia de sueros antiponzoñosos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 2. MPB-0300.	Determinación de cresol y fenol en productos biológicos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para dispositivos médicos. 2006.	Inyección sistémica. Prueba intracutánea. Prueba implante. Prueba de seguridad.
	NOM-089-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Determinación de cuenta total bacteriana, hongos y levaduras y ausencia de patógenos en productos de perfumería y belleza.
	NMX-BB-040-SCFI-1994. Método para determinar la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Reto Microbiano.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 2. MGA-0670.	Pérdida por ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 9ª edición, 2008.Vol. 1 MGA 0411.	Residuo de la evaporación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 9ª edición, 2008.Vol. 1 MGA 0451.	Prueba límite de hierro.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 9ª Edición, 2008. Vol. 1. MGA-0455.	Prueba de absorción de hierro en hierro dextrano.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
36.- Tecnología Farmacéutica y Analítica Anel, S.A. de C.V. Responsable Sanitario QFB. Silviano Anel Huesca Dirección Calle 27 Poniente No. 4911 Col. Ampliación Reforma Sur C.P. 72160 Puebla, Puebla Tel.: 01 (222) 226 64 07 y 230 14 40 Fax: 01(222) 249 32 47 Correo electrónico: tecnologia_anel@prodigy.net.mx Autorización TA-38-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0041 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0100 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0101 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0121 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0161 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0181 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0231 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0241 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0251 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0261 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0291 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0299 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0316 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0351 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0361 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0381 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0471 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0486	Determinación de agua por Karl Fisher Valoración microbiológica de antibióticos. Valoración yodométrica de antibióticos y beta lactámicos. Aspecto de la solución. Límite de cloruros. Color de la solución. Prueba de cristalinidad. Cromatografía Densidad relativa. Desintegración. Disolución Uniformidad de dosis. Prueba de endotoxinas bacterianas. Espectrofotometría infrarroja. Espectrofotometría visible y ultravioleta. Esterilidad Temperatura de fusión. Hermeticidad

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0521.	Liberación prolongada
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0561	Metales pesados.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0571.	Límites microbianos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0670	Pérdida por ignición
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0671	Pérdida por secado.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0701	pH
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0741	Prueba de Índice de refracción.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0751	Residuo de Ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0821	Solubilidad completa.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0921	Tinciones bacterianas. Método para tinción de Gram.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0981	Variación de volumen.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0991	Volumetría.
	USP 29 página 3324	Friabilidad
37.- Laboratorios del Sureste Cencon-Baqin, S.A. de C.V. Responsable Ing. José Carlos Álvarez Rivero Dirección Calle 6 No. 279 entre Calle 7 y Calle 5, Col. Fraccionamiento Vista Alegre Vista Alegre Norte C.P. 97134, Mérida, Yucatán Tel.: 01 (99) 9930 6468 Fax: 01 (99) 9930 6137 Correo electrónico: laboratoriosdelsureste@yahoo.com.mx ventas@laboratoriosdelsureste.com Autorización TA-20-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice B. B.19 Técnicas y procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i>
38.- Laboratorio de Muestreo y Análisis, S.A. de C.V. (Inapramex) Director y Representante legal Ing. Edmundo Miguel Romo Fabela Dirección Boulevard las Lomas 3-A, Col. Las Brisas, C.P. 22115, Tijuana, Baja California. Tel./Fax: 01 (66) 46616 925 Correo electrónico: eromo@inapramex.com Autorización TA-96-11 Fecha de Autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-092-SSA1-1194, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos Sanitarios.	Apéndice Informativo B. Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
	NMX-AA-034-SCFI-2001, Análisis de Agua- Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-026-SCFI-2010, Análisis de agua – Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de Nitrógeno amoniacal y total Kjeldahl en agua.
	NMX-AA-073-SCFI-2001, Análisis de Agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9.3 Determinación de color. Inciso 9.4 Determinación de turbiedad. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros. Inciso 9.7 Determinación de cianuros totales. Inciso 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de Brucina. Inciso 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos. Inciso 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	NMX-AA-072-SCFI-2001, Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-074-1981, Análisis de agua. Determinación del ión sulfato.	Determinación del ion Sulfato.
	NMX-AA-008-SCFI-2000, Análisis de Agua. Determinación del pH. Método de Prueba.	Determinación del pH.
	EPA 6010B, Espectroscopia de emisión plasma – atómica inductivamente acoplado.	Determinaciones de Arsénico, Bario, Cadmio, Cobre, Cromo, Fierro, Manganeseo, Plomo, Sodio, Zinc, Aluminio, Antimonio, Calcio, Magnesio, Níquel, Selenio, Plata.
	NOM-213-SSA1-2002, Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Método de prueba.	7.4.4 Determinación de nitratos (método colorimétrico). Inciso 7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico).
	NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba	Apéndice Normativo B B.3 Determinación de inhibidores. B. 3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). B. 3. 2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B 3.3 Oxidante (prueba cualitativa). B.5 Determinación de Materia Extraña en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado, dulces de leche, helados, mantequilla y cremas. B.19 Determinación de Humedad en leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado, sometidos a deshidratación

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
39.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de San Luis Potosí Directora QFB. Virginia Judith Juárez Martínez Dirección Begonias No. 180. Fraccionamiento. Dalías. C.P. 78399, San Luis Potosí, S.L.P. Tel.: 01 (444) 82 49 406. Fax: 01 (444) 82 45 466. Correo electrónico: lespslp@lespslp.com.mx Autorización TA-58-11 Fecha de Autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de metales pesados: plomo, en juguetes, instrumentos escolares, pinturas, para niños y plastilinas.
	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	Modificación a la NOM-040-SSA1 Bienes y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A A.1 Preparación de la muestra. A.3 Determinación de ion flúor. Método del electrodo de ion selectivo. A.6 Determinación de yodato de potasio. A.7 Determinación de yoduro de sodio o potasio.
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, plomo, arsénico, en agua para uso y consumo humano por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-130-SSA1-1994 Bienes y servicios Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente. 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.	Apéndice A A.1 Toma de muestra. A.2 Limpieza del material utilizado para el análisis de la muestra. A.3 Métodos de prueba para la determinación de plomo en sangre espectrofotometría de absorción atómica con horno de grafito, corrector de fondo, modificador de matriz y plataforma de L'VOV; y voltamperometría de redisolución anódica. A.4 Método de prueba por Voltamperometría de resolución anódica.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel.	Inciso 9. Métodos de prueba Inciso 9.4 Determinación de turbiedad. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros.
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales-método de filtración por membrana.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de pH. Método de prueba.	Determinación de pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sólidos disueltos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua, Determinación de conductividad electrolítica, Método de prueba.	Determinación de conductividad electrolítica.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95 % de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Ensayo Inmunológico enzimático R-Biopharm.	Determinación de Clembuterol.
	Bacteriology Analytical Manual BAM 8th edition Chapter 4a, Rev. July 2009.	Diarrheagenic <i>Escherichia coli</i> .
40.- Bioteccsa, S.A. de C.V. Representante legal Ing. Nancy Nereyda Juárez Rábago Dirección Calle 20 de Noviembre 923 Pte. Col. Cumuripa, C.P. 85140, Cd. Obregón, Sonora. Tel.: 01(644) 414 36 54 Fax: 01 (644) 413 05 06 Correo electrónico: laboratorios@bioteccsa.com.mx Autorización TA-16-11 Fecha de Autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A. 2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de Agua. Determinación del pH. Método de Prueba.	Determinación del pH. Método de Prueba.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de Agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de Agua- Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	CCAYAC-M-004. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95 % de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.6. Determinación de sulfitos en alimentos. Método optimizado de Monier-Williams. B.9. Nitrógeno amoniacal (NVT). B.18. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
41.- Laboratorio de Bioquímica y Genética de Microorganismos. Facultad de Ciencias Biológicas. Universidad Autónoma de Nuevo León. Jefe del Laboratorio D. en C. Norma Laura Heredia Rojas Dirección Av. Pedro de Alba y Manuel L. Barragán s/n Cd. Universitaria. C.P. 66451/A.P. 124-F, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Tel.: 01 (81) 8376 3044/ 8329 4000/Exts. 6451, 6450 Fax: 01 (81) 8376 3044/ 8329 4000/Exts. 6466 Correo electrónico: norma@microbiosymas.com Autorización TA-101-11 Fecha de Autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .
	CCAYAC-M-004 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP). 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
42.- Laboratorio Almass, S.A. de C.V. Representante Legal M. en C. Elma Laura Salazar Marroquín Dirección Calle 5 de Febrero 2300 Esq. con Calle 8, Col. Prolongación Longoria, C.P. 88660, Cd. Reynosa, Tamaulipas Tel.: 01(899) 925 5341 Fax: 01(899) 925 5343 Correo electrónico: elma_laura@yahoo.com Autorización TA-49-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-031-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95 % de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
43.- Consejo Regulador del Tequila, A.C. Representante Legal Lic. Ramón González Figueroa Dirección Av. Patria No. 723, Col. Jardines de Guadalupe Zapopan, Jalisco C.P. 45030 Tel.: 01 (33) 10 02 19 00 Fax: 01 (33) 10 02 19 26 Correo electrónico: ramon.gonzalez@crt.org.mx crt@crt.org.mx Autorización TA-15-11 Fecha de autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice B1. Determinación del porcentaje de alcohol en volumen a 20°C (293 °K) (% Alc. Vol.). Determinación de por ciento de alcohol en volumen a 20°C en bebidas alcohólicas. Apéndice B2. Determinación de furfural. Determinación de furfural en bebidas alcohólicas. Apéndice B5. Determinación de aldehídos, ésteres, alcoholes superiores y metanol. Método cromatográfico (Cromatografía de gases). Determinación de aldehídos, ésteres, alcoholes superiores y metanol en bebidas alcohólicas.
44.- Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V. (GISENA). Apoderado legal M. en C. Jorge Everardo López Nolasco Dirección Emiliano Zapata No. 10, San Luis Huexotla, C.P. 56250, Texcoco, Edo. de México. Tel.: 01 (595) 928 4178 / 931 3960 / 931 3961 01 800 633 57 57 Fax: 01 (595) 928 4077 Correo electrónico: gisena@prodigy.net.mx calidad@gisena.com.mx Autorización TA-75-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. NOM-247-SSA1-2008. Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Método de prueba.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Apéndice Normativo. C.3 Método de prueba para la determinación de aflatoxinas en cereales.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
45.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Chiapas Responsable QFB. Adriana Gómez Bustamante Dirección Boulevard Salomón González Blanco No. 3452 Libramiento Norte Oriente, Col. Las Palmas Electricistas C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.: 01(961) 614 1235 Fax: 01(961) 614 1492 Correo electrónico: lespchis@hotmail.com Autorización TA-21-11 Fecha de autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias. NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua-determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba. NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua-determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos. (muestras de hígado, músculo animal, orina y suero en humanos). CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	Apéndice Normativo A.2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba. Apéndice normativo B B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> . Determinación de Clembuterol 9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
46.- Litoral Laboratorios Industriales, S.A. de C.V. Representante Legal Ing. Felipa Guadalupe Obrador Olán Dirección C. 35 –B-Lote 15, Manzana L Col. Fraccionamiento Malibrán C.P. 24197, Ciudad. Del Carmen, Campeche Tel/Fax: 01(938) 382 5869 Correo electrónico: gobrador@llisa.com.mx Autorización TA-87-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004. Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de Coliformes totales, Coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP
	NMX-AA-008-SCFI-2000 Análisis de Agua. Determinación del pH. Método de Prueba.	Método para la determinación de pH en agua.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Método para la determinación de sólidos totales por secado.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Método para la determinación de alcalinidad.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Método para la determinación de dureza total.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Método para la determinación de cloruros en agua.
	NMX-AA-074-SCFI-1981. Análisis de agua. Determinación del ión sulfato.	Determinación de sulfatos.
	NOM-201-SSA-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9. Métodos de prueba. Inciso 9.3 Determinación de color. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros. Inciso 9.9 Determinación de nitrógeno de nitratos.
47.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Sinaloa. Director Dr. Jorge Luis Zazueta Beltrán Dirección Boulevard Lola Beltrán No. 3057, Pte. Fraccionamiento Rincón del Humaya C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa. Tel/Fax: 01 (667) 754 0815 01 (667) 754 0524 Correo electrónico: zazuetajorge@yahoo.com ckgaxiola@hotmail.com labest@salud.gob.mx Autorización TA-45-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-242-SSA1-2009. Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	B.18. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 1. Preparación de la muestra. 3. Determinación de ion flúor. Método del electrodo del ion selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio.
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-244-SSA1-2008. Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo B Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración por membrana.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de Prueba 9.6 Determinación de fluoruros.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas. Método de Enterolert.	Enterococos en agua.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado de NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
48.- Servicios Especializados y Productos para Tratamientos de Agua, S.A. de C.V. Gerente General y Representante Legal QFB. Isabel García Juárez Dirección Malintzin No. 45 Interior 1. Col. Estrella. Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07810, México, D.F. Tel.: 01 (55) 55 77 87 52. Fax: 01 (55) 55 77 55 61. Correo electrónico: septa@septa.com.mx Autorización TA-32-11 Fecha de autorización 17/07/2011 Fecha de vencimiento 17/07/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.4 Determinación de turbiedad. 9.3 Método de análisis para la determinación de color en agua.
	NOM-244-SSA1-2008 Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo A Determinación de organismos coliformes totales y <i>Escherichia coli</i> . Método del sustrato cromogénico. Apéndice informativo B Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales. Método de filtración.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sólidos disueltos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba	Determinación de sólidos y sales disueltas totales.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de alcalinidad.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba. Dureza total.	Determinación de dureza total.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de cloruros totales.
	NMX-AA-074-1981 Análisis de agua. Determinación del ión sulfato.	Método de análisis para determinación del ión sulfato en agua.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
49.- Ingeniería en los Sistemas de Tratamientos de Aguas, S.A. de C.V. Gerente General Ing. Elizabeth Cristina Saavedra López Dirección Almirante Cosme Damián Churruca, No 3. Fraccionamiento. Costa Azul. C.P. 39850, Acapulco, Guerrero. Tel.: 01 (744) 486 18 90. Fax: 01 (744) 485 91 39. Correo electrónico: istasadecv@prodigy.net.mx Autorización TA-59-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa. NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. NMX-AA-120-SCFI-2006 Que Establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. 9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. Métodos de tubos múltiples para la determinación de Enterococos en agua de mar NMP/100 ml.
50.- Centro de Control Agroindustrial, S.A. Representante Legal Ing. José Carlos Alvarez Rivero Dirección Puebla No. 282, Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5514 3391 Fax: 01 (55) 5207 9150 Correo electrónico: alvarezrivero@cencon.com.mx jc.alvarezdelreal@cencon.com Autorización TA-102-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	Método oficial 920.03. Nitrógeno Amoniacal en fertilizantes. Método de óxido de magnesio/Kjeldahl. AOAC. 18 th Edition. 2005 Método oficial 930.02 Nitrógeno (nitrato) en fertilizantes. Método de Jones modificado de Robertson. AOAC. 18 th Edition 2005. Método oficial 955.04. Nitrógeno (total) en fertilizantes. Método Kjeldahl. AOAC. 18 th Edition. 2005 Método oficial 959.03. Urea en fertilizantes. Método de ureasa. AOAC. 18 th Edition. 2005. Método oficial 960.04. Biuret en fertilizantes. Método Espectrofotométrico. AOAC. 18 th Edition. 2005	Determinación de nitrógeno amoniacal en fertilizantes por el Método del óxido de magnesio. Determinación de nitrógeno en fertilizantes. Determinación de nitrógeno en fertilizantes. Determinación de urea en fertilizantes. Determinación de Biuret en fertilizantes

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Método oficial 967.07. Urea en fertilizantes. Capítulo 2. Fertilizantes. AOAC. 18 th Edition. 2005	Determinación de urea en fertilizantes.
	Método oficial 980.02. Azufre en fertilizantes. Método gravimétrico. AOAC. 18 th Edition. 2005	Determinación de azufre en fertilizantes.
	Método oficial 957.02. Fósforo (total) en fertilizantes. Preparación de la solución de prueba. AOAC. 18 th Edition. 2005	Preparación de la muestra de fertilizante para la determinación de fósforo.
	Método oficial 958.01. Fósforo (total) en fertilizantes. Método espectrofotométrico molibdovanadofosfato. AOAC. 18 th Edition. 2005	Determinación de fósforo (como P2O5) en fertilizantes.
	Método oficial 982.01. Boro (soluble en agua y ácido) en fertilizantes. Método espectrofotométrico. AOAC. 17 th Edition. 2000.	Determinación de boro en fertilizantes.
	NOM-021-RECNAT-2000. Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos. Estudios, muestreo y análisis.	7.7.1 Determinación de materia orgánica en fertilizantes.
	Método oficial 958.02. Potasio en fertilizantes. Método volumétrico con tetrafenilboro. AOAC. 18 th Edition. 2005.	Determinación de potasio en fertilizantes.
	NMX-Y-310-SCFI-2008. Productos para consumo animal. Determinación de minerales traza. Método espectrofotométrico de Absorción Atómica por flama.	Determinación de potasio, cromo, cadmio, mercurio, plomo, cobalto, molibdeno y arsénico en productos para uso agropecuario y consumo animal
	Método oficial 965.09. Nutrientes (menores) en fertilizantes. Método de Espectrofotometría de Absorción Atómica. AOAC. 18 th Edition. 2005.	Determinación de calcio, magnesio, manganeso, hierro y cobre en fertilizantes.
	MT 75. Determinación de valores de pH. CIPAC. Handbook. Volume F. Physicochemical Methods for Technical and Formulated Pesticides. 1995.	Determinación de pH en fertilizantes y plaguicidas formulados.
	MT 3. Gravedad específica, densidad y peso por mililitro. CIPAC. Handbook. Volume F. Physicochemical Methods for Technical and Formulated Pesticides. 1995.	Determinación de densidad en fertilizantes.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	MT 31. Acidez libre o alcalinidad CIPAC. Handbook. Volume F. Physicochemical Methods for Technical and Formulated Pesticides. 1995.	Determinación de acidez libre o alcalinidad en plaguicidas formulados.
	MT 53. Humectabilidad. CIPAC. Handbook. Volume F. Physicochemical Methods for Technical and Formulated Pesticides. 1995.	Determinación de humectabilidad en plaguicidas formulados.
	MT 47. Persistencia de espuma. CIPAC. Handbook. Volume F. Physicochemical Methods for Technical and Formulated Pesticides. 1995.	Determinación de persistencia de espuma en plaguicidas formulados.
	MT 36. Características de la emulsión de concentrados emulsificables. CIPAC. Handbook. Volume F. Physicochemical Methods for Technical and Formulated Pesticides. 1995.	Determinación de estabilidad de la emulsión en plaguicidas formulados.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
51.- Centro de Control Total de Calidades del Bajío, S.A de C.V. Representante Legal Ing. José Carlos Álvarez Rivero Dirección Mariano Escobedo Poniente No. 193, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tel.: 01(442) 215 7304 Fax: 01(442) 216 7562 Correo electrónico: alvarezrivero@cencon.com.mx alma.estrada@cencon.com.mx Autorización TA-35-09 Fecha de autorización 13/08/2009 Fecha de vencimiento 13/08/2011 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A A.2 Técnica y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice normativo C C.1.1 Determinación de grasa por extracto etéreo en alimentos (determinación de lípidos libres). C.1.2 Determinación de grasa por el método de Roesse Gottlieb (hidrólisis alcalina). C.2 Determinación de azúcares. C.2.1 Reductores directos totales. Estas metodologías sólo se podrán aplicar en alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Método de arena o gasa.
	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos frescos-refrigerados y congelados.	Apéndice Normativo A A.2 Nitrógeno amoniacal (NVT) A de los métodos de prueba 1. Determinación de pH
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Apéndice normativo B B.1 Determinación de proteína cruda (Método Kjeldahl- Gunning). Esta metodología sólo se podrá aplicar en alimentos para lactantes y niños de corta edad.
	NOM-184-SSA1-2002. Bienes y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A A.8 Determinación de humedad en leche, fórmula láctea o producto lácteo combinado. Sometida a deshidratación.
	NOM-213-SSA1-2002. Bienes y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	7.5 Determinación de nitratos y nitritos 7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico) 7.4.3 Determinación de nitratos (método colorimétrico)
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
52.- Analytical Team & Technology, S.A. de C.V. Director General QFB. Jorge Rodríguez Moguel Dirección Parque Tepeyac No. 3. Col. El Parque, C.P.53398, Naucalpan, Estado de México Tel.: 01 (55) 53 59 62 48 / 55 76 57 06. Fax: 01 (55) 55 76 57 06. Correo electrónico: analytech@prodigy.net.mx Autorización TA-99-11 Fecha de autorización 18/12/2011 Fecha de vencimiento 18/12/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0001. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0081. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0121. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0161. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0241. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0251. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0261. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0291. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0299. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0361. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0411. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0670. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0671. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0701. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0751 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0771. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0861. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 10ª Edición, 2011, MGA-0991.	Determinación de índice de acidez. Alcohol etílico por destilación. Aspecto de la solución. Límites de cloruros. Cromatografía de líquidos de alta resolución por Detector UV-Visible. Densidad relativa. Desintegración. Método de disolución. Aparato No. 1 Canastillas y Aparato No. 2 Paletas. Uniformidad de dosis, Variación de masa y Uniformidad de contenido. Espectrofotometría de ultravioleta. Ensayo de identidad. Ensayo de cuantificación. Residuo de la evaporación. Pérdida por ignición. Pérdida por secado. pH. Residuos de la ignición. Rotación óptica. Prueba límite de sulfatos. Volumetría: Titulación directa, Titulaciones complejométricas y Titulaciones en disolventes no acuosos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
53.- Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. Director General Dr. Sergio Hernández Vázquez Dirección Carretera San Juan de la Costa Km. 0.5, Col. El Comitán, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur. Tel.: 01(612) 123 8484 Ext. 3705 Fax: 01(612) 125 3625 Correo electrónico: shernan04@cibnor.mx Autorización TA-07-10 Fecha de autorización 15/04/2010 Fecha de vencimiento 15/04/2012	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias. Método modificado de prueba para la determinación ácido domoico en moluscos bivalvos por cromatografía de líquidos de alta resolución. O John Wekell Michael Quilam y James Hungerford. Domoic acid in unsalted fresh or frozen shellfish, metanol water extraction, LC method.	Apéndice Normativo A 1. Procedimiento de Bioensayo para Toxina Paralizante en Moluscos Bivalvos. Método de prueba para la determinación de ácido domoico en moluscos bivalvos por cromatografía de líquidos de alta resolución.
54.- Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S.A. de C.V. Representante Legal M. en C. Vidal Loera Yebra Dirección Revolución No. 356, Col. La Romana C.P.54030, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México. Tel./Fax: 01(55) 5565 5044 Correo electrónico: verificaciones@prodigy.net.mx Autorización TA-08-10 Fecha de autorización 10/06/2010 Fecha de vencimiento 10/06/2012	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación del pH. Método de prueba. NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba. NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Análisis de agua-Determinación del pH. Nitrógeno amoniacal y total en agua. Determinación de cadmio, arsénico, estaño, plomo, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada 9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.5 Determinación de boro. Método de curcumina 9.6 Determinación de fluoruros 9.7 Determinación de cianuros totales 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de brucina 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos 9.10 Cloro residual. Método colorimétrico DFD 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno 9.13 Determinación de trihalometanos totales. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de acidez y alcalinidad en agua para uso y consumo humano y agua residual.
	NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de agua – Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de aluminio, bario, cromo total, manganeso, níquel, plata, selenio y sodio en agua para uso y consumo humano y agua residual.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de cloruros totales en agua.
	NMX-AA-074-1981 Análisis de agua. Determinación del ion sulfato. Determinación de sulfatos totales en aguas naturales, potables y residuales.	Determinación de ion sulfato en agua.
	Método EPA 8081B. Determinación de plaguicidas organoclorados por Cromatografía de Gases. Rev 2. Noviembre 2000.	Determinación de Aldrin, Dieldrin, Clordano (total e isómeros), DDT (total de isómeros), Gama-HCH (lindano), Hexaclorobenceno, Heptacloro, Epóxido de heptacloro, Metoxicloro en agua para uso y consumo humano y agua residual.
	4500-I B. Método del Violeta Leuco Cristal. Standard Methods for the examination of water and Wastewater.- 15th edition APHA, AWWA, WPCF.- Washintgon D.C. 1980.	Determinación de Yodo libre en agua para uso y consumo humano y agua residual.
55.- Verificaciones Industriales y Desarrollo de Proyectos Ecológicos, S.A. de C.V. Representante Legal M. en C. Vidal Loera Yebra Dirección Revolución No. 356, Col. La Romana C.P.54030, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México. Tel./Fax: 01(55) 5565 5044 Correo electrónico: verificaciones@prodigy.net.mx Autorización TA-10-10 Fecha de autorización 08/07/2010 Fecha de vencimiento 08/07/2012	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento domestico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo B Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales-método de filtración por membrana.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
56.- Centro de Soluciones Capital, S.A. de C.V. Representante Legal I.Q. Ma. Cirenía Muñoz Vallejo Dirección Calle Chopo No. 5, Col. Rústica Xalostoc, C.P.55340, Ecatepec, Edo. de México. Tel.: 01(55) 5755 3523/ 5755 6463 01800 821 9767 Fax: Ext. 103 Correo electrónico: laboratorio@centro-soluciones.com.mx Autorización TA-14-10 Fecha de autorización 09/09/2010 Fecha de vencimiento 09/09/2012	NOM-231-SSA1-2002. Artículos de alfarería vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio insolubles. Método de ensayo. NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.	Determinación de cadmio: piezas planas, piezas huecas pequeñas, piezas huecas grandes, piezas huecas para almacenar, tazas y tarros. Determinación de plomo: piezas planas, piezas huecas pequeñas, piezas huecas grandes. Determinación de metales pesados Sb, As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg y Se, la metodología aplicará únicamente a lo siguiente: Recubrimientos de pinturas, barnices, lacas, tintas de impresión y recubrimientos similares. Materiales poliméricos y similares. Papel y cartón. Textiles. Masas de materiales coloreados (ejemplo lana y piel impregnada). Materiales destinados a dejar trazas, exceptuando aquellos que contengan grasas, aceites o ceras. Pinturas, barnices, lacas, polvos para vidriado y materiales similares en forma sólida o líquida que aparecen como tal en los juguetes, exceptuando aquellos que contengan grasas, aceites o ceras.
57.- Bioclínicos Fleming, S.A. de C.V. Representante Legal QBP. Baltazar Mendizabal Ceja Dirección Convento de Acolman No. 34, Col. Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Edo. de México. Tel.: 01(55) 5361 7225 01 (55) 1106 3330 Fax: 01(55) 5361 7225 Correo electrónico: quimico_mendizabal@hotmail.com saulmexico@yahoo.com srvmexico@hotmail.com Autorización TA-19-10 Fecha de autorización 14/10/2010 Fecha de vencimiento 14/10/2012	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
58.- Laboratorio Industrial de Control para Alimentos, S.A. de C.V. Representante Legal Q.A. María Cristina Valdéz Murúa Dirección Prolongación 16 de Septiembre No. 203. Col. Diligencias, C.P. 76020, Querétaro, Qro. Tel./Fax: 01(442) 223 0397/ 248 3631 Correo electrónico: cvmurua@licamx.com.mx calidad@lablica.com.mx Autorización TA-17-10 Fecha de autorización 14/10/2010 Fecha de vencimiento 14/10/2012	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del Número Más Probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del Número Más Probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
59.- Asesoría Empresarial y Humana, S.C. Representante Legal L.A. Gerardo Aceves López Dirección Riff No. 1004, Col. General Anaya, Deleg. Benito Juárez C.P. 03340, México, D.F. Tel.: y Fax: 01 (55) 5601-3101 Correo electrónico: gaceves@asemh.com.mx Autorización TA-20-10 Fecha de autorización 14/10/2010 Fecha de vencimiento 14/10/2012	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes-Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de Biodisponibilidad en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Método Espectrofotométrico de absorción atómica.	Antimonio, cadmio, cromo, plomo, bario, arsénico, mercurio y selenio.
	NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición: Especificaciones nutrimentales. Método Espectrofotométrico de absorción atómica.	Apéndice Normativo C Inciso 5 Determinación de sodio. Las determinaciones sólo podrán aplicarse a alimentos modificados en su composición.
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Método Espectrofotométrico de absorción atómica.	Apéndice normativo B Determinación de calcio, magnesio, hierro. Sólo para alimentos para lactantes y niños de corta edad.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada por espectrofotometría de Absorción atómica	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, cobre, fierro y mercurio.
	NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Determinación de plomo y cadmio solubles.
60.- Lab. Laboratorio Central de Análisis, S.A. de C.V. Representante Legal Ing. Alejandro Vital Fuentes Dirección Privada 25 A Sur No. 1121 Col. La Paz C.P. 72160, Puebla, Puebla Tel.: 01 (222) 231 05 95 Fax: 01 (222) 230 29 99 Correo electrónico: general@sia-sa.com.mx Autorización TA-24-10 Fecha de autorización 18/11/2010 Fecha de vencimiento 18/11/2012	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. MGA-0381, 9ª. Edición 2008.	Esterilidad
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. MGA-0515, 9ª. Edición 2008.	Irritabilidad en piel
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. MGA-0561, 9ª. Edición 2008.	Metales pesados
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos MGA-0711, 9ª. Edición 2008.	Prueba de pirógenos
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Dispositivos Médicos. MGA-DM-3083, 2006.	Inyección sistémica
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Dispositivos Médicos. MGA-DM-3171, 2006.	Reacción intracutánea
61.- Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. Directora General Biól. Aida Albuérne Piña Dirección Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacán C.P. 04040, México, D.F. Tel.: 01(55) 55 44 20 60 / 55 44 21 22 Fax: 01(55) 55 44 15 04 Correo electrónico: laboratorio@profeco.gob.mx Autorización TA-22-10 Fecha de autorización 18/11/2010 Fecha de vencimiento 18/11/2012	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipiente de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente. Apéndice normativo B 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3. Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Termofílicos anaerobios.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
62.- Laboratorio Quibimex, S.A. de C.V. Gerente General CP. Lucía Maldonado Cruz Dirección Alfonso Toro No. 1207, Col. Sector Popular, Delegación Iztapalapa C.P. 09060, México, D.F. Tel.: 01(55) 5445 5495 Fax.:01(55) 5445 5494 Correo electrónico: quibimex@quibimex.com.mx Autorización TA-01-11 Fecha de autorización 17/02/2011 Fecha de vencimiento 17/02/2013	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-086-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Determinación de grasa. Apéndice normativo C1 C1.1 Método del Extracto etéreo. Para productos como chocolates, granos y polvo con chocolate, entre otros. C1.2 Método de Roesse-Gottlieb (Hidrólisis alcalina). Para formulas para lactantes, fórmulas de continuación, leches en polvo entre otros. C1.3 Por Hidrólisis ácida. Para harinas, pan, cereales y aquellos productos cuya presentación sea en galletas, barras, entre otros. C2. Determinación de azúcares. C2.1 Reductores directos y totales. 5. Determinación de sodio (Na). 7. Determinación de fibra dietética. Método gravimétrico enzimático. Sólo para alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del Número Más Probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrofotometría atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrofotometría atómica.
	NOM-129-SSA1-1995. Bienes y servicios. Productos de la pesca: secos – salados, ahumados, moluscos cefalópodos y gasterópodos, frescos – refrigerados y congelados. Disposiciones y especificaciones sanitarias	Apéndice normativo A Nitrógeno amoniacal. (NVT)
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético, y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo B 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de Termofílicos anaerobios.
	NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Apéndice normativo B B de los Métodos de prueba 2. Determinación de vitamina D3 – HPLC. 12. Determinación de ácido ascórbico (vitamina C). 14. Determinación de calcio por absorción atómica 15. Determinación de magnesio por absorción atómica. 16. Determinación de zinc por absorción atómica. 17. Determinación de hierro por absorción atómica. 18. Determinación de potasio por absorción atómica. Sólo para alimentos para lactantes y niños de corta edad.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	NOM-247-SSA1-2008. Productos y sus servicios. Cereales, Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones, especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice normativo C Métodos de prueba. 1.1 Método para la determinación de materia extraña pesada en harinas de cereales. 2. Método para la determinación de humedad y sólidos totales en harina.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del NMP. 9.2 Calculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por la técnica de dilución en tubo múltiple (NMP).
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice normativo B B.2.Preparación de la muestra B.3. Determinación de inhibidores B.3.1. Derivados clorados (prueba cualitativa). B.3.2. Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa). B.3.3. Oxidante (prueba cualitativa). B.3.4. Determinación de Formaldehído (prueba cualitativa). B.5. Determinación de materia extraña en leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado, dulces de leche, helados, mantequilla y crema. B.19. Determinación de humedad en leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado sometidos a deshidratación. B.22. Determinación de vitamina A por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC en fase reversa). B.23. Determinación de vitamina D3-HPLC.
	NOM-186-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I, Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.	Apéndice normativo A Inciso 2. 2. Determinación de aflatoxinas totales por el método de columna de Inmunoafinidad.
	NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice normativo C Métodos de prueba 3 Método de prueba para la determinación de Aflatoxinas en cereales. 3.1 Preparación de la muestra analítica. 3.2 Extracción por columnas de inmunoafinidad. 3.3 Cuantificación por fluorometría.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-231-SSA1-2002. Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Determinación de cadmio y plomo en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana.
	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba	Determinación de Antimonio, Arsénico, Cadmio, Cromo, Bario, Plomo, Mercurio y Selenio en juguetes.
	Official Methods of Analysis of AOAC International. 18 th Edition 2005. Capítulo 16.	Método oficial 960.49 Materia extraña: aislamiento. Materia extraña ligera en productos lácteos. Método oficial 969.41 Materia extraña: aislamiento. Materia extraña ligera en pastas alimentarias. Método de flotación. Método oficial 972.32 Materia extraña en harina blanca. Método oficial 972.38 Materia extraña ligera en pescado (enlatado) y productos de la pesca.
63.- TSU. Hermelinda Partida Valladares (Laboratorio Especializado) Dirección Av. 523, No. 101 A, Col. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07920, México, D.F. Tel.: 01(55) 5771 5439 / 5551 4991 Fax. 01(55) 5771 5439 Correo electrónico: l-analitico-e@prodigy.net.mx Autorización TA-02-11 Fecha de autorización 17/02/2011 Fecha de vencimiento 17/02/2013	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos
	Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice normativo A. Método de prueba para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
64.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Quintana Roo Directora QFB. Teresa Aurora Martín Escobar. Dirección Av. Maxuxac Esquina Av. Miguel Alemán, S/N, Fraccionamiento Residencial Chetumal, Col. Magisterial, Municipio Othon P. Blanco, C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo. Tel.: 01(983) 267 4273; Tel/Fax: 01(983) 267 4023 Correo electrónico: lespqroo@hotmail.com.mx Autorización TA-11-11 Fecha de Autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A A De los métodos de prueba 2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos Coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004 Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de Coliformes totales, Coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-244-SSA1-2008. Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos Sanitarios.	Determinación de coliformes totales por filtración por membrana.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y sustentabilidad de calidad de playas. Método de Enterolert.	Enterococos en agua de mar NMP/100mL.
	MIYAZAKI, I, Progress in Medical Parasitology in Japan. Meguro Parasitological Museum, Gnathostoma and gnathostomiasis in Japan. In. Morishita, K; Y. Komiya y H. Matsudayashi (Eds). Tokyo, Japan. 1996. 529-586. Vol. 3.	Gnatostoma.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Gamboa P.M. and DL Park 1985 extracción y purificación de cortes e intoxicaciones por ciguata.	Ciguata. Bioensayo en ratón.
	Ensayo inmunológico enzimático RBiopharm. Productos cárnicos. Determinación de Clembuterol.	Determinación de Clembuterol.
	NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. Análisis de alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico.
	NOM-028-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Pescados en conserva. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 1. Determinación de histamina por TLC (cromatografía de capa fina).
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 3. Determinación del ión flúor. Método del electrodo del ión selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio.
	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice Normativo B B.1 Determinación del por ciento de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% alc. vol.)
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Métodos de prueba 9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato en agua. Método colorimétrico de brucina. 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos en agua. 9.6 Determinación de fluoruros.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en agua.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.5 Determinación de histamina por cromatografía en capa fina (TLC). B19 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
65.- Silliker México, S.A. de C.V. Unidad Querétaro. Director QBP. José Luis Tabla Pichardo. Dirección Carretera Campo Militar No. 305 interior B Colonia San Antonio de la Punta, C.P. 76135, Querétaro, Qro. Tel.: 01(442) 216 1633 Fax.:01(442) 215 4218 Correo electrónico: jose.tabla@silliker.com.mx Autorización TA-06-11 Fecha de autorización 24/03/2011 Fecha de vencimiento 24/03/2013	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados comercialmente.
	NOM-143-SSA1-1995, Bienes y Servicios. Método de Prueba Microbiológico para Alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos
66.- QFB. Saulo Esteban Andrade Rincón (Laboratorio Microbiológico ANDA) Director QFB. Saulo Esteban Andrade Rincón. Dirección Boulevard Díaz Ordaz No. 12649, Local 2, Nivel 4, Colonia el Paraíso, C.P. 22106, Tijuana, Baja California. Tel.:/Fax: 01(664) 978 0964 Correo electrónico: informacion@laboratorioanda.com Autorización TA-08-11 Fecha de autorización 14/04/2011 Fecha de vencimiento 14/04/2013	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
67.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Guerrero "Dr. Galo Soberón y Parra". Director Dr. Eduardo Diego Valderrama. Dirección Blvd. Vicente Guerrero Esq. J.R. Escudero S/N Col. Cd. Renacimiento, C.P. 39715, Acapulco, Gro. Tel.: 01(774) 441.85.02 Fax: 01 (774) 441.52.57 Correo electrónico: lesp_guerrero@hotmail.com lesp_guerrero@prodigy.net.mx Autorización TA-12-11 Fecha de Autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de aguas Determinación del pH- Método de prueba. NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba. NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. 9.1 Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. 9. Método de prueba. 9.6 Determinación de fluoruros. Determinación de pH. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Apéndice Normativo B. B.3 Bioensayo para toxina paralizante en Moluscos Bivalvos. Determinación de cloruros totales.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos. (muestras de hígado, músculo animal, orina y suero en humanos).	Determinación de clenbuterol.
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playa.	Enterococos en agua de mar NMP/100mL.
	Método para la identificación y cuantificación de microalgas tóxicas Hallegrae ff, G:M., Anderson D.M. Cembella, A.D. Manual on Harmful, Marine Microalgae, IOC Manual and Guides No. 3 UNESCO, París, 1995.	Identificación cualitativa de microalgas (%).
	Método para la identificación y cuantificación de microalgas tóxicas Hallegrae ff, G:M., Anderson D.M. Cembella, A.D. Manual on Harmful, Marine Microalgae, IOC Manual and Guides No. 3 UNESCO, París, 1995.	Identificación y cuantificación de microalgas tóxicas.
68.- Centro de Control Total de Calidades, S.A. de C.V. Representante Legal Ing. José Carlos Álvarez Rivero. Dirección Puebla, No. 282, Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 01 (55) 55 14 33 91 Fax: 01 (55) 52 07 91 50 Correo electrónico alvarezrivero@cencon.com.mx Autorización TA-13-11 Fecha de Autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Determinación de metales pesados: Antimonio, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio y selenio en juguetes y artículos escolares.
	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnica y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	FAO Manual of Food Quality Control 14/7 1986. Bienes y Servicios. Colorantes orgánicos sintéticos.	Cromatografía en capa fina o papel filtro de colorantes orgánicos sintéticos solubles en agua y en alimentos.
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Determinación de cloruro de sodio. 3. Determinación de ion flúor. Método del electrodo del ion selectivo. 4. Determinación de humedad. 5. Determinación de residuos insolubles en agua. 6. Determinación de yodato de potasio. 7. Determinación de yoduro de sodio o potasio.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-086-SSA1-1994 Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice Normativo C 1.1 Método del Extracto etéreo. Para productos como chocolates, granos, polvos con chocolate, entre Otros. 1.2 Método de Roesse-Gottlieb (Hidrólisis alcalina). Para fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación, leches en polvo, entre otros. 1.3 Por Hidrólisis ácida. Para harinas, pan, cereales y aquellos productos cuya presentación sea en galletas, barras, entre otros. 2.1 Reductores directos y totales 5 Determinación de sodio (Na).
	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y purificada, por espectrometría de absorción atómica.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B. B Del método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente. Esterilizados Comercialmente. B.6.2 Envases alterados con pH> de 4.6 B.6.2.1. Presencia de mesofílicos aerobios. B.6.2.2. Presencia de mesofílicos anaerobios. B.6.2.3. Presencia de termofílicos aerobios. B.6.2.4. Presencia de termofílicos anaerobios.
	NOM-142-SSA1-1995 Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice Normativo B. B De los métodos de prueba. B.1 Determinación del por ciento de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% Alc. Vol) B.2 Determinación de furfural B.3 Determinación de alcoholes superiores (Aceite de Fusel) excepto n-propanol en bebidas alcohólicas destiladas. B.4 Determinación de metanol (método químico) B.5 Determinación de metanol (método por cromatografía de gases) B.8 Determinación de aldehídos.
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-201-SSA1-2002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color 9.4 Determinación de turbiedad 9.5 Determinación de boro. Método de curcumina 9.6 Determinación de fluoruros 9.7 Determinación de cianuros totales 9.8 Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de brucina 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	NOM-213 SSA1-2002. Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Método de prueba.	7.4.3 Determinación de nitrato (método colorimétrico). 7.4.5 Determinación de nitritos y nitratos (método modificado de Grau y Mirna).
	NOM-231-SSA1-2002 Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Determinación de plomo y cadmio en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.5 Determinación de Histamina por cromatografía en capa fina (TLC). B.8 Determinación de pH. B.9 Determinación de Nitrógeno amoniacal (NTV) Apéndice Normativo B.18 B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i>. B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>.
	NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B.22 Vitamina A por HPLC. B.23 Vitamina D₃
	NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Ereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo C.1.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de trigo. C.1.3 Método para la determinación de materia extraña ligera en harina de maíz. C.1.6 Determinación de materia extraña ligera en alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. C.1.7.2 Método para la determinación de materia extraña ligera en pan blanco y productos con alto contenido de grasa. C.2 Humedad C.3 Método de prueba para la determinación de aflatoxinas. C.4.1 Procedimiento para la preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. C.4.2 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. C.4.3 Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. C.4.4 Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. C.4.5 Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en productos objeto de esta norma C.4.6 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos C.5 Determinación de cadmio, plomo, fierro y zinc C.6 Determinación de Vitamina B1 (Tiamina) por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC). C.6 Determinación de Vitamina B2 (Riboflavina) por Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC). C.7 Determinación de Niacina. Método microbiológico C.8 Determinación de Acido Fólico. Método microbiológico.
	Ensayo Inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos. Clenbuterol.	Clenbuterol.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-F-309-2001-NORMEX Determinación de benzoatos y sorbatos en alimentos.	Inciso 2.2 Benzoatos y sorbatos en carne molida. Método espectrofotométrico Inciso 2.3 ácido sórbico en productos lácteos. Método espectrofotométrico II Inciso 3.2 ácido benzoico en alimentos no sólidos y bebidas. Método espectrofotométrico.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método microbiológico 944.12.	Vitamina B ₉ (Acido fólico) en preparados vitamínicos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método volumétrico 950.86.	Materia extraña ligera externa en granos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método volumétrico 981.18	Materia extraña ligera en té
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método volumétrico 970.68	Materia extraña pesada en té
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método volumétrico 945.80	Materia extraña ligera en azúcar.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método volumétrico 970.66	Materia extraña ligera y pesada en productos varios Incisos B (a) Tamizado B (b) Extracción con matraz wildman B (d) Filtración B (e) Separación de materia extraña en productos vegetales B (f) Observación en el microscopio estereoscópico
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método fluorométrico 970.65.	Vitamina B ₂ (Riboflavina) en preparados vitamínicos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método fluorométrico 953.17	Vitamina B ₁ (Tiamina) en alimentos y preparados vitamínicos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método fluorométrico 944.13	Vitamina B ₃ (Niacina) en alimentos y preparados vitamínicos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método fluorométrico 945.74	Vitamina B ₅ (Acido pantoténico) en alimentos y preparados vitamínicos.
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método microbiológico 952.20.	Vitamina B ₁₂ (Cianocobalamina) en preparados vitamínicos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th Ed. 2005. Método volumétrico 967.21.	Vitamina C (Acido ascórbico) en preparados vitamínicos.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de aguas Determinación del pH- Método de prueba	Determinación de pH.
	NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-044-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de cromo hexavalente en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Determinación de cromo hexavalente en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de fenoles totales en aguas naturales potables residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Determinación de fenoles totales en aguas naturales potables residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-051-SCIF-2001 Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de prueba	Determinación de níquel y cromo en agua potable y agua purificada.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas- Método de prueba.	Determinación de cloruros totales.
	NMX-AA-074-SCFI-2001. Análisis de aguas Determinación de ion sulfato.	Determinación de ion sulfato.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de aguas Determinación de la conductividad electrolítica-Método de prueba.	Determinación de la conductividad electrolítica.
	NMX-F-614-NORMEX-2004. Alimentos. Determinación del índice de peróxidos en alimentos (Método titulométrico). Método de Prueba.	Determinación de Índice de Peróxidos.
69.- IBI. José Manuel Lovera Reyes (Laboratorio Bio-Tekax). Dirección Universidad No. 9 Int. 22 Col. La Regadera C.P. 9250, Deleg. Iztapalapa, México, D.F. Tel./Fax 01 (55) 56 86 73 94 Correo electrónico: lbiotekax@prodigy.net.mx lbiotekax@yahoo.com.mx Autorización TA-14-11 Fecha de Autorización 19/05/2011 Fecha de vencimiento 19/05/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004. Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-089-SSA1-1994. Bienes y servicios. Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza. 8 Cuenta total de hongos, levaduras y mesófilos aerobios 9 Identificación de patógenos
	NMX-BB-040-SCFI-1999. Métodos generales de análisis determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de Agua. Determinación del pH. Método de Prueba.	Determinación del pH.
	NMX-F-317-SCFI-1978. Determinación de pH en alimentos.	Determinación de pH en alimentos.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice normativo B. B.8. Determinación de pH.
70.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Michoacán Titular del Laboratorio M. en SP. Gloria Alicia Figueroa Aguilar Dirección Privada de Canadá No. 94, Col. Fraccionamiento Las Américas C.P. 58270, Morelia, Michoacán. Tel.: 01 (443) 3244 165 Fax: 01 (443) 3244 871 Correo electrónico: gfigueroaaguilar@yahoo.com.mx lespcalidad@yahoo.com.mx Autorización TA-19-11 Fecha de autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coniformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coniformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y Servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i>

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-120-SCFI-2006. Kit Enterolert Laboratories Inc. Idexx 2002	Determinación de Enterococos por la técnica del número más probable.
	Bacteriology Analytical Manual May, 2004, Cap. 9. Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i>	Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i> en alimentos por NMP.
	Ensayo inmunológico enzimático R-Biopharm. Productos cárnicos.	Determinación de clembuterol
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
71.- Laboratorios ABC Química Investigación y Analisis, S.A. de C.V. Director y Representante Legal Q. Juan Ignacio Ustaran Cervantes Dirección Jacarandas No. 19, Col. San Clemente C.P. 01740, México, D.F. Tel.: 01 (55) 53 37 11 60 Fax: 01 (55) 56 35 84 87 Correo electrónico: justaran@labsabc.com.mx Autorización TA-22-11 Fecha de autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	EPA 9214. Potentiometric determination of fluoride in aqueous samples with ion-selective electrode.	Determinación de fluoruros.
	EPA 335.3 Cyanide, total (Colorimetric, automated UV).	Determinación de cianuros totales.
	EPA 353.2 Nitrate-nitrite nitrogen by colorimetry. Official Name: Nitrogen, nitrate-nitrite (colorimetric, automated, cadmium reduction).	Determinación de nitrógeno de nitrato. Método colorimétrico de Brucina. Determinación de nitrógeno de nitritos.
	EPA 425.1 Surfactants by colorimetry. Official name: Methylene blue active substances (MBAS). (colorimetric)	Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	EPA 8260B-1996 Volatile organic compounds by gas chromatography/ mass spectrometry (GC/MS).	Determinación de trihalometanos totales.
	EPA 350.1- 1978 Ammonia by automated colorimetry. Official name: Nitrogen, ammonia (colorimetric, automated phenate).	Determinación nitrógeno amoniacal y total en agua, nitrógeno orgánico.
	EPA 9066-1986 Phenolics (colorimetric, automated 4-AAP with distillation).	Determinación de fenoles totales en aguas naturales potables residuales y residuales tratadas.
	EPA 6010B-1996 Inductively coupled plasma-Atomic emission spectrometry.	Determinación de cadmio, arsénico, cobre, hierro, plomo, zinc, sodio, estaño, selenio, boro, aluminio, bario, cromo, manganeso, plata y níquel por ICP/OES en alimentos, aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	EPA 9036-1986 Sulfate (colorimetric, automated, methylmol blue, AAlI).	Determinación de ión sulfato.
	EPA 8151A-1996 Clorados herbicidas por derivatization gc utilizando metilación o pentafluorobenzylation.	2,4-D.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	EPA 8081A-1996 Determinación de plaguicidas organoclorados en agua por cromatografía de gases.	Determinación de plaguicidas clorados. Aldrin Clordano 4,4'-DDD 4,4'-DDE 4,4'-DDT Dieldrin Gama-BHC (Lindano) Heptacloro Heptacloro epoxido Heptaclorobenceno Metoxicloro
	EPA 8260B-1996 Volatile organic compounds by gas chromatography/mass spectrometry (GC/MS).	Benceno Etilbenceno Tolueno o-Xileno m-Xileno p-Xileno
	EPA 7470A-1994 Mercury in liquid (Manual cold vapor technique)	Determinación de mercurio.
	4500-I B. Método del violeta Leuco Cristal. Standard Methods for the examination of water and Wastewater-21 st edition APHA, AWWA, WPCF.- Washington, D.C. 2005.	Determinación de yodo residual libre.
	2160 B Standard Methods for the examination of water and Wastewater.- 21 st edition APHA, AWWA, WPCF- Washington D.C. 2005.	Determinación de sabor.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico DFD. 9.11 Determinación de formaldehído total por cromatografía de líquidos (CLAR).
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación del pH.	Determinación de pH en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua- determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua- Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua- Determinación de cloruros totales en agua naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-083-1982. Método para la determinación de olor en agua.	Determinación de olor.
	CCAYAC-M-004. Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> POR NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
72.- Centro de Investigación para el Desarrollo Industrial U. A. G. Director Ing. Federico Aguas Ascencio Dirección Av. Patria No. 1201, Col. Lomas de Valle 3ª Sección C.P. 44100, Zapopan, Jalisco. Tel / Fax: 01 (33) 3648 8470 Correo electrónico: fed_e_aguas@hotmail.com maricruz_duarte@hotmail.com Autorización TA-25-11 Fecha de autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0041	Determinación de agua por Karl Fischer
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0121	Aspecto de la solución.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0161	Prueba límite de cloruros.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0181	Color de la solución.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0251	Densidad relativa.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0291	Disolución Aparato No. 1 canastillas, Aparato No. 2 paletas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0299	Uniformidad de dosis (Variación de masa, Uniformidad de contenido)
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0411	Residuo de la evaporación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0471	Temperatura de fusión.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0491	Índice de hidroxilo.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0561	Metales pesados.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0670	Pérdida por ignición
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0671	Pérdida por secado.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0701	pH
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0741	Índice de refracción.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0751	Residuo de Ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0771	Rotación óptica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0791	Determinación del índice de saponificación.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0821	Solubilidad completa.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0861	Prueba límite de sulfatos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0951	Viscosidad.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0981	Variación de volumen.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0241	Cromatografía de líquidos de alta resolución.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0991	Volumetría.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. MGA-0361	Espectrofotometría visible y ultravioleta.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. Envases primarios	3. Envases de vidrio. 3.1 Prueba con vidrio molido. 3.3 Resistencia hidrolítica de las superficies internas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición, 2008, Vol. 1. Envases primarios	5. Envases de materiales plásticos. 5.1 Pruebas generales 5.1.2 Envejecimiento 5.1.3 Permeabilidad al vapor 5.1.4 Transmisión de Luz para envases de plástico. 5.1.6 Pruebas fisicoquímicas 5.1.6.2 Material oxidable 5.1.6.3 Residuo no volátil 5.1.6.4 Residuo de la ignición 5.1.6.5 Metales pesados 5.1.6.6 Capacidad reguladora 5.1.6.7 Amonio 5.1.6.8 Aspecto y color
	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
73.- Lambda Científica, S.A. de C.V. Representante Legal QFB. José Luis Ibarnea Avila Dirección Municipio Libre No. 160, Col. Portales C.P. 03300, México, D.F. Tel.: 01(55) 5604 9429 / 5604 9378 Fax: 01(55) 5605 1744 Correo electrónico: lambda@lablambda.com.mx Autorización TA-36-11 Fecha de autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	MGA-0041. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Determinación de agua por Karl Fisher
	MGA-0061. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Determinación de alcohol bencílico
	MGA-0071. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Alcohol etílico por cromatografía de gases
	MGA-0100. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Valoración microbiológica de antibióticos. Método en cilindro en placa.
	MGA-0121. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Aspecto de la solución
	MGA-0161. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Límites de cloruros
	MGA-0241. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Cromatografía de gases, líquidos y placa delgada
	MGA-0251. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Densidad relativa
	MGA-0261. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Desintegración
	MGA-0291. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 20081	Disolución
	MGA-0299. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Uniformidad de dosis
	MGA-0316. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Determinación de endotoxinas bacterianas
	MGA-0341. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Espectrofotometría de fluorescencia

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	MGA-0351. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Espectrofotometría de infrarrojo
	MGA-0361. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Espectrofotometría de ultravioleta
	MGA-0381. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Esterilidad
	MGA-0471. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Temperatura de fusión
	MGA-0486. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Hermeticidad
	MGA-0491. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Índice de hidroxilo
	MGA-0500. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Determinación de impurezas orgánicas volátiles
	MGA-0521. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Liberación prolongada
	MGA-0531. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Prueba de licuefacción de supositorios
	MGA-0561. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Metales pesados
	MGA-0571. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Límites microbianos
	MGA-0611. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Determinación de nitrógeno por Kjeldahl
	MGA-0670. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Pérdida por ignición
	MGA-0671. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Pérdida por secado
	MGA-0701. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	pH
	MGA-0741. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Índice de refracción
	MGA-0751. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Residuos de la ignición
	MGA-0771. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Rotación óptica

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	MGA-0821. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Solubilidad completa
	MGA-0951. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Viscosidad
	MGA-0981. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Valoración de volumen
	MGA-0991. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 9ª Edición. 2008	Volumetría
74.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Jalisco/Centro Estatal de Laboratorios. Directora M. en Q.C. Robertina Marín Buriel Dirección Av. Zoquipan 1000 Edificio B, Col. Zoquipan, C.P. 45170 Zapopan, Jalisco. Tel.: / Fax: 01(33) 36339636 Correo electrónico: marinburiel@yahoo.com.mx Autorización TA-46-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	Bacteriology Analytical Manual May, 2004, Cap. 9. Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i>	Determinación de <i>Vibrio parahaemolyticus</i> . Método cuantitativo y cualitativo.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Ensayo inmunológico enzimático RBiopharm. Productos cárnicos. Clembuterol.	Determinación de clembuterol
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 1. Preparación de la muestra. 3. Determinación de ión flúor. Método del electrodo de ión selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio.
	NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B 6. Determinación de ácido fólico (método microbiológico)
	NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba	Apéndice B B.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa) B.3.2 Sales cuaternarias de amonio (prueba cualitativa) B.3.3 Oxidante (prueba cualitativa)
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de prueba 9.3 Determinación de color. 9.6 Determinación de fluoruros.
	NOM-213SSA1-2002. Productos y Servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Método de prueba	7.5.2 Determinación de nitritos (método colorimétrico).
	NMX-AA-008-SCFI-2000, Análisis de agua – Determinación del pH.	Determinación del pH.
	NMX-AA-034-SCFI-2001, Análisis de agua- Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales y residuales tratadas.	Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales y residuales tratadas.
	NMX-AA-072-SCFI-2001, Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001, Análisis de Agua – Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
75.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Nuevo León. Director QBP. Edgar Iván Galindo Galindo Dirección Av. Serafín Peña No. 2211 Col. Valle de la Silla C.P. 67180, Guadalupe, Nuevo León. Tel.: 01 (81) 83614411 Fax: 01 (81) 83613955 Correo electrónico: egalindo@ssnl.gob.mx egalindo1503@hotmail.com Autorización TA-48-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
76.- Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V. Directora General y Representante Legal Ing. Susana Elizabeth García Ballesteros Dirección Juan Escutia No. 67, Col. Condesa. Delegación Cuauhtémoc C.P. 06140. México, D.F. Tel.: 01 (55) 5241 1190 al 99 Fax: 01 (55) 5211 0325 Correo electrónico: sgarcia@onsite.com.mx onsitomex@infocel.net.mx Autorización TA-50-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.	Determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, mercurio, fierro y zinc en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9. Métodos de prueba 9.3 Determinación de color. 9.4 Determinación de turbiedad. 9.5 Determinación de Boro. Método de curcumina 9.7 Determinación de cianuros totales. 9.10 Determinación de cloro residual Método colorimétrico con D.F.D. 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NMX-AA-008-SCFI-2000 Análisis de agua-Determinación del pH. Método de prueba.	Análisis de agua-Determinación del pH. Método de prueba.
	NMX-AA-026-SCFI-2000 Análisis de agua-Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Análisis de agua-Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.
	NMX-AA-044-SCFI-2001 Análisis de agua. Determinación de Cromo hexavalente en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Análisis de agua. Determinación de Cromo hexavalente en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.
	NMX-AA-050-SCFI-2001 Análisis de agua – Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Análisis de agua–Determinación de fenoles totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-072-SCFI-2001 Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, potables, residuales, residuales tratadas. Método de prueba	Análisis de agua–Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.
	NMX-AA-034-SCFI-2001 Análisis de agua-Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, potables, residuales, residuales tratadas. Método de prueba	Análisis de agua–Determinación de sólidos y sólidos disueltos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.
	Enviroment Protection Agency EPA Method 300.0 Determination of inorganic anions by Ion Chromatography. Revision 2.1. 1993	Determinación de aniones inorgánicos por cromatografía de iones. Fluoruro, Cloruro, Nitrito, Bromuro, Nitrato, Fosfato, Sulfato en agua para consumo humano.
	Enviroment Protection Agency EPA Method 508 1995. Determination of chlorinated pesticides in water by Gas Chromatography with an electron capture detector. Revision 3.1. 1995	Determinación de pesticidas clorados en agua por cromatografía de gases, con un detector de captura de electrones. AROCHLOR 1016, 1221, 1232, 1242, 1248, 1254 y 1260 en agua para consumo humano.
	NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas.	Determinación de metales pesados Sb, As, Ba, Cd, Cr, Pb, Hg y Se .
	Enviroment Protection Agency EPA Method 524.2 Measurement of purgeable organic compounds in water by Capillary Column Gas Chromatography/Mass Spectrometry. Revision 4.1. 1995	Determinación de compuestos orgánicos volátiles por cromatografía de gases acoplado a Espectrometría de masas. Para: Acetona, Acrilonitrilo, Benceno, Bromoclorometano, Bromoformo, Bromodichlorometano, Bromometano, 2-Butanona, Bisulfuro de carbono, Tetracloruro de carbono, Clorobenceno, Clorodibromometano, Cloroetano, Cloroformo, Clorometano, 1,2-Dibromo 3-cloropropano, 1,2-Dibromoetano, Cloruro de vinilo, 1,1 Dicloroetano, 1,1,1-Tricloroetano, 1,1 Dicloroetileno, Tricloroetileno, 1.1.1.2-Tetracloroetano, 1.1.2.2-Tetracloroetano, Cloruro de metileno, Tetracloroetileno, Tolueno, Clorobenceno, Etilbenceno, p-Xileno, o-Xileno, Estireno, m-Xileno.
	Enviroment Protection Agency EPA Method 525.2, Determination of organic compounds in drinking water by liquid solid extraction and Capillary Column Gas Chromatography/Mass Spectrometry. Revision 2.0. 1995	Determinación de pentaclorofenol, lindano, heptacloro, heptacloro, hexaclorobenceno, epóxido, endrin, metoxicloro, clordano, 2,4-dinitrotolueno y toxafeno en agua para uso y consumo humano

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-231-SSA1-2002 Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana.	Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Plomo y cadmio solubles. Métodos de prueba.
	NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice Normativo B. B.18 Preparación de muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19 Técnicas y Procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-244-SSA1-2008 Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Determinación de equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua.
	NOM-031-SSA1-1993 Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A 2. Técnicas y Procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-131-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	6. Determinación de Acido Fólico. Método microbiológico.
77.- Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C., Alimenlab Laboratorio de Alimentos. Director General Dr. Sergio Soltero Gardea Dirección Avenida México No. 2269, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco Tel/Fax: 01 (33) 3630-3128 01 (33) 3630 3138 Correo electrónico: direccion@alimenlab.com.mx direcciongral@cofocalec.org.mx Autorización TA-57-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-243-SSA1-2010 Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba	Apéndice normativo B: Numeral B.9 Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico. Numeral B.10 Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Numeral B.11. Determinación de <i>Staphylococcus aureus</i>. Numeral B.12. Determinación de <i>Salmonella</i> spp. Numeral B.16. Método para la cuenta de bacterias Mesofílicas Aerobias en Placa. Numeral B.17. Método para la cuenta de Mohos y levaduras en alimentos. Numeral B.18. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable de bacterias coliformes por la técnica de diluciones en tubo múltiple.
78.- Laboratorios Roy H Anderson, S.A. de C.V. Representante Legal M.C. Juan Andrés Camacho Suárez Dirección Norte 11 Mza. 1 Lote 1 S/N PB Col. Ciudad Industrial Celaya, Gto. C.P. 38010 Tel.: 01(461) 6118107 Correo electrónico: acamacho@laboratoriosanderson.com Autorización TA-63-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	CIPAC 340/TC/M/-3 Temephos Handbook Volumen 1C. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1985.	Determinación de Temefos en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 33/TC/M2/-3 Piperonyl butoxide. Gas Chromatographic Method Handbook Volumen 1C. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1985.	Determinación de Butóxido de piperonilo en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 333/TC/M2/-3 Deltamethrin Handbook Volumen D Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1988.	Determinación de Deltametrina en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 40/TC/M3/-3 Captan. High Pressure Liquid Chromatographic Method. Handbook Volumen 1C. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1985.	Determinación de Captan en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 40/TC/M4/-3 Captan. Gas Chromatographic Method. Handbook Volumen 1C. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1985.	Determinación de Captan en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 332/TC/M/3.1 Cypermethrin Gas Chromatographic Method. Handbook Volumen 1C. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1985.	Determinación de Cipermetrina en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 221.b/TC/M/-3 Chlorpyrifos Handbook Volumen 1C. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1985.	Determinación de Clorpirifos en concentrados técnicos y formulaciones.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	CIPAC 582/TC/M2/-3 Imidacloprid Handbook Volumen H. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1998.	Determinación de Imidacloprid en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 15/TC/M2/-3 Diazinon Handbook Volumen H. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1998.	Determinación de Diazinon en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 59/TC/M2/-3 Dimethoate Handbook Volumen E. Analysis of Technical and Formulated Pesticides. 1993.	Determinación de Dimetoato en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 12/TC/M3/-3 Malathion Handbook. Volume K. Analysis of technical and formulated Pesticides. 2003	Determinación de Malation en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 1/TC/M3/-5.2. 2,4-D. HPLC method (Referee method). Handbook. Volume 1 C. Analysis of technical and formulated Pesticides. 1985	Determinación de 2,4-D en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 91/TC/M/-3 Atrazine Handbook. Volume H. Analysis of technical and formulated Pesticides. 1998	Determinación de Atrazina en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 284/TC/M/-3. Glyphosate. Handbook. Volume 1 C. Analysis of technical and formulated Pesticides. 1985	Determinación de Glifosato en concentrados técnicos y formulaciones.
	CIPAC 55+56/SL/M/2.3 Diquat+paraquat. HPLC. Handbook. Volume G. Analysis of technical and formulated Pesticides. 1995.	Determinación de Paraquat en concentrados técnicos y formulaciones.
	Method 958.01. Phosphorus (Total) in fertilizer. Spectrophotometric Molybdovanadophosphate Method. Official Methods of analysis of AOAC International. 18th editions 2005.	Determinación de Fósforo en fertilizantes.
	Method 965.09. Nutrients (minor) in fertilizers Official Methods of analysis of AOAC International. 18th editions 2005.	Determinación de nutrientes menores, Calcio, Cobre, Hierro, Magnesio, Manganeso y Zinc en fertilizantes.
	CIPAC MT 185 Wet sieve test Handbook K. Pesticide of technical and formulated pesticide. 2003	Determinación de Granulometría en húmedo en formulaciones de plaguicidas que se aplican en dispersiones acuosas.
	CIPAC MT 31.1 Free acidity or alkalinity Methyl red indicator Method. Handbook Volume F. Pesticide of technical and formulated pesticide. 1995.	Determinación de acidez y alcalinidad libre en plaguicidas técnicos y formulados.
	CIPAC MT 46.3 Accelerated storage procedure Handbook Volume J. Physicochemical Methods for technical and formulated Pesticides. 2003	Determinación de almacenamiento acelerado en formulaciones de plaguicidas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	CIPAC MT 36.3 Emulsion characteristics and re-emulsification properties. Handbook Volume K Physicochemical Methods for Technical and formulated pesticide. 2003	Determinación de características de emulsión y re-emulsión en formulaciones de plaguicidas.
	CIPAC MT 58 Dust content and apparent density of granular pesticides formulations. Handbook Volume F. Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 1995	Determinación del contenido de polvo y densidad aparente en formulaciones de plaguicidas.
	CIPAC MT 75. Determination of pH values. Handbook volume F Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 1995	Determinación de pH en soluciones líquidas de plaguicidas.
	CIPAC MT 75.3 Determination of pH values. Handbook Volume F Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 2000	Determinación de pH en soluciones no diluidas de plaguicidas.
	CIPAC MT 39.3 Low temperature stability of liquid formulations. Handbook Volume J. Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 2000	Determinación de estabilidad a bajas temperaturas en formulaciones de plaguicidas.
	CIPAC MT 53.3 Wetting of wettable powders. Handbook Volume F. Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 1995.	Determinación de humectabilidad en polvos humectables.
	CIPAC MT 17. Loss in weight. Handbook Volume F. Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 1995.	Determinación de pérdida de humedad por secado en plaguicidas granulares o en polvo.
	CIPAC MT 47 Persistent Foaming Handbook Volume F Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 1995.	Determinación de persistencia de espuma en formulaciones y suspensiones concentradas.
	CIPAC MT 161 Suspensibility of aqueous suspension concentrates. Handbook Volume F Physicochemical Methods for technical and formulated pesticides. 1995.	Determinación de suspensibilidad en suspensiones acuosas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
79.- Laboratorios Valdés, S.A. de C.V. Director General LCB. Benjamín Valdez Salinas Dirección Calle Zaragoza No. 101 Sur, Col. Centro C.P. 26000, Piedras Negras, Coahuila. Tel.: 01 (878) 78 20 214 Fax.: 01 (878) 78 20 169 Correo electrónico: labvaldez@yahoo.com.mx Autorización TA-61-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	NOM-092-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
	NOM-031-SSA1-1993.- Bienes y servicios. Productos de la pesca, moluscos, bivalvos frescos refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A Métodos de prueba. 2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-242-SSA1-2009 Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	B.18 Preparación de muestras para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
80.- Laboratorios de Especialidades Inmunológicas, S.A. de C.V. Responsable M. en C. Juan Padierna Olivos Dirección Av. Gran Canal s/n frente al 6859, Col. Ampliación Casas Alemán, C.P. 07580, Deleg. Gustavo A. Madero Tel.:/Fax: 01(55) 5753-2696 01(55) 5753-2904 Correo electrónico: info@lei.com.mx calidad@lei.com.mx Autorización TA-76-11 Fecha de autorización 04/10/2011 Fecha de vencimiento 04/10/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Agregados moleculares de albúmina e inmunoglobulinas. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Espectrofotométrico. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Pureza electroforética de productos biológicos por PAGE-SDS. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Esterilidad. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Contenido de sodio y potasio. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Isohemaglutininas y hemolisinas anti-A y anti-B en hemoderivados. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	pH de productos biológicos. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Potencia de factores de coagulación (factores VIII y IX). Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Potencia de inmunoglobulina anti-D. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación de la potencia de interferon. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Solubilidad. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Cromatografía de líquidos por fase reversa (HPLC-RP). Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Pérdida al secado. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Pureza electroforética de productos biológicos (Isoelectroenfoque). Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Volumen promedio. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Actividad anticomplementaria. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Endotoxinas bacterianas. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Osmolaridad. Excepto para el análisis de vacunas

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Potencia de estreptocinasa. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación de estreptodornasa. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Valoración de Eritropoyetina por el método de ratones normocitémicos. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación de estreptolisina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Activador de prekalikreína (en inmunoglobulinas). Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Potencia de selladores de fibrina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación de la función Fc de la inmunoglobulina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Humedad. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación de proteínas por el método Kjeldahl. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación microscópica de partículas. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Estabilidad de productos biológicos. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Grupo hemo en albúmina humana. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Índice hemolítico en productos plásticos. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Inocuidad en productos biológicos. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Inmunodifusión. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Pureza electroforética en productos biológicos de membrana de acetato de celulosa. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	ADN derivado de la célula huésped en productos biológicos. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Potencia de inmunoglobulina humana normal e intravenosa. Excepto para el análisis de vacunas

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Hermeticidad. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Cromatografía de líquidos por intercambio iónico. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Cromatografía de líquidos por filtración en gel (HPLC-SE) Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Valoración biológica de heparina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Aspecto y color de la solución. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Actividad biológica de anti-TNF alfa. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Pruebas biológicas de insulina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Actividad Estrogénica. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Relación isófona de la insulina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Residuos de la ignición de insulina. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Inmunoelectroforesis. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Titulación del solvente cloruro de sodio y nitrato de plata. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Prueba de seguridad general en ratón. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Actividad biológica del Filgrastim (rh-GCSF) en células MNFS-60. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Determinación de metales pesados. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Identidad de cloruros. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Irritabilidad en piel de conejo. Excepto para el análisis de vacunas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª. Edición, 2011	Uniformidad de dosis. Excepto para el análisis de vacunas

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-130-SSA1-1994 Bienes y servicios Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo B Método de prueba para el análisis microbiológico de alimentos envasados herméticamente, esterilizados comercialmente. 5.2 Alimentos envasados de acidez alta pH = 4,6 6.2 Alimentos envasados de acidez baja pH= 4,6 6.2.1 Presencia de mesofílicos aerobios. 6.2.2 Presencia de mesofílicos anaerobios. 6.2.3 Presencia de termofílicos aerobios. 6.2.4 Presencia de termofílicos anaerobios.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua - Determinación del pH	Determinación de pH en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Sólidos y sales disueltas en aguas naturales residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Acidez y alcalinidad en aguas naturales residuales y residuales tratadas
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua - Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.
	CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
82.- Laboratorio de Investigación y Asistencia Técnica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN. Representante Legal QFI. Francisco Fernández López Dirección Calle Prolongación Carpio y Plan de Ayala, S/N, Colonia Casco de Santo Tomás. C.P. 11340, México, D.F. Tel.: 01 (55) 57 29 62 04 Ext. 62301, 62545, 46204 Fax 01 (55) 57 29 60 00 ext. 62302 Correo electrónico: dse@encb.ipn.mx liat_ipn@hotmail.com Autorización TA-77-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0041.	Determinación de agua por Karl Fisher.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0161.	Límites de cloruros.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0251.	Densidad Relativa.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0316.	Determinación de endotoxinas bacterianas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0351.	Espectrofotometría Infrarroja.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0381.	Esterilidad. Método directo. Método de filtración por membrana.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0561.	Metales pesados.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0571.	Límites microbianos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0671.	Pérdida por secado.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0701.	pH.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0861.	Prueba límite de sulfatos.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0751.	Residuo de ignición.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0771.	Rotación óptica.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0921.	Tinciones bacterianas.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10ª edición, 2011, Vol. 1 MGA 0981.	Variación de volumen.
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento de dispositivos médicos. 2ª edición 2011, MGA-DM-3082.	Índice hemolítico.
	NMX-BB-040-SCFI-1999 Métodos generales de análisis de determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.	Determinación de la actividad antimicrobiana en productos germicidas.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
83.- Red de Laboratorios Nacionales de S. de R. L. de C.V. (Laclicsa Laboratorios) Gerente Operativo QBP. Beatriz Eugenia Varela Grajales Dirección Azucenas L 16, Col. SM 22, Municipio Benito Juárez, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo. Tel.: 01 (998) 892-39-87 Correo electrónico: controlsanitario@laclicsa.com.mx Autorización TA-88-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	NOM-242-SSA1-2009. Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	B Método de prueba B.18 Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-243-SSA1-2009. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice normativo A. Método de prueba. Determinación de <i>Vibrio cholerae</i> en quesos.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-244-SSA1-2008. Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Determinación de bacterias coliformes totales y coliformes fecales-método de filtración por membrana.
	CCAYAC-M-004. Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de Coliformes totales, Coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
84.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Campeche. Director Dr. Carlos Enrique Cervera Rodríguez Dirección Calle Field Jurado por Castillo Olivier, Mza 1 Lotes 4 y 5, Sección Fundadores de Ah-Kim-Pech C.P. 24010. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel/Fax: 01 (981) 816 11 85 / 816 11 86 Correo electrónico: rcec61@hotmail.com Autorización TA-92-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 2. Técnicas y procedimientos para la Investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-242-SSA1-2009. Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	B.18. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación del pH. Método de prueba.	Determinación del pH.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de sólidos disueltos totales.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de cloruros totales.
	NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	8.6. Determinación de Clenbuterol.
85.- Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Morelos. Coordinador Dr. Ubaldo Soto Ayala Dirección Calle Real a Yauhtepec, esq. con Canoas. Col. El Paraíso C.P. 62573. Jiutepec, Morelos. Tel.: 01 (777) 321 00 63 Fax: 01 (777) 320 27 00 Correo electrónico: ubaldosoto52@hotmail.com Autorización TA-91-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Aislamiento de <i>Vibrio cholerae</i> en alimentos.
	NOM-242-SSA1-2009. Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	B.18. Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	5. Determinación de yodato de sodio o potasio. 6 Determinación de yodo (cuando la sal ha sido adicionada de yoduro de sodio o yoduro de potasio). 7 Determinación de flúor como ion flúor.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de hongos y levaduras

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de coliformes totales por la técnica del número más probable.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> sp en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-142-SSA1-1995. Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.	Apéndice Normativo B. B.1 Determinación del por ciento de alcohol en volumen a 20°C (293 K) (% Alc. Vol) B.4 Determinación de metanol
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9.4 Determinación de turbiedad. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación del pH. Método de Prueba.	Determinación de pH por el método potenciométrico.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza por el método volumétrico
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de Agua. Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de cloruros por método de volumetría.
86.- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Gerente QFB. Pablo Filiberto Tamez Guerra Dirección 15 de Mayo No. 318, Poniente, Col. Zona Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel.: 01(81) 2033 8151 Fax: 01(81) 2033 8152 Correo electrónico: ptamez@sadm.gob.mx Autorización TA-94-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Métodos para la cuenta de bacterias aerobias en placa	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, cobre, fierro, plata, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.3 Determinación de color, 9.4 Determinación de turbiedad, 9.6 Determinación de fluoruros, 9.7 Determinación de cianuros, 9.8 Determinación de nitrógeno de nitratos (método colorimétrico de brucina), 9.9 Determinación de nitrógeno de nitritos, 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno, 9.13 Determinación de trihalometanos (Cloroformo, Bromodiclorometano, Dibromoclorometano y Bromoformo).
	NMX-AA-008-SCFI-2011. Análisis de agua.- Determinación de pH.	Determinación de pH.
	NMX-AA-026-SCFI-2010, Análisis de agua – Mediación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas – Método de prueba.	Determinación de nitrógeno total Kjeldahl.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos disueltos totales.	Determinación de sólidos disueltos totales.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de alcalinidad.	Determinación de alcalinidad.
	NMX-AA-050-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de fenoles totales.	Determinación de fenoles totales.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica. Método de prueba para la determinación de aluminio, bario, cromo total, manganeso, níquel y sodio.	Determinación de metales por absorción atómica. Método de prueba para la determinación de aluminio, bario, cromo total, manganeso, selenio, níquel y sodio.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total.	Determinación de dureza total.
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de cloruros totales.	Determinación de cloruros totales.
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de conductividad electrolítica.	Determinación de conductividad electrolítica.
	Método EPA 508.1. 1995. Determinación de plaguicidas organoclorados en agua potable.	Determinación de aldrín, clordano α y γ ; 4, 4' DDT, dieldrín, HCH- γ (lindano), heptacloro, epóxido de heptacloro, hexaclorobenceno y metoxicloro.
	Método EPA 524.3. 2009. Determinación de compuestos orgánico-volátiles (BTEX) en agua potable.	Determinación de benceno, tolueno, etilbenceno y o-m-p-xileno.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	Método EPA 3535A Rev. 1, 2007 Extracción Fase Sólida (SPE)US EPA 8321B rev. 2, 2007	Herbicida (Acido 2,4-D)
	NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.	Apéndice informativo A Determinación de organismos coliformes totales y Escherichia coli. Método del sustrato cromogenico.
	NMX-AA-074-SCFI-1981. Análisis de agua. Determinación del ión sulfato.	Determinación del ión sulfato.
	Método EPA 200.7. Determinación de metales y elementos trazas en agua y desechos.	Determinación de metales y elementos trazas en agua y desechos. Aluminio, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo total, hierro, manganeso, níquel, plata, plomo, sodio, zinc y selenio.
	Método EPA-8260C. Rev. 3. 2006. Compuestos Orgánicos Volátiles por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS).	Compuestos Orgánicos Volátiles por Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS). Benceno, tolueno, etilbenceno, o-xileno, m-xileno
87.- Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato, A.C. Representante legal Ing. Juan Manuel Peraza Sarmiento Dirección Vicente Rodríguez S/N, Fracc. La Paz C.P. 36530, Irapuato, Guanajuato. Tel.: 01 (462) 6269686 6273909 Fax: 01 (462) 6267401 Correo electrónico: jumapesa@hotmail.com jperaza@cesaveg.org.mx Autorización TA-103-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	Pesticide Analytical Manual Vol. 1, Transmittal No. 2000-1 (10/1999) form FDA 2905a (6/92), Chapter 3 Multiclass MRMs, Section 302: Method I for nonfatty foods Sections E1/ E4, C5, DG3, DG12.	Análisis de plaguicidas organoclorados en alimentos de alto y bajo contenido de humedad y bajo contenido de grasa.
	Pesticide Analytical Manual Vol. 1, Transmittal No. 2000-1 (10/1999) form FDA 2905a (6/92), Chapter 3 Multiclass MRMs, Section 302: Method I for nonfatty foods Sections E1/ E4, C5, DG5, DG17.	Análisis de plaguicidas organofosforados en alimentos de alto y bajo contenido de humedad y bajo contenido de grasa.
	Pesticide Analytical Manual Vol. 1, Transmittal No. 2000-1 (10/1999) form FDA 2905a (6/92), Chapter 3 Multiclass MRMs, Section 302: Method I for nonfatty foods Sections E1/ E4, C5, DG5, DG17.	Análisis de organonitrogenados (incluyendo triazinas) en alimentos de alto y bajo contenido de humedad y bajo contenido de grasa.
	Pesticide Analytical Manual Vol. 1, Transmittal No. 2000-1 (10/1999) form FDA 2905a (6/92), Chapter 3 Multiclass MRMs, Section 302: Method I for nonfatty foods Sections E1/ E4, C5, DG12.	Análisis de piretroides en alimentos de alto y bajo contenido de humedad y bajo contenido de grasa.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
88.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Zacatecas. Encargado I.Q. Eduardo Fabián Gómez Méndez Dirección Vialidad Arroyo de la Plata No. 1 Zona Industrial, Gpe., Zacatecas. CP. 98600 Tel.: 01 (492) 89 90 910 Fax: 01 (492) 89 90 911 Correo electrónico: lespzac@salud.gob.mx lalomendez15@yahoo.com.mx Autorización TA-108-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias	Métodos de prueba 9.6 Determinación de fluoruros. Apéndice Normativo A. 3. Determinación de ión fluoruro. Método del electrodo de ión selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio.
89.- Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM). Laboratorio de Control de Procesos. Director General C.P. Miguel Angel González Barriga Dirección Novena s/n, Col. Elías Calles, C.P. 21376, Mexicali, B.C. Tel.: 01 (686) 564-2602 Ext. 117 Fax: 01 (686) 562-2602 Ext. 103 Correo electrónico: bcarrillo@cespm.gob.mx acastro@cespm.gob.mx Autorización TA-107-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. CCAYAC-M-004. Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. NMX-AA-113-SCFI-1999. Análisis de Agua. Determinación del Huevo de Helmintos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. NMX-AA-008-SCFI-2000 Análisis de Agua. Determinación del pH en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Método de Prueba. NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Preparación y dilución de muestras para su análisis microbiológico. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. 9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de Coliformes totales, Coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP Determinación del Huevo de Helmintos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Determinación de pH en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Determinación de sólidos totales en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de alcalinidad en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-051-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de metales por absorción atómica en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.	Determinación de Aluminio, Arsénico, Bario, Cadmio, Cobre, Cromo, Fierro, Manganeseo, Niquel, Mercurio, Sodio, Zinc, en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-074-SCFI-1981. Análisis de agua. Determinación del ión sulfato en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.	Determinación de ión sulfato en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.
	NMX-AA-093-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de la conductividad electrolítica en agua potable, natural, tratada, residual, salina y residual tratada.	Determinación de conductividad electrolítica en agua potable, natural, tratada, residual, salina y residual tratada.
	NOM-201-SSA-1993. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.	9. Métodos de prueba. 9.4 Determinación de Turbiedad
90.- Cerquimlab, S.A. de C.V. Director General Lic. Domingo Ramírez Moreno Dirección Privada de Agustín Gutiérrez No. 125 Esquina Bruno Traven. Col. General Pedro María Anaya. Deleg. Benito Juárez. C.P. 03340, México D.F. Tel.: 01 (55) 12 07 80 99 Fax. 01 (55) 56 01 76 27 Correo electrónico: gabriel.duran@cerquim.mx Autorización TA-100-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios de alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.	Apéndice C Determinación de grasa. (Método del extracto Etéreo).
	NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.
	NMX-AA-026-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de nitrógeno total Kjeldahl.	Determinación de nitrógeno total Kjeldahl.
	NMX-AA-034-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de sólidos disueltos totales.	Determinación de sólidos disueltos totales.
	NMX-AA-036-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de alcalinidad.	Determinación de alcalinidad.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total.	Determinación de dureza total.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
91.- Laboratorio de Salud Pública de Baja California Coordinadora Estatal QFB. Verónica Bejarano Ramírez Dirección Calle Mecánicos y Calle F S/N, Col. Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California. Tel.: 01 (686) 5 54 81 44 Fax: 01 (686) 5 54 58 84 Correo electrónico: veronica.bejarano.ramirez@gmail.com Autorización TA-98-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias. NOM-201-SSA1-2002. Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua - Determinación del pH - método de prueba. NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias. NOM-092-SSA1-1194, Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. NOM-111-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. CCAYAC-M-004. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.	Apéndice normativo A. 3 Determinación de ion flúor método del electrodo de ion selectivo. 6 Determinación de yodato de potasio. Inciso 9.6 Determinación de fluoruros. Determinación del pH. Apéndice normativo A. 2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> . Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. 9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP. B.19. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i>

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
92.- Laboratorio Estatal de Salud Pública de Colima Subdirector QFB. Ramón Rodríguez Alcaraz Dirección Av. Ayuntamiento, esq. Arnoldo Voguel Col. Burócratas Municipales C.P. 28040, Colima, Colima. Tel.: Fax: 01 (312) 314 35 28 Correo electrónico: lespcolima@gmail.com Autorización TA-114-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	Apéndice normativo A2 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-242-SSA1-2009. Productos y Servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y método de prueba.	Apéndice normativo B 18 Preparación de la muestra para la determinación de <i>Vibrio cholerae</i> . 19 Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> .
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-194-SSA1-2004. Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faena de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones Sanitarias.	8.6 Determinación de Clenbuterol por el método de Ensayo Inmuno enzimático
	NMX-AA-072-SCFI-2001 Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación de dureza total.
	NMX-AA-073-SCFI-2001 Análisis de agua. Determinación de cloruros en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Método de prueba.	Determinación cloruros.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
93.- Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato Directora Dra. Diana Sara Leal Klevezas Dirección Calle Beta No. 208, Fraccionamiento Industrial Delta Carretera León-Silao Km 7, C.P. 37540, León, Guanajuato. Tel.: 01 (477) 761 04 11/ 761 04 09 Fax 01 (477) 761 04 08 Correo electrónico: dlealk@guanajuato.gob.mx drgoiz-laesap@hotmail.com Autorización TA-01-12 Fecha de autorización 12/01/2012 Fecha de vencimiento 12/01/2014	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y Servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 3. Determinación de ión flúor. Método del electrodo del ión selectivo. 6. Determinación de yodato de potasio.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-117-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.	Método de prueba para la determinación de arsénico, en agua.
	NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	8.6. Determinación de Clembuterol por el método de ensayo inmunoenzimático.
	NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	9.6 Determinación de fluoruros, 9.12 Determinación de sustancias activas al azul de metileno.
	NOM-231-SSA1-2002. Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.	Método de ensayo para la determinación de plomo y cadmio solubles.
	NOM-243-SSA1-2010. Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Apéndice Normativo B B.3.1 Derivados clorados (prueba cualitativa). B.21 Determinación de acidez en cremas y productos lácteos fermentados y acidificados.
	NMX-AA-008-SCFI-2011. Análisis de agua. Determinación del pH. Método de prueba.	Determinación del pH.
	NMX-AA-072-SCFI-2001. Análisis de agua. Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas.	Determinación de dureza total aguas naturales, residuales y residuales tratadas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NMX-AA-073-SCFI-2001. Análisis de agua-Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba.	Determinación de cloruros totales.
	NMX-AA-074-1981 Análisis de Agua. Determinación del ion Sulfato.	Determinación del Ion Sulfato.
	CCAYAC-M-004. Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de la densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95 % de límite de confianza. 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
94.- Ciertoy Seguro, S.A. de C.V. Representante Legal I.Q. Carlos González de Cossío Hernández. Dirección Calle Héroe de Nacozari No. 474, Fraccionamiento Real del Lago, C.P. 36690, Irapuato, Guanajuato. Tel./Fax: 01 (462) 114 51 59 Correo electrónico: carlos.gonzalezdecossio@ciertoyseguro.com.mx Autorización TA-04-12 Fecha de autorización 12/01/2012 Fecha de vencimiento 12/01/2014	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
	NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).	Determinación de bacterias coliformes (técnica de NMP).
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.
	NOM-143-SSA1-1995 Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos
	CCAYAC-M-004, Estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
	NOM-089-SSA1-1994. Método para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.	Inciso 8. Cuenta total de hongos, levaduras y mesofílicos aerobios. Inciso 9. Identificación de patógenos.
	NMX-AA-008-SCFI-2000. Análisis de agua. Determinación de pH- Método de prueba. pH (potencial de hidrógeno).	Determinación de pH- Método de prueba. pH (potencial de hidrógeno).
	NOM-201-SSA1-2002. Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	Inciso 9. Métodos de prueba. 9.10 Determinación de cloro residual. Método colorimétrico con DFD.
95.- Análisis Técnicos, S.A. de C.V. Director General Lic. Carlos Sepúlveda Ibarra Dirección Carretera Pachuca-Actopan Km.7 Col. Ejido Santa Julia. C.P. 42088, Pachuca, Hidalgo. Tel.: 01 (771) 713 28 01 Fax 01 (771) 713 82 55 Correo electrónico: info@agrolab.com.mx case1@prodigy.net.mx Autorización TA-07-12 Fecha de autorización 09/02/2012 Fecha de vencimiento 09/02/2014	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y Servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.
	EPA 6010 C 2007. Espectrometría de emisión atómica-plasma acoplado inductivamente.	Determinación de metales pesados, aluminio, arsénico, plomo, cromo, fierro, manganeso, níquel, zinc, selenio, cadmio, berilio, vanadio, cobre, mercurio, cobalto por ICP plasma en alimentos.
	Determinación de residuos de pesticidas por cromatografía de masas masas método AOAC 2007.1 QuEChERS.	Determinación de residuos de pesticida: Alpha-lindane, Beta-lindane, Heptachlor, Gamma-lindane, Aldrin, Heptachlor epoxide, Endosulfan I, PP-DDE, Dieldrin, Endrin, Dichlorvos, Mevinphos, Demeton-o, Ethoprophos, Phorate, Demeton-s, Diazinone, Disulfoton, Ronnel, Methylparathion, Trichloranate, Merphos, Chlorpyrifos, Fenthion, Tokuthion, Tetrachlovinphos, Bolstar, Fensulfothion, Azinphos-methyl, Coumaphos, Diethyltoluamidemetribuzin, Triadimefone, Bromacil, Hexazinone, Propuxur, Promecarb, Carbofuran, Carbaryl, Methiocarb, Fluvalinate, Trans-chloradane, Cis-chlordane, Malathion, L-Cyhalotrin, Permethrin, Cyfluthrin, α -Cypermethrin, Prometon, Atrazine, Simazine, Prometrine, Metribuzin, Propazine, Terbutylazine, Desmetrin, Ametryne, Terbutrin (prebane) Metalaxyl, Benalaxyl, Azoxystrobin, 2, 4D, Difenil ether, Terbacil, Parathion, Tiabendazol, OP-DDD, Ethion, PP-DDT, Endosulfan Sulfate, Propiconazole, Monitor, Acephate, Dimetoato, Bifenthrin, Chlorothalonil, Chlorfenavr, Myclobutanil, Ciprodinil, Fludioxonil, Monocrotophos, Naled, Tebuconazol, Procymidone, Oxyfluorfen, Vinclosolin, Quintozen, Esfenvalerate, Endrincketone, Pyriproxyfen, Fenpropathrin, Endrein aldehyde, Buprofezin, Captan Folpet y Endosulfan II, en frutas, legumbres y alimentos agrícolas (con extracción QuEChERS) por cromatografía de gases/masas/masas.

Razón social	Normas Oficiales Mexicanas	Pruebas
96.- Consultores y Servicios en Calidad de Alimentos, S.A. de C.V. Director General y Representante Legal QFB. Víctor Manuel Acosta Quíroz Dirección Malintzin No. 45 Int.2 Col. Estrella. Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07810, México, D.F. Tel.: 01 (55) 52 33 65 18 Fax. 01 (55) 55 77 10 26 Correo electrónico: consecal@consecal.com.mx victoracosta@consecal.com.mx Autorización TA-06-12 Fecha de autorización 09/02/2012 Fecha de vencimiento 09/02/2014	NOM-031-SSA1-1993. Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	A2. Técnicas y procedimientos para la investigación de <i>Vibrio cholerae</i> . Método microbiológico.
	NOM-092-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
	NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
	NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Método microbiológico.
	NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.
	NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método microbiológico.
	NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. Método microbiológico
	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> en alimentos.
	CCAYAC-M-004 Estimación de la Densidad microbiana por la técnica del Número más probable (NMP). Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>E. coli</i> por NMP.	9.1 Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP 9.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza 9.3 Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>E. coli</i> por NMP
	Modificación a la NOM-040-SSA1-1993. Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.	Apéndice Normativo A. 1. Preparación de la muestra. 2. Determinación de cloruro de sodio 3. Determinación de ión flúor. Método del electrodo del ión selectivo. 4. Determinación de humedad. 5. Determinación de residuos insolubles en agua. 6. Determinación de yodato de potasio.
	NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.	8.- Método de prueba. 8.1.5 Determinación de materia extraña en tortillas, harinas preparadas para elaborar tortillas y tostadas.

Razón social	Alcance
2.- CINASI, S. de R.L. de C.V. Director General M. en C. Héctor Manuel González Martínez Dirección: Calle 9, No. 171 Col. Residencial La Soledad C.P. 45525, Tlaquepaque, Jalisco Tel.: 01 (33) 36 06 69 57 Fax: 01 (33) 36 06 69 57 Ext. 104 Correo electrónico: hectorgm@cinasi.com anamariasa@cinasi.com jaimescs@cinasi.com Autorización TA-104-11 Fecha de Autorización 18/12/2011 Fecha de vencimiento 18/12/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
3- Centro de Estudios Científicos y Clínicos Pharma, S.A. de C.V. Director General Lic. Héctor Fernando Avila Salmerón Dirección Calle Amores No. 320 Col. Del Valle, C.P. 03100 Deleg. Benito Juárez Tel.: 01(55) 5682 2752 Fax: 01(55) 5682 8131 Correo electrónico: havila@cecycpharma.com ioliva@cecycpharma.com Autorización TA-85-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
4.- Centro de Estudios Científicos y Clínicos Pharma, S.A. de C.V. Director General Lic. Héctor Fernando Avila Salmerón Dirección Calle Amores No. 320 Col. Del Valle, C.P. 03100 Del. Benito Juárez Tel.: 01(55) 5682 2752 Fax: 01(55) 5682 8131 Correo electrónico: havila@cecycpharma.com ioliva@cecycpharma.com Autorización TA-84-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
5.- Centro de Estudios Biofarmacéuticos, S.C. Responsable QFB. María Elodia Aguilar Cota Dirección Guadalupe I. Ramírez No. 715, Col. San Juan Tepepan, C.P. 16020, Deleg. Xochimilco D.F. Correo electrónico: ceb_sc@hotmail.com Tel.: 01(55) 5641 6141 Fax: 01(55) 5489 0188 Autorización TA-48-09 Fecha de autorización 19/11/2009 Fecha de vencimiento 19/11/2011 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
6.- Investigación Ciencia y Tecnología, Internacional S.A. de C.V. Director General y Representante Legal: QFB. José Manuel Cárdenas Gutiérrez Dirección Montserrat No. 13, Col. Los Reyes Coyoacán C.P. 04330, México, D.F. Tel.: 01(55) 3869 0476 al 81 Fax: 01(55) 5421 2673 Correo electrónico: ictcardenas@aol.com Autorización: TA-39-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	Unidad clínica para realizar pruebas de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos
7.- Laboratorio de Control ARJ, S.A. de C.V. Representante autorizado QFB. Marcos Gil Rodríguez Lezama Dirección Cafetal No. 60, Col. Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco D.F: Tel.: 56 50 06 00/ 56 50 05 08 Fax. 56 48 46 54 Correo electrónico: marcos@laboratorioarj.com.mx acalidad@laboratorioarj.com.mx Autorización: TA-29-10 Fecha de autorización 16/12/2010 Fecha de vencimiento 16/12/2012	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
8.- Departamento de Farmacología y Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Jefe del Departamento Dr. Med. Lourdes Garza Ocañas Dirección Av. Gonzalitos No. 235 Nte. Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León Tel.: 01 (81) 8348-5147 8348-6883 8329-4201 Ext 2731/2737 Fax: 01 (81) 8348-7763 Correo electrónico: logarza@live.com.mx logarza@fm.uanl.mx Autorización: TA-03-12 Fecha de autorización 12/01/2012 Fecha de vencimiento 12/01/2014	Unidad clínica para realizar estudios para de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
9.- Departamento de Farmacología y Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Jefe del Departamento Dr. Med. Lourdes Garza Ocañas Dirección Av. Gonzalitos No. 235 Nte. Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León Tel.: 01 (81) 8348-5147 8348-6883 8329-4201 Ext 2731/2737 Fax: 01 (81) 8348-7763 Correo electrónico: logarza@live.com.mx logarza@fm.uanl.mx Autorización: TA-02-12 Fecha de autorización 12/01/2012 Fecha de vencimiento 12/01/2014	Unidad analítica para realizar pruebas de biodisponibilidad y(o) bioequivalencia para la intercambiabilidad de medicamentos.
10.- Dixpertia Investigación Biofarmacéutica y Farmacológica, S.C. Representante legal Dr. José Trinidad Pérez Urizar Dirección Calle Estatuto Jurídico No. 230, Col. Fundadores, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. Tel.: 01(444) 813 3986 Fax: 01(444) 817 8011 Correo electrónico: jose.perez@dixpertia.com irma.torres@dixpertia.com fernando.torres@dixpertia.com Autorización: TA-68-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
11.- Ipharma, S.A. de C.V. Representante legal Dr. en C. Everardo Piñeyro Garza Dirección Francisco Fernández Treviño No. 201, Col. Leones C.P. 64600, Monterrey, Nuevo León Tel.:/Fax: 01(81) 8348 7843 Correo electrónico: bioequivalencia@i-pharma.com.mx epineyro@i-pharma.com.mx Autorización TA-71-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
12.- Ipharma, S.A. de C.V. Representante legal Dr. en C. Everardo Piñeyro Garza Dirección Francisco Fernández Treviño No. 201, Col. Leones C.P. 64600, Monterrey, Nuevo León Tel.:/Fax: 01(81) 8348 7843 Correo electrónico: bioequivalencia@i-pharma.com.mx epineyro@i-pharma.com.mx Autorización TA-72-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
13.- Ipharma, S.A. de C.V. Representante legal Dr. en C. Everardo Piñeyro Garza Dirección Francisco Fernández Treviño No. 201, Col. Leones C.P. 64600, Monterrey, Nuevo León Tel.:/Fax: 01(81) 8348 7843 Correo electrónico: bioequivalencia@i-pharma.com.mx epineyro@i-pharma.com.mx Autorización TA-79-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
14.- Investigación Ciencia y Tecnología, Internacional S.A. de C.V. Director General y Representante Legal: QFB. José Manuel Cárdenas Gutiérrez Dirección Monserat No. 13, Col. Los Reyes Coyoacán C.P. 04330, México, D.F. Tel.: 01(55) 3869 0476 al 81 Fax: 01(55) 5421 2673 Correo electrónico: ictcardenas@aol.com Autorización: TA-56-11 Fecha de Autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
15.- Qually Corporación, S.A. de C.V. Responsable Lic. Gabriela Rodríguez Martínez Dirección: Calzada México Tacuba No. 973 P.B., Col. Huichapan, Deleg. Miguel Hidalgo CP. 11290, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5082 8780 Fax: 01 (55) 5082 9218 Correo electrónico: quallycorp@quallycorp.com.mx grodriguez@quallycorp.com.mx acharvel@quallycorp.com.mx Autorización TA-52-11 Fecha de Autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
16.- Qually Corporación, S.A. de C.V. Responsable Lic. Gabriela Rodríguez Martínez Dirección: Calzada México Tacuba No. 973 P.B., Col. Huichapan, Deleg. Miguel Hidalgo CP. 11290, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5082 8780 Fax: 01 (55) 5082 9218 Correo electrónico: quallycorp@quallycorp.com.mx grodriguez@quallycorp.com.mx acharvel@quallycorp.com.mx Autorización TA-53-11 Fecha de Autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
17.- Instituto de Investigación Clínica de Occidente, S.A. de C.V. Director General D. en C. Amador Covarrubias Pinedo Dirección: Ludwig Van Beethoven No. 5674, Col. La Estancia, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco. Tel/Fax: 01(33) 3629 8485 01(33) 3629 1142 Correo electrónico: contacto@iico.com.mx Autorización TA-80-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
18.- Biophade Clinical Research, S.A. de C.V. Responsable M. en C. Sergio Antonio Morales Arellano. Dirección Calle Plan de Muyuguarda 313 int. 3 Col. San Lorenzo, La Cebada, Delegación Xochimilco, C.P. 16035, México, D.F. Tel.: 01(55) 5555 0129 Fax: 01(55) 5641 33 26 Correo electrónico: sergio.morales@biophade.com.mx gabriela.rivera@biophade.com.mx Autorización: TA-69-11 Fecha de Autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
19.- Médica Sur S.A.B. de C.V. (Centro de Investigación Farmacológica y Biotecnológica. (CIFBIOTEC). Representante legal Dr. Antonio Crosswell Estefan Dirección: Puente de Piedra 150, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan D.F. Tel.: 5424-7281 Fax: 5606-1174 igalindo@medicasur.org.mx acrosswell@medicasur.org.mx Autorización TA-26-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	Unidad clínica para realizar pruebas de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos

Razón social	Alcance
20.- Policlínicas Milenium, S.A. de C.V. Representante legal C.P. Juan Jesús Vázquez Zavala Dirección: Juan Alvarez No. 3 Col. Barrio San Miguel. Delegación Iztapalapa, C.P. 09360, México, D.F. Tel./Fax: 01(55) 56857373, 56865738, 56857865. Correo electrónico: jvazquez_policlinicas@prodigy.net.mx Autorización TA-05-11 Fecha de Autorización 24/03/2011 Fecha de vencimiento 24/03/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos
21.- Centro de Investigación para el Desarrollo Industrial de la Universidad Autónoma de Guadalajara. Director General Ing. Federico Aguas Ascencio Dirección: Av. Patria 1201, Lomas del Valle Tercera Sección C.P. 44100, Zapopan, Jalisco Tel.: 01(33) 36 48 84 70 Tel./Fax: 01(33) 36 48 88 24 Correo electrónico: rectoria@uag.mx jaguas@hotmail.com Autorización TA-109-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos
22.- Laboratorio 10 del Edificio "F", Laboratorios 112 y 113 del Conjunto "E" de la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México Responsable D. en C. Inés Fuentes Noriega. Dirección Circuito Exterior de Ciudad Universitaria s/n, Conjunto "E" y "F", Delegación, Coyoacán C.P. 04510, México, D.F. e-mail: ifuentes@servidor.unam.mx Tel.: 01(55) 5622 3282 Fax: 01(55) 5622 5329 Autorización TA-44-09 Fecha de Autorización 15/10/2009 Fecha de vencimiento 15/10/2011 Nota: Renovación en trámite. Vigente hasta la resolución del mismo.	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
23.- Investigación Farmacológica y Biofarmacéutica, S.A. de C.V. Director General Dr. Fermín Ignacio Antonio Valenzuela Gómez-Gallardo Dirección: Periférico Sur No. 4927, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan C.P. 14610, México, D.F. Tel.:/Fax: 01(55) 5489 7432/5653 5963 2458 3115 al 18 e-mail: centro@ifab.com.mx cifab@prodigy.net.com Autorización TA-45-09 Fecha de Autorización 15/10/2009 Fecha de vencimiento 15/10/2011 Renovación de la autorización en trámite	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
24.- Desarrollos Biomédicos y Biotecnológicos de México, S.A. de C.V. Director General Lic. Luis Rubén Velázquez Hernández Dirección: Belisario Domínguez No. 2303 Col. Obispado, C.P. 64060 Monterrey, Nuevo León. Tel.:/Fax: 01 (81) 15 22 15 01 al 06 Correo electrónico: rvelazquez@debbiom.com Autorización TA-04-11 Fecha de autorización 24/03/2011 Fecha de vencimiento 24/03/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
25.- Desarrollos Biomédicos y Biotecnológicos de México, S.A. de C.V. Director General Lic. Luis Rubén Velázquez Hernández Dirección: Belisario Domínguez No. 2303 Col. Obispado, C.P. 64060 Monterrey, Nuevo León. Tel.:/Fax: 01 (81) 15 22 15 01 al 06 Correo electrónico: rvelazquez@debbiom.com Autorización TA-03-11 Fecha de autorización 24/03/2011 Fecha de vencimiento 24/03/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
26.- Control y Desarrollo Biofarmacéutico, S.A. Representante Legal Ing. José Carlos Alvarez Rivero Dirección: Calle Puebla No. 282, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 01(55) 5514 3391 Fax: 01(55) 5207 9150 Correo electrónico: alvarezrivero@cencon.com.mx cristina.rufino@cencon.com.mx Autorización TA-93-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos
27- Bioanalit Laboratorios, S.A. de C.V. Representante Legal L.C. Miguel Angel Ramírez Amaya Dirección: Av. Prolongación División del Norte No. 5662, 2o. Piso, Col. Barrio San Marcos, Deleg. Xochimilco C.P. 16050, México, D.F. Tel./Fax: 01(55) 5675 9842 Correo electrónico: manuel_calderon@bioanalit.com.mx ector_rasgado@bioanalit.com.mx Autorización TA-74-11 Fecha de Autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
28.- Centro de Estudios de Bioequivalencia, S.C. Director General Dr. Mario Acosta Mejía Dirección: Bahía de Todos los Santos No. 53 Col. Verónica Anzures Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11300, México, D.F. Tel./Fax: 01(55) 5260 3236 Correo electrónico: info@bioequivalencia.org Autorización TA-67-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
29.- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas". Unidad de Investigación en Farmacología Jefe de la Unidad Dr. Francisco Javier Flores Murrieta Dirección: Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI. C.P. 14080, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5487 1728 Fax: 01 (55) 5665 4623 Correo electrónico: perezpad@iner.gob.mx fjfloresmurrieta@yahoo.com.mx Autorización TA-54-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
30.- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas". Unidad de Investigación en Farmacología Jefe de la Unidad Dr. Francisco Javier Flores Murrieta Dirección: Calzada de Tlalpan No. 4502, Col. Sección XVI. C.P. 14080, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5487 1728 Fax: 01 (55) 5665 4623 Correo electrónico: perezpad@iner.gob.mx fjfloresmurrieta@yahoo.com.mx Autorización TA-55-11 Fecha de autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
31.- Biokinetics, S.A. de C.V. Representante Legal Lic. Raúl Alejandro Jiménez Bonnet García Dirección: Privada Jesús del Monte No. 77 Col. Cuajimalpa, C.P. 05000, México D.F. Tel./Fax 01 (55) 5812 4169 Correo electrónico: rjb@dymax.com.mx vburke@biokinetics.com.mx Autorización TA-83-11 Fecha de autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
32.- Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico de la Universidad de Guadalajara. Responsable Dra. Rocío Ivette López Roa. Dirección: Boulevard Marcelino García Barragán No. 1451 Col. Olímpica, C.P. 44840, Guadalajara, Jalisco. Tel.: 01(33) 1378 5900 Ext. 7778 Fax: 01(33) 1378 5900 Ext. 7775 e.mail: rockroa2000@yahoo.es / lpuebla@redudg.ugd.mx Autorización TA-49-09 Fecha de autorización 19/11/2009 Fecha de vencimiento 19/11/2011 Renovación de la autorización en trámite	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
33.- Investigación Farmacológica y Biofarmacéutica, S.A. de C.V. Director General Dr. Fermín Ignacio Antonio Valenzuela Gómez-Gallardo Dirección: Periférico Sur No. 4927, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan C.P. 14610, México, D.F. Tel./Fax: 01(55) 5489 7432/5653 5963 2458 3115 al 18 e-mail: centro@ifab.com.mx cifab@prodigy.net.com Autorización TA-03-10 Fecha de Autorización 11/02/2010 Fecha de vencimiento 11/02/2012 Renovación de la autorización en trámite	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
34.- Lambda Científica, S.A. de C.V. Responsable QFB. José Luis Ibarmea Avila. Dirección Municipio Libre No. 160, Col. Portales, C.P. 03300, Benito Juárez D.F: e-mail: jlibarmea@lablambda.com.mx acalidad@lablambda.com.mx lambda@lablambda.com.mx Tel.: 56 04 94 29 / 56 04 93 78 Fax 56 05 17 44 Autorización: TA-30-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/16/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
35.- Cindetec, A.C. Representante Legal C.P. Susana Avalos Montoya. Dirección Calle Jurica No. 122, Lotes 10 y 11 de la Manzana III Municipio Santa Rosa Jáuregui Parque Industrial Querétaro. C.P. 76220, Querétaro, Qro. Tel.:/Fax: 01(442) 240 9331/ 240 9332 e-mail: savalos@cindetecresearch.org Autorización: TA-12-10 Fecha de Autorización 08/07/2010 Fecha de vencimiento 08/07/2012	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
36.- Cindetec, A.C. Responsable C.P. Susana Avalos Montoya. Dirección Calle Jurica No. 122, Lotes 10 y 11 de la Manzana III Municipio Santa Rosa Jáuregui Parque Industrial Querétaro. C.P. 76220, Querétaro, Qro. Tel.:/Fax: 01(442) 240 9331/ 240 9332 e-mail: savalos@cindetecresearch.org Autorización: TA-13-10 Fecha de Autorización 08/07/2010 Fecha de vencimiento 08/07/2012	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
37.- Laboratorios Clínicos de Puebla de Bioequivalencia, S.A. de C.V. Director General Dr. Alejandro Ruíz Argüelles Dirección Diagonal 39 Oriente No. 3905 Int. 103 Col. Molino Huexotitla CP. 72533, Puebla, Puebla Tel.: 01(222)403 2982 Fax: 01(222)243 8428 e-mail: aruiz@clinaruiz.com Autorización: TA-25-10 Fecha de Autorización 18/11/2010 Fecha de vencimiento 18/11/2012	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
38.- Laboratorios Clínicos de Puebla de Bioequivalencia, S.A. de C.V. Director General Dr. Alejandro Ruíz Argüelles Dirección Priv. 8 B Sur No. 3710 Col. Anzúres C.P. 72530 Puebla, Puebla Tel.: 01(222)243 8100 Fax: 01(222)243 8428 e-mail: aruiz@clinicaruiz.com Autorización: TA-26-10 Fecha de Autorización 18/11/2010 Fecha de vencimiento 18/11/2012	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
39.- Bioemagno, S.A. de C.V. Directora General Dra. Susana Tera Ponce Dirección Pennsylvania No. 127 Col. Parque San Andrés Del. Coyoacán C.P. 04040, México, D.F. Fax/Tel.: 53 36 35 43 e-mail: stera@servidor.unam.mx Autorización: TA-28-10 Fecha de Autorización 16/12/2010 Fecha de vencimiento 16/12/2012	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
40.- Biointec, S.A. de C.V. Responsable Sanitario QFB. Alberto Manjarrez Valencia Dirección Fray Antonio de Segovia No. 1375 B Col. Atlas C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco. Fax/Tel.: 01 (33) 38 60 14 33 01 (33) 38 57 45 64 e-mail: amanjarrez@laboratoriobiointec.com Autorización: TA-30-10 Fecha de Autorización 16/12/2010 Fecha de vencimiento 16/12/2012	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
41.- Axis Clinicals Latina, S.A. de C.V. Representante Legal Dr. Michael Joseph Padvaiskas Ackerman Dirección Ing. Basiliso Romo Anguiano No. 225, Col. Guadalupe Insurgentes Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, México, D.F. Tel.: 01(55) 4432 2217 01800 704 0700 e-mail: Michael.P@axisclinicals.com Autorización: TA-27-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
42.- Axis Clinicals Latina, S.A. de C.V. Representante Legal Dr. Michael Joseph Padvaiskas Ackerman Dirección Ing. Basiliso Romo Anguiano No. 225, Col. Guadalupe Insurgentes Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, México, D.F. Tel.: 01(55) 4432 2217 01800 704 0700 e-mail: Michael.P@axisclinicals.com Autorización: TA-28-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
43.- Carpermor, S.A. de C.V. Director General QFB. Mario García Sánchez Dirección Alfonso Herrera No. 75, Col. San Rafael Delegación Cuauhtémoc C.P. 06470, México, D.F. Tel.: 01(55) 5140 7600 Ext. 52202 01800 704 0700 Fax: 01(55) 5140 7612 e-mail: mario.garcia@carpermor.com.mx Autorización: TA-29-11 Fecha de Autorización 10/06/2011 Fecha de vencimiento 10/06/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
44.- Servicio de Investigación de Farmacología Clínica del Hospital General de México. Jefe del Servicio Dr. Octavio Amancio Chassin Dirección Dr. Balmis No. 148 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06726, México, D.F. Tel.: 01 (55) 27 89 20 00 Exts. 1385 o 1386 Correo electrónico: amanciohg@yahoo.com.mx Autorización: TA-40-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
45.- Servicio de Investigación de Farmacología Clínica del Hospital General de México. Jefe del Servicio Dr. Octavio Amancio Chassin Dirección Dr. Balmis No. 148 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06726, México, D.F. Tel.: 01 (55) 27 89 20 00 Ext. 1385 o 1386 Correo electrónico: amanciohg@yahoo.com.mx Autorización: TA-41-11 Fecha de Autorización 07/07/2011 Fecha de vencimiento 07/07/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
46.- Tecnología Farmacéutica y Analítica Anel, S.A. de C.V. Representante legal QFB. Silvano Anel Huesca Dirección 27 Poniente No. 4911, Col. Ampliación Reforma Sur, C.P. 72160, Puebla, Pue. Tel.: 01 (222) 2301 440 Fax: 01 (222) 2493 247 Correo electrónico: tecnologia_anel@prodigy.net.mx Autorización: TA-51-11 Fecha de Autorización 11/08/2011 Fecha de vencimiento 11/08/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
47.- Biophade Clinical Research, S.A. de C.V. Responsable M. en C. Sergio Antonio Morales Arellano. Dirección Calle Plan de Muyuguarda 313 Int. 3 Col. San Lorenzo, La Cebada, Delegación Xochimilco, C.P. 16035, México, D.F. Tel.: 01(55) 5555 0129 Fax: 01(55) 5641 33 26 Correo electrónico: sergio.morales@biophade.com.mx gabriela.rivera@biophade.com.mx Autorización: TA-70-11 Fecha de Autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 08/09/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
48.- Unidad Clínica de Bioequivalencia, S. de R.L. de C.V. Representante legal LCP. Jaime Secundino Cervantes Sánchez Dirección Francisco Silva Romero No. 486, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco Tel/Fax: 01(33) 3619 1934 01(33) 3606 6957 Correo electrónico: cervantesjaimes@hotmail.com edithsabritas19@hotmail.com Autorización: TA-73-11 Fecha de Autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 08/09/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
49.- Núcleo de Análisis Bioequivalentes de Occidentales, S.A. de C.V. Director Clínico Dr. Mario Alberto Borja Martínez Dirección Calle Cipriano Campos a la Torre, No. 994, Col. Villas del Nilo, C.P. 44824, Guadalajara, Jalisco Tel.: 01(33) 3797 4571 01(33) 3797 4574 al 76 Correo electrónico: direccionclinica@nabio.com.mx Autorización: TA-86-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Razón social	Alcance
50.- Biomac Enterprises, S.A. de C.V. Representante Legal QFI. Cira Lorena Morales Hernández Dirección Prolongación Boulevard Cuauhtémoc Sur No. 10017-5 Col. La Joya, Del. San Antonio de los Buenos C.P. 22640, Tijuana, Baja California. Tel./Fax: 01(664) 63 62 213 Correo electrónico: lmorales@tocke-sp.com Autorización: TA-81-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
51.- Biomac Enterprises, S.A. de C.V. Representante Legal QFI. Cira Lorena Morales Hernández Dirección Prolongación Boulevard Cuauhtémoc Sur No. 10017-5 Col. La Joya, Del. San Antonio de los Buenos C.P. 22640, Tijuana, Baja California. Tel/Fax: 01(664) 63 62 213 Correo electrónico: lmorales@tocke-sp.com Autorización: TA-82-11 Fecha de Autorización 13/10/2011 Fecha de vencimiento 13/10/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.
52.- Clínica de Enfermedades Crónicas y de Procedimientos Especiales, S.C. Representante Legal MCIC. Gisela Larissa Herrera Rodríguez Dirección Nicolás Bravo No. 1734 Col. Villa Universidad C.P. 58060, Morelia, Michoacán. Tel.: 01(443) 2994012 Correo electrónico: cecype@cecype.com isela.arevalo@cecype.com Autorización TA-106-11 Fecha de autorización 08/12/2011 Fecha de vencimiento 08/12/2013	Unidad analítica para realizar estudios de perfiles de disolución para demostrar la intercambiabilidad de medicamentos.

Unidades de Verificación.

Razón social	Alcance
1.- CORPORACION VERIFICADORA DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.C. (COVSS) Representante Legal IQI. José de Jesús Flores Rodríguez Dirección Sinaloa No. 19, Despacho 102, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F., C.P. 06700, Tel.: 01 (55) 52 07 21 66 Fax: 01 (55) 55 33 98 08 Correo electrónico: covss@hotmail.com Autorización: TA-65-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Realizar visitas de verificación de buenas prácticas de fabricación de medicamentos y fármacos a nivel internacional a: QFB. Rafael Carballo del Angel. Realizar visitas de verificación de buenas prácticas de fabricación de medicamentos y fármacos a nivel nacional, así como visitas de verificación a almacenes de depósito y distribución de medicamentos y/o productos biológicos para uso humano y almacenes de acondicionamiento de medicamentos y otros insumos para la salud a: QFB. Rafael Carballo del Angel. Realizar visitas de verificación a farmacias, bóticas y droguerías a: QFB. Rafael Carballo del Angel. QBP. Gabriela Hernández Chávez Realizar visitas de verificación sanitaria a establecimientos fijos de servicios de alimentos a: MVZ. Vicente Alvarez Calderón. IQ. Federico Mejía Durán. QBP. Gabriela Hernández Chávez. MVZ. Olga Guevara Soto. IA. Ixchel Bonilla López. IA. Angela América Domínguez. IQI. José de Jesús Flores Rodríguez. IBQ. Francisco Javier Alfaro Riestra. Realizar visitas para la toma de muestras de productos y servicios a: MVZ. Vicente Alvarez Calderón. IQ. Federico Mejía Durán. QBP. Gabriela Hernández Chávez. MVZ. Olga Guevara Soto. IA. Ixchel Bonilla López. IA. Angela América Domínguez. IQI. José de Jesús Flores Rodríguez. IBQ. Francisco Javier Alfaro Riestra. QFB. Silverio Abundis Paz. QBP. José Erasmo Vázquez Franco. Biól. Renata Odette Zárate Cordero. IA. David Abundis Baumgarten. IQI. Virgilio Santiago López. QBP. Rafael Carballo del Angel. M. en C. Joaquín González Robledo Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen del Registro Sanitario de: Medicamentos Alopáticos: que se otorguen dentro de los supuestos previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 226 de la Ley General de Salud; Modificaciones Administrativas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185, 186 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud, y Modificaciones Técnicas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Insumos para la Salud a: IQI. Lourdes Molina Silva Med. Mario Raúl Santamaría Rangel

Razón social	Alcance
2.- QFB. LINO ALBERTO BOLAÑOS ANIMAS (AUDITORES PROFESIONALES PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.) Dirección Calle San Andrés Atoto No. 145-E Col. San Andrés Atoto C.P. 53500 Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel./Fax:01(55)5358 5345 Correo electrónico: abolanos2@prodigy.net.mx abolanos@apif.com.mx Autorización: TA-27-10 Fecha de autorización 18/11/2010 Fecha de vencimiento 18/11/2012	Realizar visitas de verificación de buenas prácticas de fabricación de medicamentos y fármacos a nivel nacional e internacional a: QFB. Lino Alberto Bolaños Animas Dr. Mario González-Pacheco y Morales QBP. Juvencio Ruíz Puente QFB. Juan Carlos Lara Ferrer Médico Cirujano y Homeópata Arturo Galindo Rivero QFB. Antonio Jesús Mendoza Rodea QFB. María Eugenia de Jesús González García QFB. María Eugenia Linares Aguirre QFB. Silvia Victoria Leguizamón Ferrer IQI. Felipe López Alcántara. Para realizar visitas a almacenes de depósito y distribución de Medicamentos a: QFB. Lino Alberto Bolaños Animas
3.- CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C. Director General Lic. Ramón González Figueroa Dirección Av. Patria No. 723, Jardines de Guadalupe, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco Tel./Fax: 01(33) 1002 1900 / 01(33) 1002 1973 Correo electrónico: crt@crt.org.mx Autorización: TA-07-11 Fecha de autorización 24/03/2011 Fecha de vencimiento 24/03/2013	Realizar visitas de verificación en plantas de elaboración de: 1) Tequila, 2) Bebidas alcohólicas que contienen Tequila y 3) Bebidas alcohólicas en general y Toma de muestras de producto terminado de: 1) Tequila, 2) Bebidas alcohólicas que contienen tequila, 3) Bebidas alcohólicas en general y 4) Bebidas no alcohólicas a: QFB. María Guadalupe Almaraz Abundis Biól. David Enrique Aguilar Hernández IQ. Christian Adir Apodaca Márquez IQ. Oscar Fernando Caselín García IQ. José de Jesús Ceja Pérez IQ. Lenin Froy Contreras Chávez IQ. Rodolfo Corona Ruíz M. en C. Alejandro Domínguez de la Torre IQ. Jorge Guadalupe Esqueda Navarro Q.I. Rafael Gómez Aguayo QFB. Alma Rosa González López QFB. Ernesto Carlos Guidos Burgos IQ. Oscar Arnulfo Martínez Huerta Biól. Floriberto Miguel Cruz IQ. David Monsebaiz Torres IBQ. Juan José Morales Zavala QFB. Luis Enrique Murillo Hermosillo Q. Juan José Núñez Bañuelos IQ. Martha Rosa Ramírez Rivera QFB. Jesús Ramírez Gutiérrez M. en C. Juan Carlos Ruiz Gómez QFB. Juan Miguel Sandoval Martínez QFB. Francisco Javier Suárez Gurrola IQ. Rubén Vidrio García Biól. Rodolfo Villaruel Franco

Razón social	Alcance
4.- ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. Director de Operaciones y Representante Legal Ing. Martín Flores Ruiz Dirección Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Col. Nueva Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07700, México, D.F. Tel.: 01(55) 5747 4550 Fax: 01(55) 5747 4560 Correo electrónico: ance@ance.org.mx Autorización: TA-66-11 Fecha de autorización 8/09/2011 Fecha de vencimiento 8/09/2013	Realizar visitas de verificación de establecimientos que proporcionen servicio de alimentos o bebidas, los locales y sus instalaciones, dependencias y anexos, donde se elaboran o suministran alimentos o bebidas para su consumo inmediato, comida para llevar o entregar a domicilio, a: Ing. Beatriz Adriana Santis Alvarez IBQ. Martha Victoria Cruz Cortés.
5.- UNIDAD CERTIFICADA DE VERIFICACIONES SANITARIAS UNIVERIX S.A.P.I. DE C.V. Representante Legal Dr. Mario Acosta Mejía Dirección Av. Contreras No. 387-Sección "A" Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras CP. 10200, México, D.F. Tel./Fax. 01 (55) 55 62 81 64 Correo electrónico: drmario.acosta@univerix.com.mx Autorización: TA-113-11 Fecha de autorización 15/12/2011 Fecha de vencimiento 15/12/2013	Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen para: Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos Clase I, Clase II y Clase III, en términos de los artículos 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud (no apegados al Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2010). Modificaciones a las Condiciones de Registro Sanitario (Administrativas y Técnicas) de Dispositivos Médicos; Clase I, Clase II y Clase III, en términos del artículo 184 del Reglamento de Insumos para la Salud a: M en S.C. Gerardo Rodríguez Atriano M en B. Enrique Rodríguez Ruiz Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen del Registro Sanitario de: Medicamentos Alopáticos: que se otorguen dentro de los supuestos previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 226 de la Ley General de Salud; Modificaciones Administrativas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185, 186 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud, y Modificaciones Técnicas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Insumos para la Salud a: Dr. Omar Francisco Carrasco Ortega Dr. Saúl Flores Unzueta

Razón social	Alcance
6.- NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA A.C. Representante Legal Lic. Carlos Manuel Pérez Munguía Dirección Av. Lomas de Sotelo No. 1097, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11200, México, D.F. Tel. 01 (55) 53 95 07 77 Fax 01 (55) 53 95 71 58 Correo electrónico: cperez@nyce.org.mx Autorización: TA-112-11 Fecha de autorización 15/12/2011 Fecha de vencimiento 15/12/2013	Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen para: Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos Clase I, Clase II y Clase III, en términos de los artículos 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud (no apegados al Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2010). Modificaciones a las Condiciones de Registro Sanitario (Administrativas y Técnicas) de Dispositivos Médicos; Clase I, Clase II y Clase III, en términos del artículo 184 del Reglamento de Insumos para la Salud a: IBQ. Karina Contreras Espinosa
7.- COFA INTEGRAL S.A. DE C.V. Representante Legal C.P. Víctor Hugo García Vargas Dirección Calle Aguayo No. 3 Despacho 6, Col. El Carmen, Deleg. Coyoacán C.P. 04100, México, D.F. Tel. / Fax. 01 (55) 56 58 41 46 Correo electrónico: vhgarcia@cofaintegral.com.mx Autorización: TA-110-11 Fecha de autorización 15/12/2011 Fecha de vencimiento 15/12/2013	Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen del Registro Sanitario de: Medicamentos Alopáticos: que se otorguen dentro de los supuestos previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 226 de la Ley General de Salud; Modificaciones Administrativas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185, 186 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud, y Modificaciones Técnicas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Insumos para la Salud a : Med. Alma Aparicio Cabrera
8.- DEFILATINA HEALTH CARE, S.A. DE C.V. Presidente Dr. Michael Joseph Padvauskas Ackerman Dirección 14 de Agosto No. 45, Col. General Manuel Avila Camacho, C.P. 53910, Naucalpan de Juárez, Edo. de México Tel.: 01 (55) 52 94 86 31 Correo electrónico: mikep@defihealthcare.com.mx Autorización: TA-111-11 Fecha de autorización 15/12/2011 Fecha de vencimiento 15/12/2013	Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen del Registro Sanitario de: Medicamentos Alopáticos: que se otorguen dentro de los supuestos previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 226 de la Ley General de Salud; Modificaciones Administrativas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185, 186 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud, y Modificaciones Técnicas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Insumos para la Salud a: QFB. Francisca Marcelina Medeguín Gómez.

Razón social	Alcance
9.- TERCEROS ,AUTORIZADOS EN PROTECCION Y VERIFICACION SANITARIA, S.C. Directora General Lic. Cristina Viruega Aranda Dirección Calle San Francisco No. 1384, Torre "C" P.B., Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F. Tel/Fax: 01 (55) 50 02 2010 / 5575 2301 5575 3713 Correo electrónico: mmerino@tercerosautorizados.com.mx cperez@tercerosautorizados.com.mx Autorización: TA-05-12 Fecha de autorización 12/01/2012 Fecha de vencimiento 12/01/2014	Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen para: Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos Clase I, Clase II y Clase III, en términos de los artículos 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud (no apegados al Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2010). Modificaciones a las Condiciones de Registro Sanitario (Administrativas y Técnicas) de Dispositivos Médicos; Clase I, Clase II y Clase III, en términos del artículo 184 del Reglamento de Insumos para la Salud, a: M en C. Carlos Pérez Muñoz. Para realizar actividades como auxiliar en el Control Sanitario para la elaboración del dictamen del Registro Sanitario de: Medicamentos Alopáticos: que se otorguen dentro de los supuestos previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 226 de la Ley General de Salud, Modificaciones Administrativas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Biológicos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185, 186 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud, y Modificaciones Técnicas a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vitamínicos y Herbolarios en términos de los artículos 185 y 186 del Reglamento de Insumos para la Salud, a: Dr. Rinaldo Ernesto Nava Sánchez. QFB. Leticia Jiménez Sosa. M en C. Carlos Pérez Muñoz.
10.- UNIDADES DE VERIFICACION FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. Representante Legal Lic. Laura Olivia Villalpando Rojas Dirección Av. Universidad No. 3000, Facultad de Medicina, Piso 7 Anexo Torre de Investigación, Col. Universidad Nacional Autónoma de México, C.U. C.P. 04510, Delegación Coyoacán, México, D.F. Tel.: 01 (55) 5623 2292 / 5623 2489 Fax: 01 (55) 5623 2115 Correo electrónico: lovr31@unam.mx gtetec@liceaga.facmed.unam.mx Autorización: TA-08-12 Fecha de autorización 09/02/2012 Fecha de vencimiento 09/02/2014	Realizar visitas de verificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos a nivel nacional a: QFI. Blanca Leticia Ramírez González.

Fecha de última actualización: 13 de febrero de 2012.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 29 de marzo de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

